

## **ACUERDO No.**

Junio de 2000

“Por medio del cual se adopta el Esquema de Ordenamiento Territorial municipal Participativo y se expide el Estatuto Municipal de Planeación, se reglamenta el uso del suelo urbano y rural, y el crecimiento urbanístico y se plantean los planes complementarios para el futuro desarrollo territorial del municipio”.

### **EL CONCEJO MUNICIPAL DE VERSALLES VALLE,**

En uso de las facultades conferidas por la Constitución y la Ley, y en especial:

- Ley de Ordenamiento Territorial (L.388/97 – Decreto 879/99)
- Ley de Régimen Municipal (L.136/94)
- Ley Orgánica del Plan de Desarrollo (L. 152/94)
- Ley del Medio Ambiente (L. 99/93)
- Ley de Presupuesto (L.60/93)
- Ley de Reforma Urbana (L.9/89)
- Ley de Servicios Públicos Domiciliarios (L. 142/94)
- Ley de Desarrollo Agropecuario (L. 101/93)
- Ley de seguridad Social (L. 100/93)
- Ley de Mecanismos de participación Ciudadana (L.134/94)

Y sus respectivos decretos reglamentarios;

### **ACUERDA:**

**ARTICULO UNICO:** Aprobar el articulado que a continuación se describe, como el **ESQUEMA PARTICIPATIVO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL**, en el cual se plantea el Estatuto Municipal de Planeación, Uso del suelo Urbano y Rural, y Crecimiento Urbanístico en todo el Territorio Municipal. Dicho estatuto es el siguiente:

### **“ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL”**

#### **CAPITULO I ASPECTOS GENERALES**

**ARTICULO 1.** Objeto y Ambito del estatuto. El presente estatuto expedido para el Municipio de Versailles, contiene las normas básicas del desarrollo urbano y rural, en lo concerniente a Usos del Suelo, Ordenación Territorial, Plan de Vías, Vivienda, Atención y Prevención de Desastres, entre otros.

**ARTICULO 2.** Normas que lo conforman. El estatuto para su debida integración comprende las normas generales de carácter constitucional y legal sobre planeación, urbanismo y construcción, y usos de los recursos naturales.

**ARTICULO 3.** Del Concepto de Planeación. Entiéndase por tal la proyección y desarrollo de los programas físicos, financieros y humanos que deben orientar el desarrollo del conglomerado social, según criterios de equidad, participación, democracia y transparencia en el uso y disposición de los recursos.

**ARTICULO 4.** Del concepto de Urbanismo Comprende el diseño de las medidas de todo orden que deben establecer los organismos de planeación con miras a lograr el crecimiento racional y humano del área municipal.

## **CAPITULO II DE LA TERMINOLOGIA EMPLEADA EN ESTE ESTATUTO**

**ARTICULO 5.** Definiciones y conceptos. Los conceptos utilizados en el presente documento tienen significado expreso de su definición normativa y a falta de éste, se tomará según la aceptación del saber popular.

Acceso a servicios públicos. Es el conjunto de condiciones físicas, técnicas y administrativas que permiten ejecutar las instalaciones mínimas, necesarias para dotar de servicios públicos de agua, energía, alcantarillado, telecomunicaciones y aseo a cualquier tipo de desarrollo.

Adosar: Poner de forma continua a otra (pegada una a otra)

Aguas servidas: Aguas que se han utilizado para diversos oficios domésticos o agropecuarios y que no han recibido ningún tipo de tratamiento para descontaminación.

Aguas de Escorrentía: Son las aguas lluvias no canalizadas y que fluyen por las praderas o vías públicas propiciando procesos de erosión.

Agrietamiento: Grieta o hendidura de una superficie.

Aglutinar: Unir, pegar una cosa con otra.

Alianzas: pactos o convenciones para desarrollar una tarea.

Ancestros paisas: Antepasados, colonizadores y fundadores de Versalles.

Areas de Amenazas y riesgos: zonas susceptibles a un peligro ya sea natural o inducido.

Baterías sanitarias: conjunto o equipamiento sanitario de una vivienda (inodoros).

Bermas naturales: borde a margen de una montaña.

Cárcavas: zanja o huella que suelen hacer las avenidas del agua.

Cesión: Renuncia de la posesión de una cosa (o un bien), para beneficio común o público.

Equipamiento colectivo: Infraestructura disponible para la comunidad urbano y/o rural para acceder a los diversos servicios públicos o básicos.

Parámetros: Variable que entre varios elementos sirve para identificar cada uno de ellos mediante su valor numérico.

Peligro presumible: Calificar de acuerdo a los antecedentes del fenómeno en la región, el probable riesgo.

Pontón: Obra civil de menor grado que inter-comunica dos vías

Voladizos: Parte inferior del tejado que sale fuera de la pared, y que sirve para desviar las aguas llovedizas.

### **CAPITULO III COMPONENTE GENERAL**

**ARTÍCULO 6.** - los Objetivos de la planificación del desarrollo del municipio en el corto mediano y largo plazo, serán:

1. Proyectar el desarrollo Socioeconómico del municipio durante las próximas tres administraciones.
2. Optimizar los recursos disponibles para fortalecer o incentivar la economía local.
3. Racionalizar el uso de los recursos naturales para garantizar la sostenibilidad de estas hacia el futuro.
4. Reorganizar y estructurar una estrategia de crecimiento arquitectónico acorde a la identidad cultural de sus habitantes.
5. Identificar y proyectar la cobertura en servicios públicos domiciliarios para la planificación del crecimiento urbano.
6. Ordenar la división político - administrativa del municipio para optimizar la canalización y uso de los recursos.
7. Fortalecer los espacios de participación de la sociedad civil.

**ARTÍCULO 7.** - Definanse las políticas y estrategias generales para el desarrollo del municipio así:

- a. Para el Componente Administrativo la política será la Racionalización y Optimización de los Recursos Locales y Externos; las estrategias son 1. Reubicación de Cargos y Funciones en la Administración local. 2. Reestructuración de Programas. 3. Gestión de Recursos Externos. 4. Descentralización de la Administración Pública.
- b. Para el Componente Ambiental la Política será: Mejoramiento Ambiental Integral; Las estrategias son: 1. Manejo Sostenible de los Recursos Naturales. 2. Facilitar y Garantizar un Medio Ambiente Sano.
- c. Para el Componente Económico la política será el Fortalecimiento de una Economía Local Solidaria; la estrategia Atención y Fomento a la Micro y Agro Empresa.

- d. Para el Componente Social la política será: Acceso Equitativo a los Servicios Públicos Domiciliarios; las Estrategias son: 1. Fortalecimiento al Ente Territorial Local, Organismos descentralizados y a la comunidad para el Suministro y acceso equitativo a los Servicios del Estado. 2. Mejoramiento de la Cobertura y Calidad de los Servicios Públicos y Básicos. 3. Desarrollo de una infraestructura de Servicios acorde con las necesidades en el municipio. 4. Fortalecimiento de las Estructuras Sociales en el Municipio.

perímetro urbano como la línea que limita el suelo urbano con el suelo rural y que contiene las áreas dotadas o con posibilidad inmediata de servicios públicos domiciliarios de la Cabecera Municipal, y los demás centros poblados.

**ARTÍCULO 7:** El perímetro urbano de la cabecera municipal esta compuesto por ocho (8) barrios como se sustenta con el plano # 5 División de Barrios (Formulación), los cuales se describen a continuación:

**BARRIO: CARLOS HOLGUIN:** Toma toda la calle 4, abarcando la parte superior del pueblo, hasta la calle 1ª, salida al vecino municipio de La Unión.

**BARRIO: EL COMERCIO:** Tomando del vértice de la Carrera 5 con Calle 9, cruzando por ésta hasta encontrarse con la carrera 7. Baja por esta carrera 7 hasta la Calle 14, incluyendo la Escuela Fray Nicolás hasta encontrarse con el puente sobre la quebrada Guayabito. Se devuelve por la calle 13 hasta encontrarse con la carrera 5, y sube por esta hasta encontrarse nuevamente con la calle 9.

**BARRIO : FUNDADORES:** Desde el Vértice de la carrera 2 con la calle 10, tomando por ésta hasta encontrarse con la carrera 5. Baja por la carrera 5 hasta encontrarse con la calle 13 y gira a mano izquierda por esta calle 13 hasta encontrarse nuevamente con la carrera 2. La carrera 1ª. Sería una prolongación.

**BARRIO: GUAYABITO:** desde el Vértice de la Carrera 1ª. Con la calle 7 (Salida al corregimiento de Campoalegre), toma la calle 7 hasta encontrarse con la carrera 7, gira por esta hasta la calle 9, se devuelve hasta la carrera 5, baja a la calle 10 y se devuelve por ésta hasta encontrarse nuevamente con la carrera 1ª.

**BARRIO: LA PISTA:** Parte de la Carrera 1ª (Salida a Campoalegre), por toda la calle 7, hasta encontrarse con la carrera 7 y sube por ésta hasta la calle 4 y voltea por esta calle 4 hasta encontrarse con la carrera 3 e incluyendo las futuras prolongaciones de las carreras 2 y 1ª.

**BARRIO: LAS OLIVAS:** Parte del vértice de la carrera 7 y con calle 8, hasta la carrera 9ª. Del mismo vértice de la carrera 7 con calle 8, baja por la carrera 7 hasta encontrarse con la calle 13 y gira por ésta a mano derecha hasta las riveras de la quebrada las Olivas.

**BARRIO: MONSERRATE:** Del vértice de la calle 8 con carrera 7, sube por ésta hasta la calle 4 y gira por ésta hasta su terminación. Del mismo vértice de la carrera 7 con calle 8, gira por la calle 8 hasta la carrera 9A, incluyendo el Instituto de Promoción Social (I.P.S.)

**BARRIO: EL OASIS:** Desde toda la calle 14 hacia la parte baja del pueblo, incluyendo todas las viviendas ubicadas en ambas riveras de la quebrada Patuma.

## **SUBCAPÍTULO II: Del perímetro Rural**

**ARTÍCULO 8:** El Municipio de Versalles Valle, estará integrado, en su área rural, por siete (7) corregimientos como se sustenta en el plano # 6 Areas de Reserva, Conservación y Protección Ambiental (el cual contiene también la formulación de la división política del área rural), los cuales, se describen con sus linderos, a continuación:

**CORREGIMIENTO DE: CABECERA MUNICIPAL:** Comprende toda el área rural de las veredas de: El Tambo, Guamalito, Bosquetarzo, Costarica, Calamar, Pueblondo, Batambal, La Balsora, La Sonora y El Jordán. Sus **linderos** son: por el **Norte** con las quebradas de El Diamante y el Bosque (Municipio de El Dovio), por el **Sur** en las quebradas La Sonora y El Descanso, con el Municipio de La Unión), por **Oriente** con la Vereda el Bosque del municipio de El Dovio, y por el **Occidente** con la Cuchilla La Chillona.

**CORREGIMIENTO DE: CAMPOALEGRE:** Comprende, además de su caserío, las veredas de: La Rayada, El Hoyo, El Jigal y su centro poblado conocido como La Bodega. **Sus límites** son: Por el **Norte** con la quebrada El Cedro, por el **suroccidente** con la quebrada de Bosque culebra y por el **Oriente**, con la cuchilla La Chillona.

**CORREGIMIENTO DE: EL BALSAL:** Además del Caserío que lleva su nombre, contempla las siguientes veredas: El Arbolito, Guaimaral, El Arenillo, El Embal, y Santa Teresa. **Sus linderos** son: Por el **Norte** con la quebrada Golondrinas, por el **Sur** con la quebrada Guimaral, por el **Occidente** con la serranía de los Paraguas y el Departamento de El Chocó, y por el **Oriente** con el Río Garrapatas.

**CORREGIMIENTO DE: EL VERGEL:** Además del Vergel y su centro poblado que lleva el mismo nombre, comprende, las siguientes veredas: Puerto Nuevo con un centro poblado de 27 familias integradas en un centro consolidado, La Aurora, El Tulcán y Buenavista. **Sus límites** son: Por el **Norte** con la Cuchilla de Morropelón, por el **Nororiente** con la quebrada El Indial. Por el **Suroccidente** con la Serranía de los Paraguas, el Río Peñones y el río Garrapatas.

**CORREGIMIENTO DE: LA FLORIDA:** Comprende, además de su centro poblado (La Florida), las veredas de: Coconuco, Murrupal y su centro poblado, El Silencio y El Cedro. **Sus límites** son: Por el **Norte** con la quebrada La Cristalina, por el **Sur** con la quebrada El Cedro, por el **Occidente** con el Río Garrapatas y por el **Oriente** con la Cuchilla La Sierra.

**CORREGIMIENTO DE: PINARES:** además de la vereda de Pinares, contempla sus aledañas como: Morroñato, El Castillo y La Palma. **Sus límites** son: Por el **Norte** con la quebrada Guaimaral, por el **Sur** con la Cuchilla de Morropelón, por el **Occidente** con la serranía de Los Paraguas, por el **Nororiente**, con la quebrada el Indial y por el **Oriente** con el Río Garrapatas.

**CORREGIMIENTO DE: PUENTE TIERRA:** Además de Puente tierra y su poblado, comprende las siguientes veredas: Bosqueculebra, El Rubí, La Arabia, La Guaira, El Diamante y La Cristalina. **Sus límites** son: por el **Norte** con la quebrada El Cedro, por el **Oriente** con la quebrada Bosqueculebra, por el **Occidente** con el Río Garrapatas y por el **Sur** con las quebradas de Santa Marta El Diamante.

En General, los límites del Municipio de Versalles son: por el Norte, con el Departamento del Chocó, por el Sur con los Municipios de Toro y La Unión, por el Nororiente con los Municipios del Cairo y Argelia, por el Suroriente con el Municipio de Toro y por el Occidente con el Municipio de El Dovio.

- Para constituirse como Corregimiento se debe tener la infraestructura mínima de servicios públicos tales como salud, Educación, Acueducto, Alcantarillado, energía, vías carretables, espacios deportivos, posibilidades de expansión y un mínimo de 300 habitantes.
- Cada corregimiento deberá tener una producción agropecuaria que sea de auto-consumo y que además genere producción para mercadeo, de la cual cada familia devengue como mínimo un salario mensual vigente.

- La vocación del suelo deberá ser en lo posible uniforme (agrícola y pecuaria).
- Cada corregimiento debe tener una infraestructura de servicios públicos y básicos de una manera potencial, de tal forma que cubran un 95% de la población.
- Cada corregimiento deberá establecer una cabecera o centro urbano en la cual se destinará una infraestructura de servicios de salud, educación, comunicaciones, vías, servicios públicos, deporte, recreación y cultura, además dispondrá un representante de cada uno de los sectores antes mencionados.
- Los habitantes del corregimiento tendrán intereses comunes, como los de producción, satisfacción de las necesidades de la población, protección del medio ambiente, etc.
- Cada corregimiento deberá tener unas vías de acceso acordes con la necesidad de la comunidad.

Para la conformación de Veredas se tendrá en cuenta:

- Cada vereda deberá formarse con un mínimo de 15 familias.
- Debe haber un interés por satisfacer las necesidades comunes de la población.

- La vocación del suelo de cada vereda debe ser uniforme.
- Debe disponerse de una infraestructura básica de servicios.
- Una vereda debe formarse teniendo como eje una cabecera de corregimiento, de tal forma que se tenga acceso a los servicios que se presten en dicha cabecera.

## **CAPITULO IV**

### **DE LOS USOS Y CLASES DE SUELOS**

**ARTICULO 9.** Concepto. La determinación de los diferentes tipos de suelos constituye la ordenada y técnica distribución de la tierra para lograr un mejor equilibrio de la estructura espacial urbana y rural del municipio.

Los suelos serán determinados por criterios de compatibilidad de conformidad con las tipologías y clasificación contenidas en los mapas de uso actual # 13 y potencial # 11 de los mismos, los cuales hacen parte integral de este acuerdo.

**ARTÍCULO 10.** - Considérase la siguiente clasificación y definición del suelo en el territorio del Municipio Versailles, así como su diferenciación en los planos oficiales para una cabal aplicación de la normatividad definida para cada uno de ellos.

**a) Suelo Urbano:** Es el área que tiene un Ordenamiento Urbano consolidado o en proceso de consolidación, o proyectos de edificación amparados por licencias expedidas por la Administración Pública, existencia de vías públicas, redes primarias de energía, acueducto y alcantarillado, áreas libres públicas y obras de urbanismo en construcción.

**b) Suelo de Densificación:** Constituido por la porción de territorio dentro del suelo urbano destinado a la densificación urbana. Sus terrenos deben cumplir con las siguientes condiciones:

- Ajustarse a las previsiones de crecimiento de la ciudad. No estar sometidos a condición de riesgo por amenaza natural no controlable.
- Tener aptitud para ser habilitados con vías públicas, transportes y redes de servicios públicos domiciliarios, áreas libres y parques, equipamiento colectivo de interés público o social dentro de las previsiones de la vigencia del plan.
- Estar en concordancia con la política territorial del Municipio, relacionada con la expansión de suelos urbanos y protección de suelos rurales y del patrimonio natural.

**c) Suelo rural:** constituyen esta categoría los terrenos no aptos para el uso urbano, por razones de oportunidad o por su destinación a usos agrícolas, ganaderos, forestales, de explotación de recursos naturales y actividades análogas

**ARTÍCULO 11.** - La clasificación del suelo mencionada en el artículo anterior se encuentra delimitada dentro del territorio del municipio de Versalles de la siguiente manera:

**Suelo Urbano:** Corresponde a la cabecera municipal y las cabeceras de los centros poblados de los corregimientos de: El Balsal, La Florida, Campoalegre, Puente Tierra y El Vergel con dos centros poblados: El Vergel como tal y Puerto Nuevo.

Estos centros poblados deberán consolidarse mediante la ubicación, ampliación o mejoramiento de equipaje comunitario requerido en los vacíos existentes en la estructura urbana, logrando de esta manera aglutinar los asentamientos de estos en torno a las vías principales y/o Secundarias donde se cuente con la proyección de Servicios Públicos Domiciliarios. En estos centros la Oficina asesora de Planeación Municipal regulará la expedición de las líneas de paramento buscando continuidad y conformación del espacio público.

Las Construcciones en cuanto a tipos de vivienda, serán las siguientes:

1. Viviendas Tipo Uno: son aquellas de no más de una planta y un máximo de área construida de 100 metros cuadrados, para cuya construcción, se deberá solicitar permiso a la Oficina asesora de Planeación, en el cual, conste lo siguiente:
  - Solicitud por escrito.
  - Documento que acredite la condición de propiedad.
  - Plano o localización de las redes internas de acueducto y alcantarillado.
  - Plano o localización de la obra realizados, en lo posible, por Ingeniero Civil o Arquitecto con experiencia.
2. Vivienda Tipo Dos: Serán aquellas viviendas de no más de dos pisos y un área máxima construida de 100 metros cuadrados, construcción para la cual, además de los requisitos 1,2 y 3 exigidos en el tipo de vivienda uno, se deberá anexar lo siguiente:
  - Planos y localización de la obra elaborado por un Ingeniero civil o Arquitecto.
  - Estudio de suelo realizado por un profesional en el ramo.
3. Vivienda Tipo Tres: Son las viviendas de hasta tres plantas y de 100 metros cuadrados de área, las cuales, además de los requisitos exigidos para e tipo de vivienda uno y dos, deberá contener el Estudio de Impacto ambiental y/o visual.
4. Vivienda o Construcciones Especiales: Son aquellas edificaciones de un área superiores a los 100 metros cuadrados, las cuales deberán cumplir con todos los requisitos de la vivienda Tipo Tres y otros que se estimen convenientes a cargo de la Oficina Asesora de Planeación y otras entidades competentes.

Toda construcción con vista a las vías públicas, deberán tener puertas, ventanas y fachadas que conserven la arquitectura del municipio, legada de ancestros paisas. Esta misma condición regirá para las reformas o mejoras que se realicen en el futuro.

**Suelo Rural:** Corresponde a todos los terrenos del municipio de Versalles que tienen un uso agrícola, ganadero, de reserva natural y de explotación de recursos naturales.

**Suelo de Protección:** correspondiente en el territorio municipal a las zonas de reserva forestal, zonas de protección de cauces de agua y nacimientos, zonas de bosques, zonas definidas como de riesgo, zonas donde están localizados los bienes patrimoniales, etc., localizadas en el **plano Areas de Reserva, Conservación y Protección Ambiental (Plano # 6)** que hace parte integral del presente Acuerdo.

## **CAPITULO V**

### **NORMAS URBANISTICAS ESTRUCTURALES**

#### **SUBCAPITULO I: De la Protección al Medio Ambiente**

**ARTÍCULO 12:**El control, manejo y preservación del medio ambiente en el ámbito municipal tanto urbano como rural se ceñirán en todo a lo dispuesto por la Ley 09 de 1979 - Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente, la Ley 99 de 1993 y demás disposiciones vigentes expedidas por las entidades competentes.

PARAGRAFO: La Oficina Asesora de Planeación dará aviso a las autoridades nacionales y regionales encargadas del control del medio ambiente, de las infracciones a estas normas para que se apliquen las sanciones del caso.

**ARTÍCULO 13:**Protección al medio ambiente: Todas las edificaciones nuevas o existentes en el municipio deben cumplir las normas conforme al Decreto 02/82 y al 948.....

PARAGRAFO: Toda urbanización nueva o proyecto de conjunto debe construir contenedores o muebles que sirvan para el depósito de basuras domésticas para facilitar su recolección. El diseño y uso de materiales de construcción se ceñirán a las recomendaciones de la Oficina Asesora de Planeación Municipal. Las edificaciones especiales dispondrán de un espacio especial y al alcance de las rutas, destinado a la recolección de basuras.

#### **SUBCAPITULO II: Areas expuestas a Amenazas y Riesgos.**

**ARTÍCULO 14:** Se consideran áreas expuestas a amenazas por deslizamientos, inundaciones y avenidas torrenciales, inducidas o naturales, aquellas zonas de terrenos o asentamientos humanos ubicados en los siguientes puntos críticos del municipio, y por ende se declaran como suelos de Protección:

**Area Urbana:** Como se sustenta en el plano #3 Zonas de Amenazas y Riesgos

1. Barrio Las Olivas, salida a la vereda El Tambo, por taponamiento de los drenajes de las aguas de la quebrada La Suiza, la cual en tiempo invernal, inunda este sector afectando unas diez viviendas (50 personas) más el transporte interveredal.

Para prevenir este problema, se plantea la ejecución periódica de las siguientes acciones:

- Ampliación el diámetro del puente para la circulación de aguas.
  - Mantenimiento cada cuatro meses de la cañería.
  - Construcción de un alcantarillado de cajón.
2. Cancha de la cabecera Municipal. Se declara como Suelo de Protección y en un plazo no mayor a seis meses se reubicará el espacio deportivo.

3. Barrio Guayabito. Expendio de combustibles:

- Bomba : Estación de servicio Versalles. Ubicada en la Calle 8 entre carreras 3 y 4, con una radio de acción de 70 metros a la redonda afectando a 28 casas (140 personas aproximadamente). Aquí se expenden combustibles como gasolina, petróleo, acpm., lubricantes y sirve de parqueadero
- Bomba: estación de servicio Transpatuma. Ubicada en la calle 9 entre carreras 4 y 5, con un radio de acción igual a la anterior e igual venta de suministros y parqueadero más lavado de vehículos.

Como observación especial, se deja constancia, que ambos expendios de combustibles están separados unos 150 metros lineales.

Para prevenir desenlaces fatales, se exige que las bombas expendedoras de combustible presenten inmediatamente aprobado el presente acuerdo su respectivo Plan de Contingencia.

4. Barrio El Comercio. Expendio de gas propano y almacenamiento y corte de fibra para la confección de cobijas. Ubicado en la carrera 5 entre calles 11 y 12, con un radio de acción de 70 metros a la redonda, afectando unas 20 casas. Se recomienda, tener un plan de prevención y de evacuación. En e futuro, se debe reubicar el expendio hacia las afueras del municipio.
5. Otro expendio de este combustible se encuentra en la sede del Cuerpo de Bomberos, donde se recomiendan acciones similares para la prevención de casos que lamentar.
6. Barrio el Oasis. Contaminación de la quebrada por la incidencia de aguas servidas del matadero y del hospital, y diez (10) casas inmediatas al cauce de las aguas de la quebrada. Se recomienda el tratamiento de las aguas servidas de todo el municipio, construcción de baterías sanitarias de las viviendas adyacentes a la quebrada y Reubicación de tres de ellas.

7. Barrio El comercio. Inundación de tres viviendas por aguas de Escorrentía (aguas lluvias). Para ello, se recomienda construir un ducto para la canalización en el 80% del pueblo de las aguas de Escorrentía en la calle 13 con carrera 6ª.
8. Barrio el Comercio. Polvorería ubicada en la calle 14, lindando con la quebrada las Olivas, con seis posibles viviendas afectadas. Se debe reubicar la Polvorería y tener un plan de contingencia de acuerdo a estudio técnico del comité de Atención y Prevención de Desastres.
9. Matadero Municipal. Problema inducido por falta de Adecuación de los espacios locativos del Matadero Público, el cual es considerado no apto para el sacrificio de ganado y la manipulación de carnes con destino al consumo humano. El personal tampoco reúne condiciones de salubridad.

Se recomienda la construcción de un nuevo matadero de ganado. En su defecto, realizar convenios con mataderos vecinos (Caso El Dovia), optimizando los recursos disponibles en la zona.

10. Plaza de mercado. Edificación sin terminar ni adecuar, No existe control sanitario, lo que representa un foco de contaminación en la manipulación de alimentos, muchos de ellos perecederos, destinados al consumo público.
11. Detrás del Colegio Camilo Torres y en la microcuenca de la quebrada Maravelez, se presentan cicatrices de deslizamientos e inestabilidad de los terrenos. En este caso se recomienda aislar y propiciar la regeneración natural.

A corto plazo (6 meses) se deben iniciar gestiones para que a Mediano y largo plazo se inicien las obras de terminación y adecuación de la Plaza de Mercado.

**Area Rural:** Como se sustenta en el plano # 16 Mapa de Amenazas y Riesgos.

1. Corregimiento El Vergel, Se presenta hundimiento de la banca de la carretera por incidencia de aguas no canalizadas afectando tres familias (15 personas) y tres fincas. Este problema se previene mediante la realización de terracetas en un ancho de cinco metros cada una.
2. Vereda Costarica. Deslizamiento de la banca superior de la carretera, vía angosta y sin protección y señalización de abismo, afectando el transporte interveredal y la comunidad de ese sector rural. Aquí se recomienda ampliar la carretera y señalar la vía.
12. Vereda Costarica. Botadero de basura en cárcava. Problema inducido que afecta el paisaje de la zona y aguas de Escorrentía. Se recomienda no arrojar desechos en esta zona, además de la construcción de trinchos en gauda para la recuperación del terreno.
13. Vereda El Cedro. Falta de un puente sobre la quebrada del mismo nombre, la cual, en tiempo de invierno interrumpe el tránsito vehicular. Se recomienda la construcción de un pontón

14. Vereda de Puertonuevo. Puente colgante sobre el río garrapatas. Problema inducido que afecta al 30% de la población de ese sector (30 personas) que realizan sus actividades de producción en la otra rivera del río. Se recomienda la construcción y mantenimiento de un puente peatonal (de herradura), que comunica a este corregimiento con la vereda de Monte Azul.
15. Vereda El diamante. Deslizamiento del talud superior de la carretera, interrumpiendo el tránsito vehicular rural. Se recomienda construir gaviones par detener el movimiento de terrenos.
16. Corregimiento de El Balsal. Se observan dos rasgos que afectan el entorno geológico del área urbana del corregimiento. El primero corresponde a la falla El Cairo la cual transcurre a unos cinco kilómetros al oeste del Balsal. El segundo rasgo corresponde a la falla de Argelia, la cual se ubica también a unos cinco kilómetros al este del Balsal.

Estas dos fallas generan esfuerzos de relajación Y comprensión que afectan el conjunto de rocas situadas entre ellas. 20 Viviendas afectadas. Anexo estudio de INGEOMINAS.

17. Vereda El Jordán. Finca del señor Rodrigo Arango. Se presenta una falla geológica, la cual se manifiesta con Agrietamientos continuos de 0.05 a .03 cm. En zig-zac en un área aproximada de una hectárea, con una pendiente de 45 grados. Sobre el terreno se nota un deslizamiento de 30 mts. Aproximadamente. El sitio se agrava ante La presencia de un pequeño nacimiento de agua. En la parte baja. Se recomienda hacer un estudio.

**ARTÍCULO 15:** Quien pretenda establecer servicios de turismo, recreación o deporte en ríos, lagos u otros depósitos de agua o recursos naturales, deberá obtener permiso otorgado por la CVC o la entidad encargada de la Administración y Manejo de los Servicios Naturales Renovables. Las obras que se permitan construir en el área rural deberán mantener la armonía con la estructura general del paisaje.

**ARTÍCULO 16:** Estarán obligadas a dejar una faja paralela a la línea de mareas máximas del cauce de ríos y lagos hasta de 30 metros de ancho. Libre de edificaciones y cultivos, que será utilizado para manejar el respectivo curso de agua, o realizar actividades como pesca, reforestación, etc.

**ARTÍCULO 17:** Toda persona natural, jurídica, pública o privada que proyecta realizar o realice cualquier obra o actividad susceptible de producir deterioro ambiental, está obligado a declarar el peligro presumible que sea objeto de la actividad, ante la CVC o la entidad encargada de la Administración y Manejo de los Servicios Naturales Renovables y de protección del medio ambiente.

**ARTÍCULO 18:** Los propietarios, poseedores, tenedores y ocupantes de predios rurales, deberán adoptar las medidas determinadas por el Comité Local de emergencias, con el fin de prevenir y controlar los incendios forestales.

**ARTÍCULO 19:** Se prohíbe la tala de bosques y la alteración de la configuración de lugares de paisaje declarados como lugares de protección.

**ARTÍCULO 20:** Se consideran áreas no habitables, las zonas de fallas geológicas, de deslizamientos, las áreas potencialmente inestables en una faja determinada de acuerdo con las características geológicas del área por parte de la CVC, INGEOMINAS o la entidad encargada de la Administración y Manejo de los Servicios Naturales Renovables. La Administración Municipal deberá realizar los estudios necesarios para identificar estas áreas, las cuales deberán tener como mínimo lo siguiente:

Una franja de cincuenta metros (50m) a lado y lado de la separación de aguas entre cuencas.

Una franja hasta de treinta metros (30m) de ancho paralela a las líneas de mareas máximas de los cauces de los ríos, quebradas, arroyos, que sean permanentes o no, y al rededor de los lagos y depósitos de agua.

Los nacimientos de fuentes de agua en una extensión por lo menos de cien metros (100 m) a la redonda, medidos a partir de su periferia.

Los terrenos con pendientes superiores al 100% (45°)

Todas aquellas áreas protegidas con bosques naturales.

**ARTÍCULO 21:** Toda persona natural o jurídica que solicite licencia de uso del suelo y/o permiso y/o licencia de construcción ante la Oficina Asesora de Planeación Municipal deberá presentar el concepto de viabilidad ambiental expedido por la CVC o la entidad encargada de la Administración y Manejo de los Recursos Naturales Renovables. Esta viabilidad se exigirá de acuerdo a la construcción a edificar (Tipo Tres y/o Especial) Este concepto no es autorización para inicio de obras, las cuales solamente se podrán iniciar con la obtención de la licencia de construcción.

**ARTÍCULO 22** La Oficina de Planeación Municipal y la CVC serán las entidades encargadas de imponer las sanciones y ejercer el control de acuerdo a sus competencias.

**ARTÍCULO 23:** Queda prohibido descargar en sitios no permitidos ni adecuados, residuos, basuras, desperdicios y escombros que deterioren los suelos, los cases de las quebradas o causen daños o molestias a individuos o núcleos humanos.

**PARAGRAFO 1:** La Administración Municipal tendrá un término de seis meses contados a partir de la vigencia del presente acuerdo para agotar los trámites pertinentes a fin de adecuar un terreno como escombrera pública.

**PARAGRAFO 2:** Se prohíbe la ocupación del espacio público con materiales para construcción por términos superiores a 5 días excepto previo permiso de planeación

**ARTÍCULO 24:** El desarrollo y ocupación del área rural deberá propender por la protección del medio ambiente y conservación de los recursos naturales.

**ARTÍCULO 25:** La Administración Municipal buscará el restablecimiento y/o mantenimiento del equilibrio, de los recursos naturales de las zonas protectoras y de las cuencas hidrográficas del Municipio, así como la preservación de la flora, la fauna y los recursos hídricos de las cuencas.

**ARTÍCULO 26:** Igualmente buscará, la recuperación del espacio natural disminuido y conservación del ambiente constituido en valor patrimonial para el Municipio según su riqueza Paisajística arquitectónica.

**ARTÍCULO 27:** La Administración del Municipio buscará la participación de la comunidad en las decisiones que tengan que ver con el mantenimiento y disfrute de un ambiente sano.

**ARTÍCULO 28:** Todo propietario o poseedor de terreno en el área rural que los explote económicamente, ocupe con vivienda permanente o de recreo, debe ejecutar obligatoriamente reforestación en ellos, según el Plan de Manejo que se implemente para la zona en mención.

**ARTÍCULO 29:** La construcción de vías, embalses, represas, edificaciones y la realización de actividades económicas en las áreas de reserva forestal requerirán de una licencia previa de la CVC o de la entidad encargada de la administración de los recursos naturales renovables. Esta licencia deberá ser avalada por el Comité ambiental del municipio.

**ARTÍCULO 30:** Defínese el área de protectora de los Ríos Garrapatas y Peñones, una extensión de 40 metros desde el eje de mareas máximas de los ríos. En esta área se establecerán principalmente bosques protectores, permitiéndose de forma restringida explotaciones de industria extractiva de materiales del lecho del río, según reglamentaciones específicas de la CVC. Esta entidad inspeccionará y controlará las explotaciones existentes en ésta zona.

**ARTÍCULO 31:** Las actividades agropecuarias son aquellas destinadas primordialmente al cultivo de especies vegetales y/o a la explotación cría o levante de especies animales.

**ARTÍCULO 32:** Las características e intensidades de las explotaciones agropecuarias se guiarán según en el Estudio de Suelo conforme al mapa de uso actual y potencial de suelos.

### **SUBCAPITULO III: De la Protección y Manejo de los Recursos Naturales**

**ARTÍCULO 33:** Serán competentes para conceptuar y ejercer control y manejo de los recursos naturales renovables, usos del suelo, suministro de servicios públicos, tratamiento de aguas residuales, desechos sólidos; ruidos, vibraciones, emanaciones atmosféricas; la Oficina Asesora de Planeación Municipal, CVC, la Secretaría de Obras Públicas, Salud Pública y las Inspecciones municipales de Policía.

**ARTÍCULO 34:** Las fuentes de explotación de minas y canteras, si existieren, deberán estar ubicadas a 200 metros de asentamientos urbanos. En su área de actividad se podrán ubicar las plantas productoras de concreto premezclado, que deberán cumplir con los requisitos exigidos por la CVC, para estos usos.

**ARTÍCULO 35:** El tratamiento de aguas servidas, se hará conforme a los estudios realizados dentro del componente Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado elaborado por la Empresa INCOL S.A y la C.V.C; para lo cual, la Administración Municipal agotará los trámites respectivos en un termino de seis meses

contados a partir de la fecha de sanción del presente acuerdo para la compra del lote donde funcionará la PTAR.

**ARTÍCULO 36:** La Recolección y Tratamiento de Residuos Sólidos estará a cargo de la Empresa de Servicios Públicos domiciliarios, para lo cual se dispone del Plan de Manejo y de la Planta de Transformación y Almacenamiento ubicada en la Vereda el Tambo de este municipio con una vida útil de 10 años.

## **CAPITULO VI**

### **DE LA PROTECCIÓN A LAS ÁREAS DE ACTIVIDAD AGRÍCOLA, RESERVA NATURAL, PROTECTORAS Y DE RECUPERACIÓN DE SUELOS EN EL MUNICIPIO.**

**ARTÍCULO 37:** Adóptase la clasificación del suelo rural en el Municipio de Versalles, contenida en el **Plano de Uso Potencial (Plano # 11)** que hace parte integral del presente Acuerdo, la cual se encuentra definida en el Estudio de Uso Potencial del Suelo de Versalles.

PARÁGRAFO : Adoptase la clasificación agrológica de los suelos de Versalles, así como las unidades de manejo de las Cuencas Hidrográficas y sus recomendaciones de manejo de recursos, elaboradas por la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca (C.V.C. 1987)

**ARTÍCULO 38:** La apertura y ampliación de vías en el área rural, sólo podrá realizarse una vez se obtenga aprobación de la Oficina de Planeación Municipal y el concepto de la CVC o la entidad encargada de la administración y el manejo de los recursos naturales renovables, según lo establecido en la legislación pertinente. La ejecución de obras civiles deberá presentar el estudio de Impacto Ambiental y contar con el aval del Comité ambiental del Municipio.

**ARTÍCULO 39:** Las vías que se construyan en el suelo rural del Municipio de Versalles deberán preservar los elementos naturales, las áreas forestales, las áreas de reserva forestal, la identidad de las cuencas hidrográficas; siguiendo en lo posible las curvas de nivel sin exceder en ningún caso el 15% de pendiente. La pendiente del talud perpendicular a la vía, no podrá superar los 45 grados.

**ARTÍCULO 40:** Las secciones transversales tipo de las vías regionales secundarias y rurales principales, tendrán como mínimo una calzada de 7.00 metros, bermas laterales de 1.50 metros medidos en forma horizontal. Los dueños de predios adyacentes a las vías públicas deberán respetar su metraje

## **CAPITULO VII**

### **De las Especificaciones y Manejo del Espacio Público.**

**ARTÍCULO 41:** Adóptase la siguiente normatividad a fin de reglamentar la administración y conservación del espacio de uso público, controlar su ocupación limitando la intervención de los particulares en razón de su importancia y función en la ciudad, de acuerdo con las normas de protección al medio ambiente y según las disposiciones nacionales sobre la materia.

**ARTÍCULO 42:** Definición: Entiéndese por espacio público el conjunto de inmuebles públicos y los elementos arquitectónicos y naturales de los inmuebles privados, destinados por su naturaleza, por su uso o afectación, a la satisfacción de necesidades urbanas colectivas que trascienden por tanto, los límites de los intereses individuales de los habitantes. El espacio de uso público está formado por las áreas de libre utilización por parte de la comunidad para la circulación, la prestación de algunos servicios comunales. Se destacan dentro de estas áreas las vías urbanas, las plazas de mercado y las zonas de protección ambiental y los espacios libres para la recreación y el deporte. Las fachadas y los antejardines son de propiedad privada, pero complementan el espacio de uso público y son por ello, objeto de reglamentaciones especiales. Su mantenimiento y cuidado es obligación de los propietarios. (Contenidos en el plano # 4 de Areas de Reserva, Conservación, Protección del Patrimonio Arquitectónico, Cultural y del medio Ambiente)

**ARTÍCULO 43:** Equipamiento Urbano. El Equipamiento Urbano del espacio de uso público hace parte de él, así:

- La señalización de tráfico y de identificación de predios y calles.
- Los elementos complementarios de las redes de infraestructura: Hidrantes, postes, tapas de cajas, etc.
- El mobiliario urbano: Teléfonos públicos, buzones, canecas de basura, casetas de todo tipo, baños públicos, bancos, etc.
- El equipamiento recreativo especial de los parques.

**ARTÍCULO 44:** Ubicación de las redes de servicios: Las redes de acueducto y alcantarillado se ubicarán en el subsuelo del espacio de uso público. Las redes de energía eléctrica y telefónicas se ubicarán en el subsuelo y el espacio aéreo. En este último caso se dispondrán, de tal manera que no obliguen a la tala o mutilación de árboles, que no compitan con aleros, voladizos y que la ubicación de postes y cajas no incomoden al movimiento de peatones o vehículos. Así mismo se dispondrán para que no representen peligro alguno a los ciudadanos, ni obstaculicen las futuras construcciones.

PARAGRAFO : Prohíbese todo tipo de servidumbre en la ubicación de las redes de servicios.

**ARTÍCULO 45:** Administración y construcción del espacio público. La Administración, diseño y construcción del espacio de uso público es función de la Administración Municipal, pero podrá delegar temporalmente algunas de esas actividades en lo particular si así lo considera pertinente. El diseño y mantenimiento corresponde a la Oficina de Planeación.

**ARTÍCULO 46:** La intervención de entidades o de institutos de orden Nacional, Departamental o Municipal para la construcción de redes de infraestructura de acueducto, alcantarillado, electricidad, telefonía o para la instalación de equipamiento y/o mobiliario en el espacio de uso público deberá contar con la aprobación de la Oficina Asesora de Planeación Municipal, previa a la iniciación de los trabajos de construcción, una vez obtenidos los certificados de las entidades correspondientes.

PARAGRAFO : La Oficina Asesora de Planeación, supervisará directamente el desarrollo de las obras y notificará a la Alcaldía cualquier irregularidad en su desarrollo que afecte la

estabilidad de la obra, la seguridad de los usuarios y/o la conveniencia de la comunidad por demoras injustificadas en la culminación de dichas obras.

**ARTÍCULO 47:** Ocupación del espacio de uso público. Queda prohibida la ocupación de los andenes para el estacionamiento de vehículos, ventas, talleres y exposiciones. La administración Municipal diseñará en un plazo no mayor a seis meses, un plan de contingencia para recuperar estos espacios y no permitir su futura ocupación.

PARAGRAFO: La Alcaldía Municipal podrá conceder permisos para la ocupación de vías por parte de vendedores ambulantes y trabajadores callejeros si se cumplen los siguientes requisitos en concordancia con la Ley 9 de 1989 y los Decretos Reglamentarios:

- Que la ocupación sea temporal y en los lugares fijados por el Concejo Municipal.
- Que las casetas y mobiliarios utilizados sean de propiedad del Municipio o cedidos por empresas comerciales a título gratuito.
- Que las actividades por realizar no atenten contra el bienestar de la comunidad.
- Que los autorizados presenten recibo que demuestre previo pago de los impuestos correspondientes.

**ARTÍCULO 48:** Propaganda y Publicidad: Queda prohibido utilizar en forma permanente el espacio de uso público para hacer propaganda y/o publicidad de cualquier naturaleza; por ello las cubiertas y culatas de las edificaciones no podrán utilizarse con estos fines.

PARAGRAFO 1: La Alcaldía Municipal podrá conceder autorizaciones para la colocación de pancartas y pasacalles, si se cumple con los siguientes requisitos:

- Que la ocupación sea temporal y en lugares fijados por la Oficina Asesora de Planeación Municipal.
- Que los avisos o pancartas sean removibles y no tengan un área mayor de 1.50 M<sup>2</sup>.
- Que el contenido de lo anunciado no atente contra el bienestar de la comunidad.
- Que los autorizados presenten recibo que demuestre previo pago de los impuestos correspondientes.

PARAGRAFO 2: Se autorizan anuncios en los locales comerciales si cumplen con los siguientes requisitos:

- Que sean adosados a las fachadas de las edificaciones.
- Que su diseño se adapte a la disposición de las fachadas.
- Que el área sea igual o inferior a 1.50 M<sup>2</sup>.

**ARTÍCULO 49:** Separación entre edificaciones. Toda edificación nueva debe:

- Construir paredes independientes de la edificación contigua; estas además, en su parte externa deben estar en armonía con las estructuras vecinas
- Cuando al construir resulten culatas por que las construcciones adyacentes no tengan la altura reglamentaria o en razón de las vías, las culatas resultantes deberán

terminarse en los materiales de las fachadas principales, siendo la exigencia mínima, empañetarlas y pintarlas.

- Toda vivienda deberá canalizar las aguas lluvias de manera que no afecte a las edificaciones vecinas.

**ARTÍCULO 50:**Enlucimiento de fachadas. La Alcaldía decretará las obligaciones de enlucimiento de fachadas y culatas a cargo de los propietarios, fijando plazos y estableciendo las sanciones que corresponde en caso de incumplimiento.

**ARTÍCULO 51:**Construcciones y reparación de andenes. La Alcaldía fijará por decreto la obligación de construir o reparar los andenes y zonas peatonales por parte de los propietarios, fijando las normas los plazos y las sanciones que correspondan en caso de incumplimiento.

PARAGRAFO: Queda prohibida la construcción de escalas que ocupen más del 50% del ancho del andén, sólo serán permitidas en casos especial según autorización de la Oficina de Planeación.

**ARTÍCULO 52:**Norma para la construcción de andenes. Los andenes se construirán en materiales durables y antideslizantes con una altura normalizada de 0.18 metros sobre la calzada.

La pendiente máxima en rampa que es aceptable es del 8%; para pendientes mayores, la Oficina Asesora de Planeación Municipal estudiará soluciones de Rampa - Escalera o de escalinatas.

El sistema de andenes de acceso a establecimientos o instituciones públicas deberán contar con soluciones de rampas y ayudas especialmente para la circulación de los minusválidos.

**ARTÍCULO 53:**Arborización. Las vías y parques de la ciudad se arborizarán con las especies que se señalen en la Oficina Asesora de Planeación Municipal y otras entidades competentes.

PARAGRAFO: Las urbanizaciones nuevas entregarán las vías arborizadas.

La Oficina Asesora de Planeación Municipal debe proveer los medios para definir los siguientes aspectos de equipamiento urbano.

- Diseño de los equipamientos y mobiliario urbano: Bancas, faroles, papeleras, canecas, buzones, hidrantes, casetas de información y para vendedores ambulantes, etc.
- Diseño del equipamiento recreativo especial para parques y jardines.
- Diseño de la señalización urbana.
- Diseños tipo para andenes y zonas peatonales.
- Normas legales y de manejo Administrativo.

## **CAPITULO VIII**

### **NORMAS URBANISTICAS GENERALES**

## **SUBCAPITULO I: De las Normas para Urbanizar.**

**ARTÍCULO 54:** Para adelantar proyectos de urbanización y parcelación en el Municipio de Versalles, se deben atender las siguientes recomendaciones.

Sobre el suelo:

- a) Terrenos que no presenten riesgos de inundabilidad.
- b) Terrenos que sean consistentes y no presenten riesgos de deslizamiento.
- c) Terrenos que tengan pendientes menores del 30%.

Sobre la localización:

- Se deben preservar los cauces de los ríos y quebradas, no construyendo a menos de 30 metros y 50 metros de distancia del borde del río, conforme a los decretos Nos. 1449 de 1977 y 2811 de 1974 y las leyes vigentes al respecto.
- Deberá presentar el posible empalme al sistema vial del Municipio.
- Deberá tener disponibilidad de dotación de servicios públicos, para lo cual se deberá consultar a la Corporación Autónoma Regional del Cauca, CVC; La Empresa de servicios Públicos Domiciliarios, EPSA y otras entidades competentes.
- El terreno a urbanizar o parcelar no deberá estar ubicado en áreas de Reserva Natural Forestal en atención al decreto 1996 de octubre 15 de 1999.
- El terreno deberá estar localizado preferiblemente en áreas dotadas de servicios comunitarios, tales como; centros comerciales, recreativos, Escuelas, puestos de salud, etc.
- Todos los barrios del municipio deberán tener nomenclatura actualizada para facilitar su identificación.

### **Sobre el uso:**

- a) No debe urbanizarse en sitios próximos a industrias de alto riesgo de contaminación ambiental.
- b) Los usos aledaños a las viviendas deben ser afines o complementarios.

**ARTÍCULO 55:** El diseño de las urbanizaciones respetará el Plano Oficial Urbano (plano # 4), los planes de expansión de las Redes de Servicios Públicos, los planes de expansión futura y las proyecciones viales.

**ARTÍCULO 56:** Toda persona natural y jurídica que pretenda realizar una urbanización, parcelación o cualquier tipo de construcción deberá ceder a título gratuito y por escritura pública al Municipio de Versalles, el área de vías que resulte del esquema básico, otorgado por la oficina asesora de Planeación Municipal y del diseño de la urbanización o parcelación, incluyendo andenes, separadores de vías, bahías de acceso o de estacionamiento. Estas áreas, deberán ser adecuadas por el urbanizador, parcelador o constructor.

**ARTÍCULO 57:** Las exigencias mínimas para las redes de servicios públicos y las vías en las urbanizaciones y los proyectos de conjunto son:

- a) Agua potable
- b) Alcantarillado conectado a la red Municipal

- c) Redes de energía sobre postes de concreto y conectadas al servicio
- d) Alumbrado público
- e) Redes Telefónicas
- f) Vías asfaltadas, adoquinadas o en concreto con sardineles en concreto.
- g) Andenes en concreto.
- h) Antejardines empedrados.
- i) Diseños de redes para instalación en un futuro, de gas natural y ductos telefónicos.

**ARTÍCULO 58:** Los lotes individuales de las urbanizaciones, deben diseñarse de acuerdo con las siguientes indicaciones:

- a) Tener acceso inmediato a la vía pública
- b) Tener conexión fácil y económica a las redes de servicios públicos.
- c) Evitar todo tipo de servidumbres.
- d) Ser fácilmente deslindable.
- e) El lote mínimo para desarrollo de Vivienda de Interés Social y otro tipo de vivienda, será de 75 M2, con frente mínimo de 5,00 metros lineales. En ningún caso el área útil del lote, excluyendo el área del antejardín podrá ser menor de 52 M2.
- f) En Vivienda de Interés Social, las vías dadas por Esquema Básico, conservaran la sección transversal y los anchos de antejardines fijados en el mismo.
- g) En Vivienda de Interés Social, las vías internas no suministradas en el Esquema Básico, tendrán una sección mínima de 5.00 metros lineales de calzada y 1.50 metros lineales de andén, más 2.00 metros lineales de antejardín.
- h) En Vivienda de Interés Social los parqueaderos corresponderán a uno por cada cinco viviendas, en bahías adyacentes a las vías, respetando los mínimos anchos de la misma que faciliten la maniobrabilidad.
- i) Los proyectos de Vivienda de Interés Social que se desarrollen en el Municipio de Versalles cumplirán con los demás requisitos existentes en el presente Acuerdo.

**ARTÍCULO 59:** De la tramitación de Licencias:

- a) La radicación ante la Oficina Asesora de Planeación Municipal de toda solicitud de aprobación de anteproyecto urbanístico, con solución arquitectónica o anteproyecto o proyecto arquitectónico con el lleno de los requisitos exigidos autoriza al solicitante para que adelante bajo su responsabilidad obras preliminares de cerramiento del lote, construcción y excavaciones no implicando responsabilidad para el Municipio de Versalles. En el evento de que por cualquier circunstancia no se pueda probar lo solicitado; en consecuencia dichas obras preliminares no implican por sí aprobación del anteproyecto o proyecto y si se adelantan son por cuenta y riesgo del peticionario.

- b) La Oficina Asesora de Planeación Municipal se abstendrá de recibir toda solicitud para la expedición del Esquema Básico, líneas de demarcación, aprobación de anteproyecto o proyecto cuando el solicitante no adjunte la documentación y demás requisitos determinados debiendo el radicador en el acto de recibo indicar al peticionario los documentos e informaciones que falten para que cumplan con ellos.
- c) En el caso de que la documentación aportada por el solicitante para el caso en trámite no resulte suficiente o clara para decidir, la Oficina Asesora de Planeación Municipal se reserva el derecho de solicitar las informaciones o documentos adicionales aclaratorios que estime necesarios antes del vencimiento del término establecido para cada caso mediante requerimiento escrito por parte del Jefe de la Oficina.
- d) Las adiciones contempladas como futuras ampliaciones en los proyectos arquitectónicos de urbanizaciones no podrán ser realizadas directamente por el urbanizador constructor. Estas deberán ser ejecutadas por iniciativa de los adquirientes de la vivienda y posteriormente a la aprobación de las obras aprobadas en el proyecto urbanístico - arquitectónico. Los adquirientes no requerirán permiso de construcción posterior, siempre y cuando se ajusten a los planos inicialmente aprobados por la Oficina de Planeación y que contemplen dichas ampliaciones.
- e) La oficina Asesora de Planeación utilizará los formatos correspondientes a todos los eventos planteados en el presente Acuerdo, manteniendo sin modificación alguna, los requisitos contenidos en el mismo.
- f) La responsabilidad sobre la veracidad de los documentos presentados ante la Oficina Asesora de Planeación Municipal para la aprobación de cualquier solicitud, corresponde exclusivamente al propietario y a los profesionales que la suscriban.
- g) Las edificaciones ubicadas en pasajes (referidos a repartición de un(os) predio (s) entre personas de una misma familia) o ampliaciones de viviendas localizadas sobre vías peatonales, tendrán además de los requerimientos contenidos en los Artículos anteriores los siguientes:
- Para construcciones de una planta la vía de acceso tendrá como mínimo, cinco metros (5m) de ancho entre paramentos;
  - Para construcciones de dos plantas, la vía de acceso tendrá como mínimo, siete metros (7m) de ancho entre paramentos.
- h) Únicamente se permitirá la construcción de sótanos que sean destinados a garajes, depósitos, cuartos de maquinaria o subestaciones de servicios si cumplen con las siguientes normas:
- Presentación de certificación de la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios respecto a la posibilidad de desagüe del suelo. En su defecto la construcción deberá proveerse de un sistema de bombeo para aguas residuales.

- Los daños que puedan presentarse en el sótano no podrán ser causa de reclamaciones ante las Entidades Municipales.
- i) Ninguna edificación nueva o que se pretenda reformar podrá tener escaleras que sobresalgan de la línea de paramento sobre el andén, ni gradas que ocupen ningún espacio por pequeñas que sean, de la superficie de las calles, plazas, puentes, antejardines, etc. Igualmente no podrá alterarse con depresiones la superficie del andén.
- j) En la faja de terreno destinada para antejardín no podrá realizarse ningún tipo de edificación, excepción hecha para escaleras que deberán ocupar como máximo el 30% del área de este, en casos especiales analizados por Planeación Municipal.
- k) Los propietarios de lote(s) harán a su costo la limpieza, encerramiento y acondicionamiento de las líneas que indique la Oficina Asesora de Planeación Municipal como indispensables para la mensura y también los deslindes inferiores que se necesiten.
- l) El Alcalde Municipal procederá a hacer que se restituyan las zonas de terreno de uso público que los particulares hayan ocupado en cualquier tiempo.
- m) Los excesos en áreas, que arroje la medida de las cuadras de acuerdo con las escrituras de los propietarios, son de propiedad del Municipio.
- n) En los edificios que queden dentro del espacio público no se permitirán reformas que tienden a perpetuar su estado actual.
- o) En la Oficina Asesora de Planeación Municipal se llevará un registro del número de licencias de construcción concedidas; éste registro contendrá: Nombre del propietario, Clase y destino de la edificación, número de la escritura, nombre del autor del proyecto, nombre del profesional que la construye, ubicación del lote, ancho de las vías, andén y antejardín.
- p) La Oficina Asesora de Planeación Municipal coordinará con la Inspección Municipal de Policía, la suspensión temporal del tránsito por vía o vías donde se trabaje cuando lo estime conveniente y la policía prestará su apoyo tan pronto como se lo pidan.
- q) Los permisos para construcciones especiales, industrias o fábricas dentro del área Municipal los concederá el Concejo Municipal, mediante previa consulta a las autoridades ambientales competentes, sujetándose a las leyes y demás disposiciones sobre la materia.
- r) Cuando alguna construcción que dé a una vía pública amenace ruina, se hará una inspección por parte de la Oficina Asesora de Planeación Municipal y del comité local de Emergencias; si el dictamen fuere acorde, ésta oficina en coordinación con la Secretaría de Gobierno dictarán la respectiva resolución y el propietario deberá obrar de conformidad.
- s) El Municipio de Versailles matriculará anta el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, la cartografía correspondiente a la localización de los puntos geodésicos y demás cartografía del municipio tanto en la parte urbana como rural.

## **SUBCAPITULO II: De la Tramitación de la Licencia para Urbanizar y/o Parcelar.**

**ARTÍCULO 60:** Se acoge el Artículo 99 de la Ley 388 de 1997, en el que se introducen modificaciones y adiciones a las normas contenidas en la Ley 9 de 1989, y en el Decreto Ley 2150 de 1995 en esta materia.

Consulta Previa: Toda persona natural o jurídica que desee urbanizar y/o parcelar un terreno dentro de al área del Municipio de Versalles, debe hacer por escrito ante la Oficina asesora de Planeación Municipal una consulta previa sobre si se puede o no urbanizar y/o parcelar dicho terreno. Esta consulta deberá acompañarse de dos (2) copias del plano de localización de los terrenos que desee urbanizar y/o parcelar, a escala 1:1000 o 1:500 con indicación de la capacidad del lote y los respectivos alinderamientos y curvas de nivel.

La Oficina Asesora de Planeación Municipal determinará si el interesado puede llevar a cabo la urbanización y/o parcelación, previo análisis de las condiciones del lote con relación al cumplimiento del Plano Oficial Urbano.

La Oficina Asesora de Planeación Municipal concederá concepto previo favorable o no y determinará los requisitos, estudios y autorizaciones necesarias que cada caso requiera para la expedición del Esquema Básico.

**ARTÍCULO 61:** Solicitud de Esquema Básico. La expedición del Esquema Básico será requisito indispensable para la tramitación del anteproyecto urbanístico, en los casos en que el lote o predio requiera cumplir el proceso de urbanización o parcelación.

Para solicitar el Esquema Básico el interesado deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- 1) Presentar una solicitud por escrito, firmada por el propietario del terreno a urbanizar, o por sus representantes legales.
- 2) Adjuntar un plano original a escala 1:1000 ó 1:500 del levantamiento planimétrico del terreno, referido a las coordenadas del Municipio de Versalles en donde aparezcan los nombres y los límites de los colindantes, con localización de todos los detalles, como surcos de aguas, zanjas, líneas telefónicas y telegráficas, tubería de acueducto, colectores, etc.; localización y características de las vías de comunicación colindantes, incluyendo el levantamiento de una zona de 10 metros fuera del perímetro de la propiedad.
- 3) Debe contener además la información adicional que pueda interesar a la orientación general de las urbanizaciones, tales como: construcciones existentes, bosques, monumentos, accidentes naturales o artificiales, árboles frondosos, servicios de utilidad pública existentes en el terreno a urbanizar o en sus inmediaciones.
- 4) Se deben adjuntar mapas de vías carretables con todas las anotaciones referentes al caso y los cálculos correspondientes.
- 5) Especificar el tipo de urbanización y/o parcelación que se propone realizar, de acuerdo con el Plano Oficial Urbano fijado por el presente Acuerdo indicando el número de lotes, cuadro de áreas y demás especificaciones.

6) Presentar los conceptos de las entidades municipales y regionales sobre la localización del proyecto a saber:

- Copia de la consulta previa favorable expedida por la Oficina asesora de Planeación Municipal;
- Concepto favorable de servicios públicos por parte de las entidades prestadoras de los mismos (Empresa de Servicios públicos - EPSA).
- Concepto de uso de aguas de la CVC o entidad competente.
- Concepto de vertimientos de la CVC o entidad competente.
- Concepto de suelos y zonas de riesgo determinados por estudios sobre la materia por parte de Planeación Municipal.

La Oficina Asesora de Planeación Municipal expedirá la demarcación donde se establezcan las normas urbanísticas del período así:

- Afectaciones por la red vial;
- Perfiles de las vías;
- Trazado y dimensiones de las redes de servicios públicos, conforme a la información suministrada por las entidades que administran dichos servicios.
- Usos permitidos;
- Otras normas.

**ARTÍCULO 62:** La Oficina asesora de Planeación Municipal tendrá un plazo de diez (15) días hábiles contados a partir de la fecha de radicación de la documentación completa para su revisión y expedición del Esquema Básico.

**ARTÍCULO 63:** La vigencia del Esquema Básico expedido por la Oficina de Planeación Municipal será de dos (2) años, vencido este plazo deberá revalidarse ajustándose a las disposiciones vigentes.

**ARTÍCULO 63:** Del anteproyecto. El anteproyecto se presentará a la Oficina de Planeación Municipal con su correspondiente solicitud firmada por el propietario de los terrenos o por su representante legal y por el profesional que lo haya elaborado, el cual deberá estar inscrito en esta entidad.

El Anteproyecto constará de:

- a) Plano de localización a escala 1:1000 ó 1:500 en el cual debe figurar la topografía del terreno, las plantas de zonificación y memoria descriptiva con el cuadro de áreas que estipule: áreas verdes, áreas comunales, área útil. Área total de las vías y área total de la urbanización, con la indicación de los respectivos porcentajes.
- b) Plano de lote y trazado de las vías y manzanas.
- c) Plano de las redes de Servicios Públicos.
- d) Carta de responsabilidad del proyectista.

PARAGRAFO : Las curvas de nivel deberán estar referidas a las coordenadas del Municipio de Versalles y se dibujarán cada 0.50 metros para terrenos cuyas pendientes sean menores del 5%; de un metro (1.00 m) para pendientes que están del 5% al 10%, y dos metros (2.00 m) para pendientes mayores del 10%.

**ARTÍCULO 65:** La Oficina Asesora de Planeación Municipal estudiará el anteproyecto y lo aprobará mediante Resolución al cumplir con las normas y requisitos en un plazo de diez (15) días hábiles contados a partir de la fecha de su radicación y entrega de los planos para la continuación de su tramitación a nivel de proyecto.

**ARTÍCULO 66:** Todo anteproyecto urbanístico tendrá una vigencia de dos (2) años improrrogables. Durante éste término el interesado deberá efectuar los trámites conducentes a la aprobación del proyecto urbanístico respectivo, tales como la constitución de garantía de las obras urbanísticas y/o la cesión de vías y zonas verdes al Municipio mediante escritura pública y/o la obtención de licencia provisional de construcción. Vencido el término sin haber efectuado al menos uno de los trámites enunciados, se entenderá que el interesado ha desistido de la solicitud y, en consecuencia el anteproyecto perderá su validez debiendo el interesado reiniciar todos los trámites conducentes a la aprobación del anteproyecto, ajustándose a las disposiciones vigentes.

**ARTÍCULO 67:** Del Proyecto. El proyecto definitivo se presentará a la Oficina de Planeación Municipal, en original y tres copias firmadas por el propietario de los terrenos o por su representante legal y por el profesional a cuyo cargo estuvo la elaboración del proyecto, y deberá constar de:

- a) Certificado de Tradición actualizado a treinta (30) días;
- b) Paz y Salvo de la Tesorería Municipal vigente.
- c) Planta o plantas generales en escala 1:1000 ó 1:500 con las manzanas distinguidas por medio de letras y los lotes acotados y distinguidos por números, acotados todas las vías, andenes, antejardines, radio de curvatura y área en general de las vías, indicando también la topografía.
- d) Secciones transversales de cada una de las vías y altura de las edificaciones de acuerdo con la zonificación respectiva (escala 1:1000 ó 1:500).
- e) Plano de localización en escala 1:1000 ó 1:500. En este plano deben figurar los usos del suelo, cuadros de áreas estipulándose áreas verdes, áreas comunes, área útil y área total de vías, área general, ejes de las vías principales y locales con sus rumbos y distancias y las coordenadas de los puntos de intersección de todas las vías.
- f) Planos generales de la urbanización a escala 1:1000 ó 1:500 de redes de acueducto, alcantarillado, energía y alumbrado público elaborados y firmados por profesionales idóneos inscritos en la Oficina de Planeación Municipal.
- g) Detalles de construcción de todas y cada una de las obras de arte (sardineles, cordones, etc.).
- h) Reglamentación Interna de la urbanización.
- i) Tres (3) copias del plano de loteo para la elaboración de la minuta, en las cuales deberán aparecer las zonas verdes debidamente alinderadas en sus rumbos, distancias, coordenadas y áreas.

**ARTÍCULO 68:** Se deberá tramitar por escrito a la Oficina Asesora de Planeación la aprobación de las especificaciones de construcciones que deban cumplir las obras en cuanto a vías, pavimentación, sardineles, andenes, empedrado y arborización de las zonas verdes.

**ARTÍCULO 69:** Para edificaciones hasta de tres niveles, estructuras especiales, edificaciones que alberguen público y planes que contemplen la construcción de cinco o más unidades de vivienda de cualquier número de pisos se exigirá estudio de suelos, proyecto estructural, memoria de cálculos estructurales, carta de responsabilidad del ingeniero calculista y en los casos en que lo considere conveniente la Oficina Asesora de Planeación Municipal podrá exigir al interesado estudios geológicos para fijar especificaciones.

**ARTÍCULO 70:** El interesado entregará a la Oficina Asesora de Planeación Municipal, constancia de la Oficina de Registro y copia de la escritura por medio de la cual se cede gratuitamente al Municipio las áreas de terreno para vías públicas y zonas verdes, de acuerdo a los porcentajes de área estipulados en el presente Acuerdo.

**ARTÍCULO 71:** El interesado constituirá a favor del Municipio una garantía de calidad de obra por todas y cada una de las obras que se realizarán, equivalente al 20% del costo de cada una de las obras y por un término igual al programado para ejecutarlas y tres (3) meses más, de una Compañía de Seguros, hipotecaria o consistente en una prenda que se consignará en la Tesorería Municipal, bien sea en dinero, bonos, papeles de inversión, los cuales se estiman por su valor comercial.

La Contraloría calificará la fianza y el Personero Municipal le dará su aprobación.

Con dicha fianza el interesado responderá por la correcta ejecución de las siguientes obras urbanísticas:

- a) Instalación de los servicios públicos de acueducto, energía eléctrica, alcantarillado, alumbrado público, redes telefónicas de acuerdo con las normas fijadas por las entidades respectivas;
- b) Construcción de vías pavimentadas, sardineles, andenes de acuerdo con las especificaciones fijadas por la Secretaría competente.
- c) Construcción de las domiciliarias de agua potable, desagües domiciliarios para aguas lluvias y negras, de acuerdo con la norma de la empresa que administra estos servicios.
- e) Arborización, empedrado e iluminación de las zonas verdes, andenes y separadores de las vías, según las normas fijadas al respecto por la entidad respectiva.
- a) Colocación de las placas esquineras y señales especiales de la nomenclatura vial oficial y colocación de placas de control de coordenadas fijadas por el esquema básico según diseño y especificaciones que suministrará la Oficina Asesora de Planeación Municipal.

**ARTÍCULO 72:** Cumplida la anterior tramitación y llenos todos los requisitos de orden técnico y legal, la Oficina Asesora de Planeación Municipal aprobará por medio de Resolución el proyecto de urbanización y su reglamentación interna, autorizando el desarrollo de las obras proyectadas mediante licencia de construcción conforme a lo estipulado en el Decreto No. 958 de Junio 10 de 1992.

**PARAGRAFO:** La Oficina Asesora de Planeación Municipal podrá conceder prórrogas por el lapso de seis (6) meses cuando a su juicio las obras urbanísticas revistan especial dificultad o los interesados demuestren que, por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, se encuentran en imposibilidad de realizar las obras en el plazo fijado, siempre y cuando se reanude la póliza de garantía de ejecución de las obras urbanísticas.

**ARTÍCULO 73:** Del recibo de la Urbanización. Concluidas las obras urbanísticas, el interesado solicitará a las Oficinas de Empresas prestadoras de los servicios de energía, acueducto y alcantarillado, las constancias sobre su correcta ejecución.

PARAGRAFO 1: Entiéndese por correcta ejecución de las obras urbanísticas, la cabal realización de las mismas con sujeción a las normas y especificaciones fijadas por la Oficina asesora de Planeación y demás entidades oficiales competentes.

PARAGRAFO 2: Si las obras coinciden con el plano aprobado inicialmente, la Oficina de Planeación Municipal podrá proceder a tramitar el recibo de la urbanización.

**ARTÍCULO 74:**El urbanizador se hará responsable mediante una fianza de garantía de la conservación de obras ejecutadas, por el término de dos años, contados a partir de la fecha de recibo de la urbanización por el Municipio equivalente al 10% del presupuesto aceptada por Oficina Asesora de Planeación de todas las obras ejecutadas.

**ARTÍCULO 75:**Cumplidos los requisitos de que se tratan en los Artículos anteriores, la urbanización deberá ser recibida por el Municipio mediante acta suscrita por el Jefe de la Oficina Asesora de Planeación Municipal y por el propietario de la urbanización o su representante legal, y en dicha acta deberá hacerse constar:

- a) Los linderos generales de la urbanización.
- b) Las condiciones técnicas de las obras ejecutadas y que éstas son recibidas a satisfacción por el Municipio.
- c) Las constancias de las empresas prestadoras de los servicios públicos de haber terminado las obras de acueducto, energía eléctrica y alcantarillado.
- d) Que la urbanización es apta para el desarrollo de construcciones.

**ARTÍCULO 76:** Recibida la urbanización, la Oficina de Planeación Municipal pasará a la Oficina Delegada en el Municipio, del Instituto Geográfico Agustín Codazzi los planos correspondientes y los datos de las escrituras públicas de las cesiones, para que, con base en ello, se efectúen los respectivos desgloses.

**ARTÍCULO 77:**En casos especiales (lotes con servicios, programas de autoconstrucción, viviendas mínimas) en que surjan dudas en la interpretación de este Acuerdo, la Oficina Asesora de Planeación Municipal deberá realizar las consultas necesarias con las entidades competentes, (INURBE, Planeación Nacional, etc.)

### **SUBCAPITULO III: De la Tramitación de la Licencia de Construcción de Edificaciones.**

**ARTÍCULO 78:** Licencia de Construcción. Para la construcción de edificaciones nuevas y para la ampliación o reforma de las existentes, se requiere una licencia de construcción expedida por la Oficina Asesora de Planeación Municipal.

**ARTÍCULO 79:** La licencia de construcción es el único documento que autoriza la edificación de obras nuevas o modificaciones en el área del perímetro urbano. Tendrá una vigencia de doce (12) meses a partir de su expedición

**ARTÍCULO 80:** La tramitación de la Licencia de Construcción seguirá el siguiente procedimiento:

a) El propietario del predio solicitará la expedición de la Línea de Demarcación ante la Oficina Asesora de Planeación Municipal la cual suministrará un formato que contendrá la siguiente información:

- Nombre del solicitante;
- Nombre del propietario;
- Dirección del predio;
- Nombre del barrio y/o urbanización;
- Número de la manzana y lote;
- Frente en metros por la calle o carrera;
- Gráfico de localización con su respectiva orientación, distancia en metros a la esquina más próxima, dimensiones del andén y dimensiones de la vía.

Igualmente anexará a lo anterior Certificado de Paz y Salvo Municipal y fotocopia de la escritura del predio debidamente registrada o Certificado de Tradición con fecha no mayor a 30 días e inscripción del constructor en la Oficina asesora de Planeación Municipal.

b) La Oficina Asesora de Planeación expedirá una demarcación donde se establezcan las normas urbanísticas del predio así:

- Afectaciones por ampliaciones de las vías o por la red vial del Esquema De Ordenamiento Territorial;
- Usos permitidos;
- Alturas máximas y mínimas promedio;
- Empates con las construcciones vecinas;
- Aislamiento posterior y patio mínimo;
- Antejardines;
- Voladizos;
- Otras que se especifiquen para cada predio en particular.

**ARTÍCULO 81:** La expedición de la Licencia de construcción se dará en un plazo máximo de quince (15) días hábiles a partir de la fecha de su solicitud; la vigencia de la misma será de seis (6) meses a partir de la fecha de su expedición.

**ARTÍCULO 82:** Junto con la Licencia de construcción se deben presentar los planos arquitectónicos que contendrán:

- Planta de localización del lote con su respectiva orientación y dimensiones de vías y andenes, distancia en metros a la esquina más próxima, frente del lote por la calle y/o carrera; en caso de tratarse de un lote correspondiente a una urbanización se debe indicar el número del lote y de la manzana en la cual se encuentra. Escala 1:500.
- Plantas arquitectónicas del proyecto, debidamente acotadas y con destinación de cada uno de los espacios. (Escala 1:50). Los cuales deben corresponder con unas mínimas condiciones de habitabilidad, referidas a la ventilación e iluminación directas y proporciones adecuadas.

Dimensiones mínimas de alcobas: 2.50 x 2.80

Dimensiones mínimas de patios de luz: 2.0 x 2.0 M  
Dimensiones mínimas de baños: 1.20 x 2.40 M ó 1.5 x 1.5  
Anchura mínima por tramo de escaleras o gradas: 0.90 M

- Planta de cubierta debidamente acotadas especificando materiales y pendientes de la misma ubicando las bajantes de aguas negras y lluvias. Escala 1:50.
- Planta de ejes y cimientos y de instalaciones hidrosanitarias indicando diámetros de tuberías, cajas de inspección, etc. Escala 1:50.
- Cuadro de áreas que contenga el área total del lote, y especifique el área construida y área libre de cada uno de los pisos, área total construida, número de pisos, número de estacionamientos, número de locales, número de oficinas, etc.
- Corte longitudinal y transversal debidamente acotados. Escala 1:50.
- Fachadas principales de la edificación. Escala 1:50.
- Para reformas y adiciones se deberá presentar además de lo anterior planos de la edificación existente.
- La presentación de los planos será como mínimo en planchas de 0,50m x 0,70m; dos copias heliográficas de cada plano en un legajador, debidamente firmadas por el (los) propietario(s) y el profesional responsable del proyecto.
- Para edificaciones tipo tres (3) o especiales, estructuras especiales, edificaciones que alberguen público y planos que contemplen la construcción de cinco (5) o más unidades de vivienda de hasta tres niveles se exigirán adicionalmente a lo anterior, estudio de suelos, proyecto estructural con su respectiva memoria de cálculo y carta de responsabilidad del ingeniero calculista.

**ARTÍCULO 83:** La Oficina Asesora de Planeación Municipal revisará el proyecto arquitectónico dentro de un plazo de quince (15) días hábiles a partir de la fecha de radicación del mismo y se pronunciará o colocará visto bueno para que sea llevado ante las empresas administradoras de los servicios públicos y a la EPSA, para la revisión y aprobación de las instalaciones eléctricas e hidrosanitarias, respectivamente.

**ARTÍCULO 84:** La solicitud para edificaciones de más de tres pisos y edificaciones especiales será comunicada a los vecinos a quienes se citará para que puedan hacerse parte y hacer valer sus derechos en los términos previstos por los Artículos 14 y 35 del Decreto - Ley 01 de 1984 -CODIGO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO- conforme a lo dispuesto en la Ley 9 de 1989.

**PARAGRAFO:** Se entiende por vecinos a los propietarios, a los poseedores y a los tenedores de todos los predios sobre los que tenga influencia sin distinción alguna de conformidad al Decreto 1319 de Julio de 1993.3

**ARTÍCULO 85:** Una vez reunidos los requisitos anteriores la Oficina Asesora de Planeación Municipal procederá a establecer el valor de los derechos por Licencia de Construcción según las disposiciones vigentes, para su cancelación en la Tesorería Municipal, para reglamentarlas en un término de 60 días, a partir de la vigencia del presente acuerdo.

**ARTÍCULO 86:** Cumplido lo anterior, la Oficina Asesora de Planeación Municipal aprobará los planos presentados y expedirá la respectiva Licencia de Construcción en un

plazo de quince (15) días hábiles; la misma tendrá una vigencia de un (1) año contado a partir de la fecha de su expedición.

**ARTÍCULO 87:** Si se venciere dicha Licencia y no se llevase a cabo la construcción autorizada, el interesado deberá iniciar nuevamente el trámite de obtención de la misma, ajustándose a las normas vigentes.

**ARTÍCULO 88:** La aprobación de proyectos de propiedad horizontal se hará conforme a lo establecido en el Decreto 1365 de 1986 y en las leyes 182 de 1948 y 16 de 1985.

**ARTÍCULO 89:** Para adelantar reformas y adiciones menores e internas tales como enlucimiento de fachadas en general, cambio de pisos, reparación de instalaciones eléctricas, hidráulicas y sanitarias, ampliación de puertas y ventanas, reparación de techos, no se requerirá de permiso por parte de la Oficina Asesora de Planeación Municipal excepto para las edificaciones con valor arquitectónico y/o histórico y para aquellas sometidas al régimen de copropiedad.

**ARTÍCULO 90:** Otro tipo de reformas y/o adiciones deberán tramitarse diligenciando una solicitud de la Oficina Asesora de Planeación Municipal indicando qué clase de reforma y/o adición desea realizar con ubicación del predio, fotocopia de la escritura del mismo.

**ARTÍCULO 91:** La Oficina Asesora de Planeación Municipal tendrá quince (15) días hábiles a partir de la radicación de la solicitud y los documentos para revisar y pronunciarse sobre la misma.

#### **SUBCAPITULO IV: De la Calidad de los Constructores y Projectistas.**

**ARTÍCULO 92:** Los proyectos arquitectónicos deben ser diseñados por arquitectos inscritos en la Oficina Asesora de Planeación. Los cálculos estructurales y planos de instalaciones especiales deben ser diseñados por los profesionales respectivos.

PARAGRAFO: Las edificaciones serán construidas por personas naturales o jurídicas cuya actividad económica sea la construcción y cuya idoneidad profesional sea comprobable.

#### **SUBCAPITULO V: De las Especificaciones Constructivas y de Seguridad.**

**ARTÍCULO 93:** Adoptase una reglamentación de especificaciones constructivas y de seguridad para la construcción de edificaciones e instalaciones en general con el fin de garantizar su estabilidad estructural y la consiguiente protección y seguridad a los usuarios.

**ARTÍCULO 94:** Estructuras de concreto. Las edificaciones de tipo tres o especiales deberán construirse en estructuras de concreto armado, cumpliendo las disposiciones vigentes sobre construcciones sismoresistentes, en especial el Decreto 1400 de 1984 - Código Colombiano de construcciones sismoresistentes - y Decretos Complementarios. Las edificaciones hasta de dos pisos de altura podrán construirse con muros de carga o mampostería conforme al mismo Decreto y demás disposiciones vigentes.

**ARTÍCULO 95:** Normas de seguridad y protección contra incendios. Los edificios destinados para espectáculos públicos, salas de conciertos, etc., deben cumplir además de las condiciones de estabilidad e higiene, buena luz y suficiente ventilación, la de poseer medios suficientes para extinguir incendios y más de tres puertas especiales para la rápida evacuación de los concurrentes.

**ARTÍCULO 96:** Autorízase al Alcalde para expedir por decreto normas complementarias sobre seguridad y protección contra incendios.

**ARTÍCULO 97:** Las estaciones de servicio de combustibles deberán cumplir con las siguientes normas para su funcionamiento:

- a. Deberán tener concepto favorable del Cuerpo de Bomberos, la Defensa Civil, el Comité de Atención y Prevención de Desastres y del Comité ambiental del Municipio.
- b. Los accesos y salidas deberán ubicarse a treinta metros (30m) como mínimo de los cruces de las vías.
- c. Se dispondrá de una bahía sobre la vía para facilitar el acceso y salida de vehículos.
- d. Deberán cumplir con las disposiciones vigentes sobre seguridad y usos de suelo.
- e. Los surtidores deberán ubicarse a una distancia no menor de veinticinco (25) metros del eje de las vías inmediatas, disponiendo de una zona de aislamiento de diez (10) metros desde el borde de la vía.

## **CAPITULO IX MEDIOS DE COMUNICACION**

**ARTICULO 98:** La Administración Municipal en cabeza del ejecutivo, con recursos de Ley 60, apoyará las iniciativas locales, que mediante un estudio técnico y administrativo, demuestren la capacidad de implementar y demostrar en el tiempo el sostenimiento de medios masivos de comunicación con cubrimiento municipal.

PARAGRAFO 1: El municipio recibirá y analizará propuestas de parte de los entes jurídicos versados en esta área para dar cumplimiento al presente artículo.

PARAGRAFO 2: La Administración Municipal dará especial apoyo al montaje y operación de una emisora local con cubrimiento municipal, facilitando igualmente, el lugar para el funcionamiento y la gestión para el logro de la respectiva frecuencia, la cual se buscará en la Frecuencia Modulada (FM), o en su defecto, A.M.

## **CAPITULO X RECURSOS HIDRICOS (producción DE ENERGIA)**

**ARTICULO 99:** El ejecutivo municipal comprometerá recursos propios y gestionará recursos externos para la elaboración de un estudio de factibilidad y posteriormente para el montaje y funcionamiento de una hidroeléctrica en el cañón del Río Peñones, o en otras zonas hídricas del municipio.

PARAGRAFO: El caudal del río peñones estaría en capacidad de generar la suficiente energía para el consumo del municipio y de excedentes para comercialización, lo cual

podrá en el futuro generar recursos para el ente municipal y disminuir los costos en tarifas para los consumidores.

## **CAPITULO XI DEPORTE, RECREACION Y CULTURA**

**ARTICULO 100:** Cada tres años y a partir del año 2000, el ejecutivo municipal por intermedio del ente deportivo municipal, diseñará un Plan Trienal de Deportes orientado al sano esparcimiento, entretenimiento y unidad de las gentes, los grupos deportivos, las veredas y los corregimientos alrededor de la realización de torneos en diversas disciplinas con equidad, tanto en al área urbana como rural, y en lo intermunicipal. Del plan de deportes del que se habla en el inciso anterior, podrá ser modificado de año en año según las necesidades y oportunidades existentes en el momento.

PARAGRAFO: Los recursos destinados al ente deportivo, serán congelados por la administración municipal de no contar con dicho plan estratégico de manejo y de inversión.

**ARTICULO 101:** La administración Municipal y el ente deportivo municipal suscribirán convenios y alianzas con ECOSALUD para la cofinanciación del plan trienal de deportes, el cual contemplará tanto el área deportiva como de fundamentación.

**ARTICULO 102:** Versalles, es un municipio con vocación artística y cultural en diversas áreas (Música, Teatro, Danzas, Cuentos y otras formas autóctonas.

Este tipo de vocación, legado de ancestros paísas, recibirá especial atención del estado local, y éste, podrá invertir en ellas previa presentación y sustentación ante la administración municipal de un plan trienal cogestionario y sostenible por parte de las entidades privadas o mixtas competentes y con experiencia en la materia.

## **CAPITULO XII EDUCACION**

**ARTICULO 103:** El Alcalde Municipal implementará un plan de gestión ante los gobiernos Nacional y departamental para el desmonte gradual de la planta de maestros municipales a fin de ir proyectando estos recursos de pago de personal a inversión social directa en educación.

**ARTICULO 104:** El ejecutivo y legislativo municipal se abstendrán de promover la creación de nuevas plazas para maestros municipales sin un estudio previo de las necesidades sentidas de la comunidad, el impacto a mitigar y de los recursos disponibles.

PARAGRAFO: Las plazas de maestros municipales que se fueren y evacuando, serán ocupadas por maestros con cargo al presupuesto departamental. Esta gestión estará a cargo del Ejecutivo municipal.

**ARTICULO 105:** La educación en el municipio, sin contravenir las leyes existentes, deberá orientarse y darse de acuerdo a las necesidades identificadas y sentidas de la comunidad.

PARAGRAFO: Este tipo de educación respetará las asignaturas básicas de ley y para el cumplimiento del presente artículo, se diseñarán metodologías especiales según las falencias a mejorar y surgidas de un diagnóstico educativo y participativo de cada institución, donde se involucren docentes, estudiantes, exalumnos, padres de familia y comunidad.

**ARTICULO 106:** La educación secundaria en sus grados: 9, 10 y 11, deberá tener el componente vocacional, según la filosofía del plantel educativo y de los requerimientos locales o de la región, de tal forma que se cumpla con la premisa de educar y capacitar para el trabajo y no para depender de la escasa oferta laboral del estado.

**ARTICULO 107:** La educación superior se orientará a suplir las necesidades del municipio, que por su vacación serán: Agricultura, Pecuaria, Medio Ambiente, Agroindustria, Ciencias y relaciones Humanas (Trabajo social y comunicación social), Planeación Participativa, Administración de Empresas, y otras afines.

Para ello, la administración municipal suscribirá convenios con universidades públicas o privadas a fin de suministrar apoyo económico y de logística con recursos de Ley 60, para adelantar estos programas.

**ARTICULO 108:** La Administración suscribirá convenios y alianzas para implementar en el municipio escuelas de educación, capacitación y formación ocupacional especial dirigida a personas con limitaciones físicas o psíquicas.

**ARTICULO 109:** La educación informal tendrá igual tratamiento que la educación formal y para ello, el ejecutivo municipal dará respaldo técnico, económico y logístico a las entidades promotoras de este tipo de educación.

### **CAPITULO XIII PARTICIPACION COMUNITARIA**

**ARTICULO 110:** En todas las áreas de la gestión pública local, y para participar de los programas del Municipio de Versalles, se tendrá como principio fundamental la Participación Comunitaria bajo los criterios de equidad social, religiosa y económica.

PARAGRAFO: la participación de que se habla en el presente artículo, y para programas dirigidos, se tendrá especial atención con los habitantes de extractos sociales bajos según el SISBEN.

**ARTICULO 111:** La Administración Municipal y las entidades locales del orden privado o mixto, promoverán los diversos mecanismos de participación comunitaria previstos en la ley 134 de 1994.

## **CAPITULO XIV SALUD**

**ARTICULO 112:** La atención en salud a los Versallenses, será integral, dándose mayor importancia a las actividades de Promoción, Prevención y Vigilancia en salud, y luego a la atención de la enfermedad, conforme al Plan trienal local en salud.

PARAGRAFO: El plan trienal en salud de que se habla en el presente artículo, deberá contener tanto el Plan de atención Básica –PAB (Promoción, Prevención y Vigilancia) como el Plan de atención a la enfermedad.

**ARTICULO 113:** Para estipular las diversas actividades de promoción, prevención y atención en salud, cada tres años deberá diseñarse o actualizarse el Plan local de salud, al cual, se le harán los ajustes pertinentes cada año, de acuerdo al perfil epidemiológico presentado.

**ARTICULO 114:** El régimen subsidiado en salud del municipio, será orientado y manejado por la o las A.R.S: las cuales recibirán, según la ley, recursos de transferencias de la Nación para desarrollar sus actividades en salud.

**ARTICULO 115:** La Institución Prestadora de Servicios en Salud (I.P.S) de nivel I en Versalles, será el HOSPITAL SAN NICOLAS y la unidad de Bienestar Social, hará las veces de Secretario Municipal de Salud.

**ARTICULO 116:** Para agilizar la inversión directa en los programas de salud debe crearse el fondo local de salud, bajo los términos contemplados por la ley, de esta forma la A.R.S. y la I.P.S. podrán disponer de dichos recursos, previa la ordenación del gasto a cargo del ejecutivo municipal.

**ARTICULO 117:** Las A.R.S., optimizarán y gestionarán recursos por cuenta propia para fortalecer su solidez económica y social de tal manera que a seis años pueda sostenerse sin depender exclusivamente de los recursos de la Ley 60.

**ARTICULO 118:** La administración municipal con recursos de transferencia de la Nación suscribirá convenios y alianzas con la A.R.S. y la I.P.S. local, tendiente a fortalecer las actividades de promoción, prevención y atención de la salud, así como para ampliar las coberturas del régimen subsidiado.

## **CAPITULO XV Medio Ambiente**

**ARTICULO 119:** La zona contemplada como de amortiguación de la serranía de los Paraguas que comprende 9.478 Has. La cual se encuentra entre los corregimientos de El Vergel, El Balsal y Pinares, deberán cambiarse en un 50% las zonas de pastos a explotaciones Agroforestales (Silvopastoril, bosque protector productor y otros). Contemplado en el plano # 11 Uso Potencial del Suelo.

PARAGRAFO: Las zonas contempladas entre el mismo estudio y mapeo y que representan 4.862 Has. Que involucran los corregimientos de Cabecera Municipal, La Florida, Campoalegre y Puente Tierra, deberán implementarse las prácticas culturales para el uso racional y de conservación de los suelos mediante la implementación de sistemas agropecuarios acordes con su vocación debe optimizarse y validarse como la zona agrícola del municipio, aunadas las condiciones de vías, comunicación distancia a centros poblados, infraestructura, etc.

**ARTICULO 120:** Las Subcuencas y sus respectivos nacimientos y corrientes de agua deberán recibir el trato contemplado en la ley 99 y el Estatuto Forestal, en cuanto a su protección y conservación.

PARAGRAFO: La administración municipal a través de la UMATA en un plazo no mayor a 6 meses contados a partir de la vigencia del presente acuerdo, realizará un inventario de todos los nacimientos de agua del municipio e implementará el Plan de Manejo para su protección y Conservación.

**ARTICULO 121:** El alcalde municipal diseñará un plan mediante el cual se gestine y cofinancie la reubicación de las familias que han invadido con sus construcciones las fuentes de agua, con el fin de proteger la integridad de las personas y las riveras de los cauces conforme el estatuto forestal, garantizando así la disponibilidad de agua para consumo.

**ARTICULO 122:** La unidad municipal de Asistencia Técnica, UMATA, enfocará sus esfuerzos de asistencia técnica y de recuperación ambiental a las microcuencas identificadas y priorizadas en el Plan Ambiental Municipal de 1998, y el cual fue realizado de una manera participativa con la comunidad. Dichas subcuencas son los que abastecen de agua a la Cabecera municipal y los corregimientos de: la Florida, Puente Tierra, el Balsal, el Vergel, Campoalegre y Pinares.

## **CAPITULO XVI ÁREA ECONÓMICA**

### **SUBCAPITULO I: AGROPECUARIAS**

**ARTICULO 123:** La unidad municipal de Asistencia Técnica, UMATA, enfocará sus esfuerzos de asistencia técnica y de fomento en los renglones productivos identificados por la comunidad en el Plan Participativo Agropecuario Municipal de 1998, estos renglones productivos son: Frutales de clima medio (Lulo, Mora, Tomate de árbol, Granadilla), Hortalizas, ganadería intensiva, especies menores y cultivos semestrales, bajo los principios de sostenibilidad.

**ARTICULO 124:** Las actividades de asistencia técnica agropecuaria se orientaran en un 80% a las áreas potencialmente optimas para los sistemas de producción promisorios y con mercados asegurados, siempre y cuando haya acogida de la comunidad. Estas áreas de producción son las identificadas en el mapa de uso potencial del suelo

**ARTICULO 125:** La alcaldía municipal en cabeza de sus secretarios correspondientes y competentes, en un plazo no mayor a 6 meses luego de la sanción del presente acuerdo, diseñarán los diversos planes para atender al pacto social a suscribirse con los

campesinos, tendiente a modificar los sistemas de producción según los estudios y mapas de uso potencial del suelo.

## **CAPITULO XVII DE LAS SANCIONES**

**ARTÍCULO 126:** Quien adelante acciones u omisiones contrarias a las normas y reglamentos dispuestos en cada uno de los Capítulos, y Artículos que integran el presente Acuerdo, se hará acreedor a la sanciones correspondientes.

La Oficina Asesora de Planeación Municipal deberá evaluar, revisar y actualizar el presente Acuerdo mediante proyectos presentados al Concejo Municipal, con el fin de realizar los ajustes necesarios a la implementación del plan.

**ARTÍCULO 127:** Una vez aprobado el presente acuerdo, el Alcalde Municipal, por decreto, dictaminará un tiempo de seis (6) meses para que las empresas, negocios, o personas que estén por fuera de los presentes lineamientos, se ajusten a los mismos. Para el desarrollo normal de las proyecciones contempladas en el presente Acuerdo de Ordenamiento Territorial y Administrativo, el alcalde municipal solicitará facultad al Concejo Municipal para realizar las respectivas modificaciones al presupuesto, y además gestionará los recursos de otras fuentes para la ejecución.

El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y deroga todas aquellas disposiciones que le sean contrarias.

Dado en el salón de sesiones del CONCEJO MUNICIPAL a los ( ) días del mes de junio del dos mil (2000)

**AUSBERTO VALENCIA**  
Presidente

**CARLOS ALBERTO LOPEZ**  
Secretario

## **FORMULACIÓN ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITOTORIAL**

### **1. VISIÓN**

Ser una herramienta para que el municipio sea un modelo de organización del territorio en todos los aspectos y componentes, optimizando los usos de los suelos, el aprovechamiento de la infraestructura de servicios y diseñando de forma concertada la transformación que lleve al municipio al desarrollo integral, de tal forma que se mejoren las condiciones de vida, y se protejan y conserven los recursos naturales y el ambiente.

### **2. MISIÓN**

Surge como cumplimiento de la Ley 388/97 y su decreto reglamentario 879/98, tiene como finalidad inducir el desarrollo del territorio de una forma equilibrada; para potenciar, ubicar y reglamentar adecuadamente las actividades socioeconómicas, agropecuarias, ambientales, administrativas y de servicios. Mediante la concertación de escenarios acordes con las necesidades y potencialidades del municipio en todos los aspectos, de manera que se mejore la gestión pública, se organice y se divida el territorio de una forma adecuada, para conseguir una mayor competitividad y sostenibilidad.

## **COMPONENTE GENERAL**

### **OBJETIVOS**

- a) Proyectar el desarrollo socioeconómico del municipio durante las próximas tres administraciones.
- b) Optimizar los recursos disponibles para fortalecer o incentivar la economía local.
- c) Racionalizar el uso de los recursos naturales para garantizar la sostenibilidad de estas hacia el futuro.
- d) Reorganizar y estructurar una estrategia de crecimiento arquitectónico acorde a la identidad cultural de sus habitantes.
- e) Identificar y proyectar la cobertura en servicios públicos domiciliarios para la planificación del crecimiento urbano.
- f) Ordenar la división político-administrativa del municipio para optimizar la canalización y uso de recursos.
- g) Fortalecer los espacios de participación de la sociedad civil.

### **POLÍTICAS:**

RACIONALIZACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE LOS RECURSOS LOCALES Y EXTERNOS.

### **ESTRATEGIAS:**

Reubicación de cargos y funciones.

Reestructuración de programas

Gestión de Recursos Externos

Descentralización de la Administración Pública

### **MEJORAMIENTO AMBIENTAL INTEGRAL.**

#### **ESTRATEGIAS:**

1. Manejo sostenible de recursos
  - Facilitar y garantizar un Medio Ambiente Sano.

### **ACCESO EQUITATIVO A LOS SERVICIOS PÚBLICOS Y BÁSICOS.**

1. Fortalecimiento al ente Territorial Local, Organismos descentralizados y a la Comunidad para el Suministro y Acceso a los servicios del Estado.
2. Mejoramiento de la Cobertura y Calidad de los Servicios Públicos y Básicos.
3. Desarrollo de una infraestructura de Servicios acorde con las necesidades en el municipio.
4. Fortalecimiento de las Estructuras Sociales en el Municipio.

### **FORTALECIMIENTO DE UNA ECONOMIA LOCAL SOLIDARIA.**

#### **ESTRATEGIAS:**

1. Atención y Fomento a la Micro y Agro Empresa.

### **ORGANIZACIÓN O DIVISIÓN POLÍTICA DEL MUNICIPIO DE VERSALLES**

En General, los límites del Municipio de Versalles son: por el Norte, con el Departamento del Chocó, por el Sur con los Municipios de Toro y La Unión, por el Nororiente con los Municipios del Cairo y Argelia, por el Sureste con el Municipio de Toro y por el Occidente con el Municipio de El Dovio.

El Municipio de Versalles Valle, estará integrado por ocho (8) corregimientos en el área rural, en el área urbana se consolidan ocho (8) barrios.

#### **Los límites generales del Municipio son:**

- a. Con el Municipio del Cairo: “Partiendo del punto Denominado el Boquerón que está situado en la Serranía de los Paraguas, donde concurren los territorios de los municipios del Cairo, Versalles y el Departamento del Chocó. Se sigue en línea Recta al nacimiento de la quebrada Cordoncillal (carambola); ésta aguas abajo hasta su desembocadura en el río Bonito (Golondrinas o Aguas Sucia); éste aguas abajo hasta

su desembocadura en el río las Vueltas (Garrapatas); lugar donde concursan los territorios de Argelia, El Cairo y Versalles.

- b. Con el Municipio de Argelia: “Partiendo de la confluencia del río las Vueltas (Garrapatas), lugar donde concurren los territorios de los municipios de Arghelia, el Cairo y Versalles, se sigue aguas arriba por la mencionada quebrada de las Vueltas, hasta su confluencia con la quebrada Caja de Oro; se continúa aguas arriba por esta última quebrada hasta su nacimiento en el sitio llamado Monte Bonito, que se encuentra sobre la cordillera Occidental de los Andes, punto de concurso de los Municipios de Argelia, Versalles y Toro.
- c. Con el municipio de Toro: “Partiendo desde el sitio llamado Monte Bonito, se sigue en dirección general SUR, por todo el divorcio de aguas en la cordillera Occidental, hasta encontrar el Alto denominado la Sonora, punto de concurso de los municipios de Toro, Versalles y la Unión.
- d. Con el Municipio de La Unión (Lemos): “Partiendo del alto denominado la Sonora, que está situado en la cordillera occidental, lugar donde se concurren los territorios de los municipios de la Unión (Lemos), Versalles y Toro, se sigue aguas abajo por la quebrada Grande, hasta su confluencia con el Zanjón Ojeda, el sitio llamado el Almorzadero, punto de concurso de los territorios de los municipios de la Unión (Lemos), Versalles y el Dovio.
- e. Con el Municipio del Dovio: “Partiendo de la confluencia del Zanjón Ojeda con la Quebrada Grande, lugar donde concurren los territorios de Versalles, La Unión y el Dovio (Rojas Pinilla), se sigue aguas abajo por dicha quebrada Grande hasta su confluencia con la quebrada Guayabal (aguas Sucias), se continúa aguas arriba hasta el nacimiento en el alto Guayabal, se sigue en dirección SUR OESTE y después NOROESTE por todo el divorcio de las aguas de la cuchilla de la Esmeralda, pasando por el alto del Lular, hasta encontrar el cerro Paramillo, donde nace la quebrada del Bosque hasta la confluencia del río Peñones, continuando aguas abajo por este último río hasta su nacimiento en la Serranía de los Paraguas, cerca y al norte del Alto Cara de Perro.
- f. Con el Departamento del Chocó: los establecidos, reconocidos y aceptados interdepartamentalmente y plasmados en los respectivos mapas departamentales “Desde el nacimiento del río Peñones en el Alto del Peñón, cerca y al NORTE del alto Cara de Perro, lugar donde concurren los territorios de los municipios del Dovio y Versalles y el departamento del Chocó, se sigue hacia el NORTE por la Serranía de los Paraguas pasa por el alto del Consuelo hacia el sitio denominado “El Boquerón” donde concurren los territorios del Dpto. del Chocó y los municipios de Versalles y el Cairo.

**PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE EN GENERAL:** El control, manejo y preservación del medio ambiente en el ámbito municipal tanto urbano como rural se ceñirán en todo a lo dispuesto por las Leyes Ambientales vigentes.

La Oficina Asesora de Planeación dará aviso a las autoridades nacionales y regionales encargadas del control del medio ambiente, de las infracciones a estas normas para que se apliquen las sanciones del caso.

El control, manejo y preservación del medio ambiente en el ámbito municipal tanto urbano como rural se ceñirán en todo a lo dispuesto por las Leyes Ambientales vigentes.

la Oficina Asesora de Planeación dará aviso a las autoridades nacionales y regionales encargadas del control del medio ambiente, de las infracciones a estas normas para que se apliquen las sanciones del caso.

<b>POLITICA:</b> ACCESO EQUITATIVO A LOS SERVICIOS PÚBLICOS Y BÁSICOS <b>ESTRATEGIA:</b> MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS <b>PLAN:</b> SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS					
CAUSAS	PROBLEMA	INDICADORES	CONSECUENCIAS	SOLUCION	RECURSOS NECESARIOS
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Inoperancia de la planta de tratamiento de agua.</li> <li>• Obsoleto sistema combinado de acueducto y alcantarillado.</li> <li>• Cultura del no pago.</li> <li>• Costos elevados para el bombeo de agua.</li> </ul>	A) Mala calidad en los servicios públicos domiciliarios.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Servicios públicos suministrados con calidad y cantidad.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Agua no potable para consumo.</li> <li>• Deslizamientos y hundimientos de zonas pobladas.</li> <li>• Comunidad insensible.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado</li> <li>• empresa de servicios públicos domiciliarios.</li> <li>• Campañas educativas.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Recursos Propios.</li> <li>• Recursos de la Ley 60.</li> <li>• Gestión de recursos externos.</li> <li>• Donaciones</li> <li>• Otros.</li> </ul>

## CLASIFICACIÓN DEL TERRITORIO

La determinación de los diferentes tipos de suelos constituye la ordenada y técnica distribución de la tierra para lograr un mejor equilibrio de la estructura espacial urbana y rural del municipio.

Los suelos serán determinados por criterios de compatibilidad de conformidad con las tipologías y clasificación contenidas en los mapas de uso actual y potencial de los mismos.

- A) Suelo de Protección:** Constituido por las zonas y áreas de terrenos localizados dentro del suelo urbano y de expansión urbana, suelo rural que por sus características geográficas, paisajísticas o ambientales, o por formar parte de las zonas de utilidad pública para la ubicación de infraestructura para la provisión de servicios públicos domiciliarios o de las áreas de amenazas y riesgo no mitigable para la localización de asentamientos humanos tiene restringida la posibilidad de urbanizarse.
- B) Suelo rural:** constituyen esta categoría los terrenos no aptos para el uso urbano, por razones de oportunidad o por su destinación a usos agrícolas, ganaderos, forestales, de explotación de recursos naturales y actividades análogas
- C) Suelo Urbano:** Es el área que tiene un Ordenamiento Urbano consolidado o en proceso de consolidación, o proyectos de edificación amparados por licencias expedidas por la Administración Pública, existencia de vías públicas, redes primarias de energía, acueducto y alcantarillado, áreas libres públicas y obras de urbanismo en construcción.

Corresponde a la cabecera municipal y las cabeceras de los centros poblados de los corregimientos de: El Balsal, La Florida, Campoalegre, Puente Tierra y El Vergel con dos centros poblados: El Vergel como tal y Puerto Nuevo. Estos centros poblados deberán consolidarse mediante la ubicación, ampliación o mejoramiento de equipaje comunitario requerido en los vacíos existentes en la estructura urbana, logrando de esta manera aglutinar los asentamientos de estos en torno a las vías principales y/o Secundarias donde se cuente con la proyección de Servicios Públicos Domiciliarios. En estos centros la Oficina asesora de Planeación Municipal regulará la expedición de las líneas de paramento buscando continuidad y conformación del espacio público.

Es por ello que debe restringirse el crecimiento urbano de las cabeceras en lo que se refiere a la estructura que se ha venido presentando, pues el poblar sólo sobre la vía hace más costosa la distribución de una infraestructura de servicios públicos, en general para las cabeceras de corregimiento existentes y para las que se consoliden en el futuro el crecimiento urbano debe estar orientado a la consolidación de manzanas de una manera ordenada de tal forma que el aprovechamiento de la infraestructura sea el óptimo

- D) Suelo de Densificación:** Constituido por la porción de territorio dentro del suelo urbano destinado a la construcción urbana. Sus terrenos deben cumplir con las siguientes condiciones:

- Ajustarse a las previsiones de crecimiento de la ciudad. No estar sometidos a condición de riesgo por amenaza natural no controlable.

- Tener aptitud para ser habilitados con vías públicas, transportes y redes de servicios públicos domiciliarios, áreas libres y parques, equipamiento colectivo de interés público o social dentro de las previsiones de la vigencia del plan.
- Estar en concordancia con la política territorial del Municipio, relacionada con la expansión de suelos urbanos y protección de suelos rurales y del patrimonio natural.

### **CONCLUSIONES COMPONENTE GENERAL**

1. La Administración municipal deberá a corto plazo iniciar los procesos para la sustracción de áreas de la Reserva Natural de la Ley 2ª del 59, tanto de los centros poblados como de las áreas para PTAR, Escombrera, Residuos Sólidos y en general todo lo que sea infraestructura.
2. El municipio requiere adelantar el estudio de identificación y Plan de manejo de las áreas con poblaciones de Flora y Fauna tanto terrestre como acuática y endémicas y/o representativas del municipio, estas áreas serán declaradas como de Protección, el Plan de Manejo deberá incluir las estrategias de conservación de estas especies.
3. El municipio debe reglamentar las actividades mineras según lo establecido por Minercol y la Autoridad Ambiental competente de conformidad con lo establecido en el Código de Minas y decretos reglamentarios y en la Ley 99 de 1993 y el decreto 1753 de 1994.
4. Deben exigirse los permisos necesarios para las actividades o servicios de turismo, recreación o deporte en ríos, lagos u otros depósitos de agua o recursos naturales, según lo establece la Ley.
5. La Administración Municipal deberá realizar un inventario de las zonas o áreas que pueden ser dedicadas a obras para el esparcimiento.
6. Todos los propietarios o habitantes de predios ubicados a las orillas de fuentes de agua, estarán obligados a dejar una franja paralela a la línea de mareas máximas del cauce de ríos y lagos hasta de 30 metros de ancho, Libres de edificaciones y cultivos, que será utilizado para manejar el respectivo curso de agua, o realizar actividades como pesca, reforestación, etc.
7. El municipio requiere diseñar una Red Hidrometeorológica por cada Unidad Hidrogeográfica (Unidad Ambiental), la cual servirá para establecer la oferta y la demanda en lo que se refiere a vegetación, aguas, fauna, etc, en todas las zonas del municipio. Se requiere además realizar un inventario de detallado de los acueductos rurales por unidad Ambiental o Hidrogeográfica, adelantar la caracterización por usos de agua y elaborar el Plan de Manejo del Recurso Hídrico.
8. Es necesario continuar con los programas para el establecimiento de Bosques Energéticos, de Aislamiento y Recuperación de zonas hídricas, de Educación Ambiental, de Promoción de Estímulos Fiscales y todos aquellos programas que contribuyan a minimizar la pérdida de los recursos naturales.

9. Se deben establecer las zonas no aptas para la edificación de viviendas además se declararan áreas de protección, las zonas de fallas geológicas, de deslizamientos, las áreas potencialmente inestables en una faja determinada de acuerdo con las características geológicas del área por parte de la CVC, INGEOMINAS o la entidad encargada de la Administración y Manejo de los Servicios Naturales Renovables. La Administración Municipal deberá realizar los estudios necesarios para identificar estas áreas, las cuales deberán tener como mínimo lo siguiente:
  - Una franja hasta de treinta metros (30m) de ancho paralela a las líneas de mareas máximas de los cauces de los ríos, quebradas, arroyos, que sean permanentes o no, y al rededor de los lagos y depósitos de agua.
  - Los nacimientos de fuentes de agua en una extensión por lo menos de cien metros (100 m) a la redonda, medidos a partir de su periferia.

Todas aquellas áreas serán declaradas como suelos de Protección.

10. Toda persona natural o jurídica que solicite licencia de uso del suelo y/o permiso y/o licencia de construcción ante la Oficina Asesora de Planeación Municipal deberá presentar el concepto de viabilidad ambiental expedido por la CVC o la entidad encargada de la Administración y Manejo de los Recursos Naturales Renovables. Esta viabilidad se exigirá de acuerdo a la construcción a edificar (Tipo Tres y/o Especial) Este concepto no es autorización para inicio de obras, las cuales solamente se podrán iniciar con la obtención de la licencia de construcción.
11. La Oficina de Planeación Municipal y la CVC serán las entidades encargadas de imponer las sanciones y ejercer el control de acuerdo a sus competencias.
12. La Administración Municipal deberá agotar los trámites pertinentes a fin de adecuar un terreno como escombrera pública. El manejo y disposición de Escombros deberá cumplir con las disposiciones de la resolución 541 de diciembre de 1994. Además deberá prohibirse descargar en sitios no permitidos ni adecuados, residuos, basuras, desperdicios y escombros que deterioren los suelos, los cases de las quebradas o causen daños o molestias a individuos o núcleos humanos. Además se prohibirá la ocupación del espacio público con materiales para construcción por términos superiores a 5 días excepto previo permiso de planeación
13. El municipio deberá desarrollar un estudio sobre áreas morfológicamente homogéneas, el que definirá y ajustará las densidades de acuerdo al uso permitido en cada uno de ellos. Deberán realizarse también los estudios necesarios para establecer los componentes de espacio público efectivo (natural y artificial) y sus conectores, en donde se visualice el sistema de enlace y articulación entre los diferentes niveles y las estrategias para obtener en el área urbana los 15 metros cuadrados por habitante como índice mínimo de espacio público efectivo, de acuerdo al Artículo 14 del Decreto 1504 de 1998.
14. El municipio debe adelantar los estudios técnicos que determinen la cantidad, manejo, tratamiento y áreas para la disposición final de los lodos generados en la Planta de Tratamiento de Agua Potable y del Alcantarillado.

- Se requieren los diseños definitivos de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales y la adquisición de la Licencia Ambiental, debe declararse como áreas de Protección el lote viabilizado en el estudio de INCOL para la construcción de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales.
  - Deberán gestionarse los recursos para iniciar la ejecución del Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado. Además es importante realizar los estudios para los planes de Acueductos y Alcantarillados de los centros poblados.
15. Con relación a los medios de comunicación, como se visualizó en el diagnóstico se requiere que la Administración Municipal apoye al montaje y operación de una emisora local con cubrimiento municipal, facilitando igualmente, el lugar para el funcionamiento y la gestión para el logro de la respectiva frecuencia, la cual se buscará en la Frecuencia Modulada (FM), o en su defecto, A.M.
  16. Cada tres años y a partir del año 2000, el ente deportivo municipal, diseñará un Plan Trienal de Deportes orientado al sano esparcimiento, entretenimiento y unidad de las gentes, los grupos deportivos, las veredas y los corregimientos alrededor de la realización de torneos en diversas disciplinas con equidad, tanto en el área urbana como rural, y en lo intermunicipal.
  17. Versalles, es un municipio con vocación artística y cultural en diversas áreas (Música, Teatro, Danzas, Cuentos y otras formas autóctonas. Este tipo de vocación, legado de ancestros paízas, recibirá especial atención del estado local, y éste, podrá invertir en ellas previa presentación y sustentación ante la administración municipal de un plan trienal cogestionario y sostenible por parte de las entidades privadas o mixtas competentes y con experiencia en la materia.
  18. El ejecutivo y legislativo municipal se abstendrán de promover la creación de nuevas plazas para maestros municipales sin un estudio previo de las necesidades sentidas de la comunidad, el impacto a mitigar y de los recursos disponibles. Las plazas de maestros municipales que se fueren y evacuando, serán ocupadas por maestros con cargo al presupuesto departamental. Esta gestión estará a cargo del Ejecutivo municipal.
  19. La educación en el municipio, sin contravenir las leyes existentes, deberá orientarse y darse de acuerdo a las necesidades identificadas y sentidas de la comunidad. Este tipo de educación respetará las asignaturas básicas de ley y se diseñarán metodologías especiales según las falencias a mejorar y surgidas de un diagnóstico educativo y participativo de cada institución, donde se involucren docentes, estudiantes, exalumnos, padres de familia y comunidad.
  20. Ya conocida la trayectoria de los organismos comunitarios en el municipio y para fomentar la participación de la comunidad en la realidad local en todas las áreas de la gestión pública local, y para participar de los programas del Municipio de Versalles, se tendrá como principio fundamental la Participación Comunitaria bajo los criterios de equidad social, religiosa y económica. La participación de que se habla en el presente artículo, y para programas dirigidos, se tendrá especial atención con los habitantes de extractos sociales bajos según el SISBEN.

21. Administración Municipal y las entidades locales del orden privado o mixto, promoverán los diversos mecanismos de participación comunitaria previstos en la ley 134 de 1994.
22. La atención en salud a los Versallenses, será integral, dándose mayor importancia a las actividades de Promoción, Prevención y Vigilancia en salud, y luego a la atención de la enfermedad, conforme al Plan trienal local en salud. El plan trienal en salud de que se habla en el presente artículo, deberá contener tanto el Plan de atención Básica –PAB (Promoción, Prevención y Vigilancia) como el Plan de atención a la enfermedad.
23. Para estipular las diversas actividades de promoción, prevención y atención en salud, cada tres años deberá diseñarse o actualizarse el Plan local de salud, al cual, se le harán los ajustes pertinentes cada año, de acuerdo al perfil epidemiológico presentado.
24. El régimen subsidiado en salud del municipio, será orientado y manejado por la o las A.R.S: las cuales recibirán, según la ley, recursos de transferencias de la Nación para desarrollar sus actividades en salud.
25. La Institución Prestadora de Servicios en Salud (I.P.S) de nivel I en Versalles, será el HOSPITAL SAN NICOLAS y la unidad de Bienestar Social, hará las veces de Secretario Municipal de Salud.
26. Para agilizar la inversión directa en los programas de salud debe crearse el fondo local de salud, bajo los términos contemplados por la ley, de esta forma la A.R.S. y la I.P.S. podrán disponer de dichos recursos, previa la ordenación del gasto a cargo del ejecutivo municipal.
27. Las A.R.S., optimizarán y gestionarán recursos por cuenta propia para fortalecer su solidez económica y social de tal manera que a seis años pueda sostenerse sin depender exclusivamente de los recursos de la Ley 60.
28. La Administración Municipal con recursos de transferencia de la Nación suscribirá convenios y alianzas con la A.R.S. y la I.P.S. local, tendiente a fortalecer las actividades de promoción, prevención y atención de la salud, así como para ampliar las coberturas del régimen subsidiado.
29. La zona contemplada como de amortiguación de la serranía de los Paraguas que comprende 9.478 Has. La cual se encuentra entre los corregimientos de El Vergel, El Balsal y Pinares, deberán cambiarse en un 50% las zonas de pastos a explotaciones Agroforestales (Silvopastoril, bosque protector productor y otros). Contemplado en el plano # 11 Uso Potencial del Suelo.
  - Las 1462 Has. Ubicadas a lado y lado del Río Garrapatas se clasificarán como Ecosistema estratégico, y por ende se declara como suelo de protección, para ello con la asesoría de la CVC el municipio elaborará un proyecto para establecer el manejo del ecosistema.
  - Las 2.250 Has de bosque natural que hacen parte de la Serranía de los Paraguas se clasificará como Parque Natural Regional, la extensión de la misma está sujeta a modificaciones de acuerdo a lo que se apruebe por el Ministerio del Medio Ambiente.

La Administración municipal divulgará los incentivos tributarios establecidos para quienes reforesten y conserven el ecosistema natural de este Parque, además adelantará proyectos y programas que permitan establecer corredores ecológicos y Reservas de la Sociedad Civil en las zonas aledañas a la Serranía de los Paraguas.

- Las zonas contempladas entre el mismo estudio y mapeo y que representan 4.862 Has. Que involucran los corregimientos de Cabecera Municipal, La Florida, Campoalegre y Puente Tierra, deberán implementarse las prácticas culturales para el uso racional y de conservación de los suelos mediante la implementación de sistemas agropecuarios acordes con su vocación debe optimizarse y validarse como la zona agrícola del municipio, aunadas las condiciones de vías, comunicación distancia a centros poblados, infraestructura, etc.
  - El municipio declarará el Sendero Ecológico Aguas Lindas como Parque Ecológico Recreativo, y adelantará proyectos tendientes a fortalecer dicho parque.
  - Las Subcuencas y sus respectivos nacimientos y corrientes de agua deberán recibir el trato contemplado en la ley 99 y el Estatuto Forestal, en cuanto a su protección y conservación. Además la Administración municipal invertirá en la compra de terrenos de fuentes de agua que abastecen los acueductos veredales y municipales de acuerdo al artículo 111 de la Ley 99 de 1993, ajustándose al Plan de Manejo de las Unidades Ambientales.
  - La administración municipal a través de la UMATA en un corto plazo realizará un inventario de todas las Unidades Ambientales Zonificadas del municipio e implementará el Plan de Manejo para su protección y Conservación.
  - En el corto plazo y una vez realizado el inventario de las Unidades Ambientales se identificarán los humedales y cuerpos de agua existentes en el municipio.
  - En el corto plazo el municipio liderará en coordinación con la CVC, los estudios de demanda y disponibilidad del recurso Hídrico y los integrará a las políticas y estrategias del municipio.
30. El alcalde municipal diseñará un plan mediante el cual se gestine y cofinancie la reubicación de las familias que han invadido con sus construcciones las fuentes de agua, con el fin de proteger la integridad de las personas y las riveras de los cauces conforme el estatuto forestal, garantizando así la disponibilidad de agua para consumo.
31. La unidad municipal de Asistencia Técnica, UMATA, enfocará sus esfuerzos de asistencia técnica y de recuperación ambiental a las microcuencas identificadas y priorizadas en el Plan Ambiental Municipal de 1998, y el cual fue realizado de una manera participativa con la comunidad. Dichas subcuencas son los que abastecen de agua a la Cabecera municipal y los corregimientos de: la Florida, Puente Tierra, el Balsal, el Vergel, Campoalegre y Pinares.
32. Las actividades de asistencia técnica agropecuaria se orientaran en un 80% a las áreas potencialmente optimas para los sistemas de producción promisorios y con mercados asegurados, siempre y cuando haya acogida de la comunidad. Estas áreas de producción son las identificadas en el mapa de uso potencial del suelo
33. La alcaldía municipal en cabeza de sus secretarios correspondientes y competentes, en un plazo no mayor a 6 meses luego de la sanción del presente acuerdo, diseñarán los diversos planes para atender al pacto social a suscribirse con los campesinos,

tendiente a modificar los sistemas de producción según los estudios y mapas de uso potencial del suelo.

**COMPONENTE  
URBANO**

**APTITUD DEL SUELO DEL TERRITORIO  
COMPONENTE URBANO**

**SUELOS DE PROTECCIÓN:** Son zonas para la protección y conservación paisajística y ambiental, con restricción de uso y ocupación del suelo por susceptibilidad de riesgos y amenazas, y por rondas de protección de las quebradas.

**Zonas de Susceptibilidad Inducida:**

- a. Por Antecedentes Conocidos: Las áreas aledañas a las quebradas la Suiza, Las Olivas y Patuma, se han definido como zonas restringidas para la urbanización o para los usos diferentes a la protección de las fuentes de agua del municipio. Las microcuencas de la Suiza y Patuma abastecen el acueducto municipal además hacen parte del sostenimiento ambiental y paisajístico del casco urbano.
- b. Con Estudios Técnicos: El área sobre la cual fue construida la Cancha municipal se ha declarado como zona susceptible por amenaza de remoción en masa este hecho se estableció en estudio técnico realizado del 15 al 21 de Agosto de 1996, por la Geóloga: Olga Patricia Villa y el Ing. Civil Omar Chaves. El área ubicada en el barrio el Comercio en la zona aledaña a la quebrada Guayabito o zanjón de Aguas negras se identificaron procesos de remoción en masa y deslizamientos lo cual hace que está zona sea susceptible y deba declararse como suelos de Protección.

**1. Zonas con susceptibilidad Natural:**

- a. Por Antecedentes Conocidos: La línea del suelo urbano que se extiende sobre la quebrada Maravelez se ha determinado con susceptibilidad natural por conocimiento de antecedentes presentados, en la actualidad se ha solicitado estudio técnico en esta área por hundimientos avistados.
- **ZONAS HOMOGÉNEAS CONSOLIDADAS Y APTITUD PARA DENSIFICACIÓN:** Estas son las áreas en el casco urbano consolidadas como barrios, y las cuales se han definido como aptas para densificar ya que se identifican lotes por edificar, es decir se sugiere la saturación de manzanas de manera tal que se aproveche la infraestructura de servicios establecida.
- **ZONAS DE DENSIFICACIÓN URBANA:** Se ha definido que la expansión del municipio debe limitarse, pues primero se requiere la consolidación y densificación de manzanas; se proyectaron las áreas ubicadas entre las calles 11 y 13 y la carrera 4ª y prolongación de la carrera 2ª. Las áreas entre las carreras 2ª y 5ª y las calles 3ª y 5ª se identificaron como posibles zonas para expansión, pero sujetas a estudios técnicos que viabilicen la prestación de los servicios públicos básicos como el abastecimiento de agua potable.

(Anexo...Plano Urbano de Formulación)

**POLÍTICA:** ACCESO EQUITATIVO A LOS SERVICIOS PÚBLICOS Y BÁSICOS.

**ESTRATEGIA:** DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS ACORDE A LAS NECESIDADES DEL MUNICIPIO

**PLAN:** PLANIFICACION URBANÍSTICA.

CAUSAS	PROBLEMA	INDICADORES	CONSECUENCIAS	SOLUCION	RECURSOS NECESARIOS
<ul style="list-style-type: none"> <li>No hay normas de urbanización.</li> <li>Diseños no apropiados.</li> <li>Uso de materiales no apropiados y pesados.</li> </ul>	A) Desorientado crecimiento y adecuación urbanística.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Conservación de la estructura paisa del municipio.</li> <li>Prevención de accidentes ante el uso de materiales pesados, en las construcciones civiles.</li> <li>Construcciones sismoresistentes.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Pérdida de la cultura ancestral paisa.</li> <li>Paracaidismo de proyectistas</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Diseño y aplicación de normas apropiadas de crecimiento y adecuación urbanística.</li> <li>Definición de lotes apropiados para expansión de viviendas.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Recursos Propios.</li> <li>Recursos de la Ley 60.</li> <li>Gestión de recursos externos.</li> <li>Donaciones.</li> <li>Otros.</li> </ul>

**POLITICA:** MEJORAIENTO AMBIENTAL INTEGRAL.

**ESTRATEGIA:** MANEJO SOSTENIBLE DE RECURSOS

**PLAN:** RECUPERACION, PROTECCION,CONSERVACION Y VIGILANCIA DE LOS RECURSOS NATU

CAUSAS	PROBLEMA	INDICADORES	CONSECUENCIAS	SOLUCION	RECURSOS NECESARIOS
<ul style="list-style-type: none"> <li>Tala de bosques para ampliar áreas de potreros.</li> <li>Uso de leña como combustible.</li> <li>Invasión de áreas adyacentes</li> </ul>	e) Pérdida progresiva de fuentes de agua.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Conservación de áreas de potreros</li> <li>Fuentes alternativas de combustión.</li> <li>Recuperación de acuíferos.</li> <li>Cultura de conservación.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Escacés de agua.</li> <li>Escacés de maderas.</li> <li>Areas de riesgo y de conflicto.</li> <li>Presión severa sobre los ecosistemas</li> <li>Destrucción</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Optimización de áreas de potrero.</li> <li>Bosques energéticos.</li> <li>Aislamiento y recuperación de zonas hídricas.</li> <li>Programas educativos</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Propios.</li> <li>Ley 60.</li> <li>Gestión de recursos externos.</li> <li>Donaciones.</li> <li>Otros.</li> </ul>

<p>a nacimiento y cauces de agua.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Falta de educación ambiental</li> <li>• No hay vigilancia.</li> </ul>		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Vigilancia permanente de los recursos naturales.</li> </ul>	<p>y extinción de los recursos naturales.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Servicio civil Obligatorio</li> <li>• Estímulos fiscales.</li> </ul>	
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--

**POLITICA:** MEJORAIENTO AMBIENTAL INTEGRAL.

**ESTRATEGIA:** MANEJO SOSTENIBLE DE RECURSOS

**PLAN:** RECUPERACION, PROTECCION, CONSERVACION Y VIGILANCIA DE LOS RECURSOS NATU

CAUSAS	PROBLEMA	INDICADORES	CONSECUENCIAS	SOLUCION	RECURSOS NECESARIOS
<ul style="list-style-type: none"> <li>• No hay tratamiento o post-uso.</li> <li>• Alcantarillas directas a las fuentes de agua.</li> <li>• Acceso directo del ganado a las fuentes de agua.</li> <li>• Erosión progresiva en las fuentes de agua.</li> <li>• Poca sensibilización.</li> </ul>	<p>f) Contaminación de agua.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Métodos alternativos de conducción y tratamiento de aguas servidas.</li> <li>• Bebederos para el ganado.</li> <li>• Control de los procesos erosivos.</li> <li>• Comunidad sensibilizada.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Escasez de agua potable.</li> <li>• Incidencia de enfermedades.</li> <li>• Deterioro del subsuelo.</li> <li>• Hundimientos y deslizamientos.</li> <li>• Insensibilización de la comunidad.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Construcción de Planta de tratamiento.</li> <li>• Construcción de baterías sanitarias.</li> <li>• Recolectores de aguas servidas y lluvias.</li> <li>• Aislamiento de fuentes hídricas.</li> <li>• Construcción de bebederos sustitutos para el ganado.</li> <li>• Adelantar programas educativos.</li> <li>• Construcción de gaviones en cárcavas.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Propios.</li> <li>• Ley 60.</li> <li>• Gestión de recursos externos.</li> <li>• Donaciones.</li> <li>• Otros.</li> </ul>

**POLITICA:** MEJORAIENTO AMBIENTAL INTEGRAL.

**ESTRATEGIA:** MANEJO SOSTENIBLE DE RECURSOS

**PLAN:** RECUPERACION, PROTECCION, CONSERVACION Y VIGILANCIA DE LOS RECURSOS NATU

					<b>RECURSOS</b>
--	--	--	--	--	-----------------

CAUSAS	PROBLEMA	INDICADORES	CONSECUENCIAS	SOLUCION	NECESARIOS
<ul style="list-style-type: none"> <li>Sobrepastoreo.</li> <li>Vocación de suelos tergiversada.</li> <li>Faltan barreras vivas protectoras de los suelos.</li> <li>Subutilización del suelo.</li> <li>No hay prácticas culturales de Conservación.</li> </ul>	g) Erosión, contaminación y pérdida de suelos.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Optimizar los suelos según su vocación.</li> <li>Suelos protegidos con barreras y coberturas nobles.</li> <li>Mejoramiento de ingresos por hectarea.</li> <li>Prácticas culturales de manejo.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Compactibilidad de los suelos.</li> <li>Terracetas a casco de vaca.</li> <li>Perdida de capa vegetal.</li> <li>Apertura de nuevas zonas de bosques para cultivos o pastos.</li> <li>Bajos ingresos por unidad de superficie.</li> <li>Degradación permanente de la capacidad productiva.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Ganadería intensiva.</li> <li>Implementar bancos prácticos.</li> <li>Curvas a nivel.</li> <li>Manejo de sistemas agroforestales (protectores, silvopastoriles, agroforestería).</li> <li>Curvas a nivel a través de la pendiente.</li> <li>Estímulos fiscales</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Recursos propios.</li> <li>Recursos de Ley 60.</li> <li>Gestión de recursos externos.</li> <li>Donaciones.</li> <li>Otros.</li> </ul>

**POLITICA:** MEJORAMIENTO AMBIENTAL INTEGRAL.

**ESTRATEGIA:** MANEJO SOSTENIBLE DE RECURSOS

**PLAN:** RECUPERACION, PROTECCION, CONSERVACION Y VIGILANCIA DE LOS RECURSOS NATURALES

CAUSAS	PROBLEMA	INDICADORES	CONSECUENCIAS	SOLUCION	RECURSOS NECESARIOS
<ul style="list-style-type: none"> <li>No hay normas para las adecuaciones de construcciones civiles.</li> <li>No hay control para propaganda móvil.</li> <li>No hay sitios reglamentados para fijar avisos y publicidad inmóvil.</li> </ul>	h) Contaminación Audiovisual.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Sana convivencia.</li> <li>Enlucimiento público.</li> <li>Orden urbanístico.</li> <li>Respeto a las vías públicas.</li> <li>Contaminación audiovisual.</li> <li>Tranquilidad pública.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Cansancio audiovisual.</li> <li>Crecimiento desordenado del municipio.</li> <li>Problemas de Stres.</li> <li>Perdida de la cultura paísa.</li> <li>Inundación de propagando móvil y estática sin control,.</li> <li>Mala imagen del pueblo.</li> <li>Trancones,</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Normas de crecimiento urbanístico apropiadas.</li> <li>Reglamentación de propaganda móvil, fiestas y otras actividades en las vías públicas.</li> <li>Reglamentar un sitio para la fijación de propaganda fija y temporal.</li> <li>Control de tránsito de</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Recursos Propios.</li> <li>Recursos de la Ley 60.</li> <li>Gestión de recursos externos.</li> <li>Donaciones.</li> <li>Otros.</li> </ul>

<ul style="list-style-type: none"> <li>• Transito de motos sin exostos.</li> <li>• No hay control para la quema de pólvora explosiva.</li> <li>• No hay parqueadero de vehículos.</li> <li>• Ventas callejeras.</li> </ul>			accidentes e invasión de l espacio público.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• motos.</li> <li>• Prohibir la quema de pólvora explosiva.</li> <li>• Facilitar la quema de pólvora luminosa.</li> <li>• Construcción de parqueaderos.</li> <li>• Recuperación del espacio público.</li> </ul>		2 2 2 2
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--	---------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	------------------

**POLITICA:** MEJORAMIENTO AMBIENTAL INTEGRAL.

**ESTRATEGIA:** MANEJO SOSTENIBLE DE RECURSOS

**PLAN:** RECUPERACION, PROTECCION, CONSERVACION Y VIGILANCIA DE LOS RECURSOS NATU

CAUSAS	PROBLEMA	INDICADORES	CONSECUENCIAS	SOLUCION	RECURSOS NECESARIOS	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• No hay sitio para depósito y manejo de escombros .</li> <li>• En cinco años no habrá sitio para disposición final de basuras.</li> </ul>	i) Contaminación por mala disposición de residuos sólidos.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Recolección, disposición y manejo inadecuado de escombros.</li> <li>• Prevención de accidentes.</li> <li>• Libre transito por las vías.</li> <li>• Belleza pública.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Contaminación visual.</li> <li>• Invasión de las vías públicas con desechos de construcciones y otros.</li> <li>• Accidentes de transito.</li> <li>• Contaminación del suelo y del paisaje.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Implementar una escombrera pública.</li> <li>• Prohibir el depósito de escombros en las vías públicas.</li> <li>• Enlucimiento municipal.</li> <li>• Adquisición de lote para disposición de basuras.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Recursos Propios.</li> <li>• Recursos de la Ley 60.</li> <li>• Gestión de recursos externos.</li> <li>• Donaciones.</li> <li>• Otros.</li> </ul>	2 2 2 2

## **PERÍMETRO URBANO Y DIVISIÓN POLÍTICA ACTUAL**

Se Define el perímetro urbano como la línea que limita el suelo urbano con el suelo rural y que contiene las áreas dotadas o con posibilidad inmediata de servicios públicos domiciliarios de la Cabecera Municipal, y los demás centros poblados.

Para el casco urbano el Perímetro Urbano esta alindado con los siguientes vértices en polígono perimetral así:

**BARRIO: CARLOS HOLGUIN:** Toma toda la calle 4, abarcando la parte superior del pueblo, hasta la calle 1ª, salida al vecino municipio de La Unión.

**BARRIO: EL COMERCIO:** Tomando del vértice de la Carrera 5 con Calle 9, cruzando por ésta hasta encontrarse con la carrera 7. Baja por esta carrera 7 hasta la Calle 14, incluyendo la Escuela Fray Nicolás hasta encontrarse con el puente sobre la quebrada Guayabito. Se devuelve por la calle 13 hasta encontrarse con la carrera 5, y sube por esta hasta encontrarse nuevamente con la calle 9.

**BARRIO : FUNDADORES:** Desde el Vértice de la carrera 2 con la calle 10, tomando por ésta hasta encontrarse con la carrera 5. Baja por la carrera 5 hasta encontrarse con la calle 13 y gira a mano izquierda por esta calle 13 hasta encontrarse nuevamente con la carrera 2. La carrera 1ª. Sería una prolongación.

**BARRIO: GUAYABITO:** desde el Vértice de la Carrera 1ª. Con la calle 7 (Salida al corregimiento de Campoalegre), toma la calle 7 hasta encontrarse con la carrera 7, gira por esta hasta la calle 9, se devuelve hasta la carrera 5, baja a la calle 10 y se devuelve por ésta hasta encontrarse nuevamente con la carrera 1ª.

**BARRIO: LA PISTA:** Parte de la Carrera 1ª (Salida a Campoalegre), por toda la calle 7, hasta encontrarse con la carrera 7 y sube por ésta hasta la calle 4 y voltea por esta calle 4 hasta encontrarse con la carrera 3 e incluyendo las futuras prolongaciones de las carreras 2 y 1ª.

**BARRIO: LAS OLIVAS:** Parte del vértice de la carrera 7 y con calle 8, hasta la carrera 9ª. Del mismo vértice de la carrera 7 con calle 8, baja por la carrera 7 hasta encontrarse con la calle 13 y gira por ésta a mano derecha hasta las riveras de la quebrada las Olivas.

**BARRIO: MONSERRATE:** Del vértice de la calle 8 con carrera 7, sube por ésta hasta la calle 4 y gira por ésta hasta su terminación. Del mismo vértice de la carrera 7 con calle 8, gira por la calle 8 hasta la carrera 9A, incluyendo el Instituto de Promoción Social (I.P.S.)

**BARRIO: EL OASIS:** Desde toda la calle 14 hacia la parte baja del pueblo, incluyendo todas las viviendas ubicadas en ambas riveras de la quebrada Patuma.

## **CONCLUSIONES COMPONENTE URBANO**

- Toda urbanización nueva o proyecto de conjunto debe construir contenedores o muebles que sirvan para el depósito de basuras domésticas para facilitar su recolección. El diseño y uso de materiales de construcción se ceñirán a las recomendaciones de la Oficina Asesora de Planeación Municipal. Las edificaciones especiales dispondrán de un espacio especial y al alcance de las rutas, destinado a la recolección de basuras.

- Las áreas expuestas a Amenazas y Riesgos. Como se sustenta en el plano #3 Zonas de Amenazas y Riesgos se han identificado tanto por estudios técnicos como por antecedentes conocidos. Para solucionar estos problemas la Administración municipal adoptará las estrategias que se determinen una vez realizado el Plan de Atención y Prevención de Desastres para el Municipio, el cual determinará las acciones en cada uno de los casos identificados.
- En el caso del Matadero Municipal el municipio en el corto plazo adelantará las gestiones necesarias para la construcción y/o adecuación del Matadero municipal de forma que se cumpla con la Resolución DRN-0003 de Enero 28 de 1997, emitida por la CVC.
- El tratamiento de aguas servidas, se hará conforme a los estudios realizados dentro del componente Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado elaborado por la Empresa INCOL S.A y la C.V.C; para lo cual, la Administración Municipal agotará los trámites respectivos en un termino de seis meses para la compra del lote donde funcionará la PTAR.
- El municipio adelantará los estudios necesarios para establecer el tipo de sistema de tratamiento que debe incorporarse de acuerdo a las características del suelo y las aguas a tratar.
- El municipio para la ampliación de la Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos, para lo cual se tendrán en cuenta las especificaciones del Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico RAS/98 del Ministerio de Desarrollo Economico. Para ello en un corto plazo el municipio adelantará la adquisición del lote y de la Licencia Ambiental, tendrá en cuenta también que la Clausura del microrelleno se deberá efectuar mediante un Plan de Manejo Ambiental y posteriormente se declarará como suelo de Protección.
- Un año después de aprobado el esquema de Ordenamiento Territorial el municipio realizará un programa de gestión para el manejo y disposición de los residuos sólidos en el área rural del municipio. Además se adelantarán campañas continuas de Educación Ambiental en la totalidad del municipio.
- Adóptase la siguiente normatividad a fin de reglamentar la administración y conservación del espacio de uso público, controlar su ocupación limitando la intervención de los particulares en razón de su importancia y función en la ciudad, de acuerdo con las normas de protección al medio ambiente y según las disposiciones nacionales sobre la materia.
- El Espacio Público es el conjunto de inmuebles públicos y los elementos arquitectónicos y naturales de los inmuebles privados, destinados por su naturaleza, por su uso o afectación, a la satisfacción de necesidades urbanas colectivas que trascienden por tanto, los límites de los intereses individuales de los habitantes. El espacio de uso público está formado por las áreas de libre utilización por parte de la comunidad para la circulación, la prestación de algunos servicios comunales. Se destacan dentro de estas áreas las vías urbanas, las plazas de mercado y las zonas de protección ambiental y los espacios libres para la recreación y el deporte. Las fachadas y los antejardines son de propiedad privada, pero complementan el espacio de uso público y son por ello, objeto de reglamentaciones especiales. Su mantenimiento y cuidado es obligación de los propietarios. (Contenidos en el plano # 4 de Areas de

Reserva, Conservación, Protección del Patrimonio Arquitectónico, Cultural y del medio Ambiente)

- ◆ Equipamiento Urbano. El Equipamiento Urbano del espacio de uso público hace parte de él, así:
  - La señalización de tráfico y de identificación de predios y calles.
  - Los elementos complementarios de las redes de infraestructura: Hidrantes, postes, tapas de cajas, etc.
  - El mobiliario urbano: Teléfonos públicos, buzones, canecas de basura, casetas de todo tipo, baños públicos, bancos, etc.
  - El equipamiento recreativo especial de los parques.
- La Administración, diseño y construcción del espacio de uso público es función de la Administración Municipal. El diseño y mantenimiento corresponde a la Oficina de Planeación.
- La intervención de entidades o de institutos de orden Nacional, Departamental o Municipal para la construcción de redes de infraestructura de acueducto, alcantarillado, electricidad, telefonía o para la instalación de equipamiento y/o mobiliario en el espacio de uso público deberá contar con la aprobación de la Oficina Asesora de Planeación Municipal, previa a la iniciación de los trabajos de construcción, una vez obtenidos los certificados de las entidades correspondientes.
- La Oficina Asesora de Planeación, supervisará directamente el desarrollo de las obras y notificará a la Alcaldía cualquier irregularidad en su desarrollo que afecte la estabilidad de la obra, la seguridad de los usuarios y/o la conveniencia de la comunidad por demoras injustificadas en la culminación de dichas obras.
- Debe prohibirse la ocupación de los andenes para el estacionamiento de vehículos, ventas, talleres y exposiciones. La administración Municipal diseñará en un plazo no mayor a seis meses, un plan de contingencia para recuperar estos espacios y no permitir su futura ocupación.
- La Alcaldía Municipal podrá conceder permisos para la ocupación de vías por parte de vendedores ambulantes y trabajadores callejeros si se cumplen los siguientes requisitos en concordancia con la Ley 9 de 1989 y los Decretos Reglamentarios:
  - Que la ocupación sea temporal y en los lugares fijados por el Concejo Municipal.
  - Que las casetas y mobiliarios utilizados sean de propiedad del Municipio o cedidos por empresas comerciales a título gratuito.
  - Que las actividades por realizar no atenten contra el bienestar de la comunidad.
  - Que los autorizados presenten recibo que demuestre previo pago de los impuestos correspondientes.
- Propaganda y Publicidad: Queda prohibido utilizar en forma permanente el espacio de uso público para hacer propaganda y/o publicidad de cualquier naturaleza; por ello las cubiertas y culatas de las edificaciones no podrán utilizarse con estos fines.

- La Alcaldía Municipal podrá conceder autorizaciones para la colocación de pancartas y pasacalles, si se cumple con los siguientes requisitos:
- Que la ocupación sea temporal y en lugares fijados por la Oficina Asesora de Planeación Municipal.
  - Que los avisos o pancartas sean removibles y no tengan un área mayor de 1.50 M<sup>2</sup>.
  - Que el contenido de lo anunciado no atente contra el bienestar de la comunidad.
  - Que los autorizados presenten recibo que demuestre previo pago de los impuestos correspondientes.
- Los lotes individuales de las urbanizaciones, deben diseñarse de acuerdo con las siguientes indicaciones:
  - Tener acceso inmediato a la vía pública
  - Tener conexión fácil y económica a las redes de servicios públicos.
  - Evitar todo tipo de servidumbres.
  - Ser fácilmente deslindable.
  - El lote mínimo para desarrollo de Vivienda de Interés Social y otro tipo de vivienda, será de 75 M<sup>2</sup>, con frente mínimo de 5,00 metros lineales. En ningún caso el área útil del lote, excluyendo el área del antejardín podrá ser menor de 52 M<sup>2</sup>.
  - En Vivienda de Interés Social, las vías dadas por Esquema Básico, conservaran la sección transversal y los anchos de antejardines fijados en el mismo.
  - En Vivienda de Interés Social, las vías internas no suministradas en el Esquema Básico, tendrán una sección mínima de 5.00 metros lineales de calzada y 1.50 metros lineales de andén, más 2.00 metros lineales de antejardín.
  - En Vivienda de Interés Social los parqueaderos corresponderán a uno por cada cinco viviendas, en bahías adyacentes a las vías, respetando los mínimos anchos de la misma que faciliten la maniobrabilidad.
  - Los proyectos de Vivienda de Interés Social que se desarrollen en el Municipio de Versalles cumplirán con los demás requisitos existentes en el presente Acuerdo.

## COMPONENTE

### RURAL

## **CLASIFICACIÓN TERRITORIAL DEL MUNICIPIO**

### **DIVISIÓN POLÍTICA RURAL**

**CORREGIMIENTO DE: CABECERA MUNICIPAL:** Comprende toda el área rural de las veredas de: El Tambo, Guamalito, Bosquetarzo, Costarica, Calamar, Pueblondo, Batambal, La Balsora, La Sonora y El Jordán. Sus **linderos** son: por el **Norte** con las quebradas de El Diamante y el Bosque (Municipio de El Dovio), por el **Sur** en las quebradas La Sonora y El Descanso, con el Municipio de La Unión), por **Oriente** con la Vereda el Bosque del municipio de El Dovio, y por el **Occidente** con la Cuchilla La Chillona. La cabecera de este corregimiento será el casco urbano del municipio.

**CORREGIMIENTO DE: CAMPOALEGRE:** Comprende las veredas de: La Rayada, El Hoyo, El Jigal y su centro poblado conocido como La Bodega. **Sus límites** son: Por el **Norte** con la quebrada El Cedro, por el **suroccidente** con la quebrada de Bosque culebra y por el **Oriente**, con la cuchilla La Chillona. La cabecera de corregimiento será el centro poblado formado con el nombre de Campoalegre.

**CORREGIMIENTO DE: EL BALSAL:** Contempla las siguientes veredas: El Arbolito, Guaimaral, El Arenillo, El Embal, y Santa Teresa. **Sus linderos** son: Por el **Norte** con la quebrada Golondrinas, por el **Sur** con la quebrada Guimaral, por el **Occidente** con la serranía de los Paraguas y el Departamento de El Chocó, y por el **Oriente** con el Río

Garrapatas. La cabecera de corregimiento será el centro poblado que lleva su mismo nombre.

**CORREGIMIENTO DE: EL VERGEL:** Además del Vergel y su centro poblado que lleva el mismo nombre, comprende, las siguientes veredas: La Aurora, El Tulcán y Buenavista.

**Sus límites** son: Por el **Norte** con la Cuchilla de Morropelón, por el **Nororiente** con la quebrada El Indial. Por el **Suroccidente** con la Serranía de los Paraguas, el Río Peñones y el corregimiento de Puerto Nuevo.

**CORREGIMIENTO DE PUERTO NUEVO:** formado sólo por el centro poblado de su mismo nombre con unas 27 familias integradas en un centro consolidado. **Sus límites** son: Por el **Norte** con la vereda de Buenavista, por el Sur con la desembocadura del río Peñones al río Garrapatas, por los **Nororiente** con la quebrada de la Congoja y el río Garrapatas y por el **Suroccidente** con el río Peñones.

**CORREGIMIENTO DE: LA FLORIDA:** Comprende, además de su centro poblado (La Florida), las veredas de: Coconuco, Murrupal y su centro poblado, El Silencio y El Cedro.

**Sus límites** son: Por el **Norte** con la quebrada La Cristalina, por el **Sur** con la quebrada El Cedro, por el **Occidente** con el Río Garrapatas y por el **Oriente** con la Cuchilla La Sierra.

**ORREGIMIENTO DE: PINARES:** además de la vereda de Pinares, contempla sus aledañas como: Morroñato, El Castillo y La Palma. **Sus límites** son: Por el **Norte** con la quebrada Guaimaral, por el **Sur** con la Cuchilla de Morropelón, por el **Occidente** con la serranía de Los Paraguas, por el **Nororiente**, con la quebrada el Indial y por el **Oriente** con el Río Garrapatas.

**CORREGIMIENTO DE: PUENTE TIERRA:** Además de Puente tierra y su poblado, comprende las siguientes veredas: Bosqueculebra, El Rubí, La Arabia, La Guaira, El Diamante y La Cristalina. **Sus límites** son: por el **Norte** con la quebrada El Cedro, por le **Oriente** con la quebrada Bosqueculebra, por el **Occidente** con el Río Garrapatas y por el **Sur** con las quebradas de Santa Marta El Diamante.

**POLITICA:** MEJORAIENTO AMBIENTAL INTEGRAL.

**ESTRATEGIA:** MANEJO SOSTENIBLE DE RECURSOS

**PLAN:** RECUPERACION, PROTECCION,CONSERVACION Y VIGILANCIA DE LOS RECURSOS NATU

CAUSAS	PROBLEMA	INDICADORES	CONSECUENCIAS	SOLUCION	RECURSOS NECESARIOS
<ul style="list-style-type: none"> <li>Tala de bosques para ampliar áreas de potreros.</li> <li>Uso de leña como combustible.</li> <li>Invasión de áreas adyacentes a</li> </ul>	e) Pérdida progresiva de fuentes de agua.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Conservación de áreas de potreros</li> <li>Fuentes alternativas de combustión.</li> <li>Recuperación de acuíferos.</li> <li>Cultura de conservación.</li> <li>Vigilancia</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Escacés de agua.</li> <li>Escacés de maderas.</li> <li>Areas de riesgo y de conflicto.</li> <li>Presión severa sobre los ecosistemas.</li> <li>Destrucción y extinción de la</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Optimización de áreas de potrero.</li> <li>Bosques energéticos.</li> <li>Aislamiento y recuperación de zonas hídricas.</li> <li>Programas educativos.</li> <li>Servicio civil Obligatorio.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Propios.</li> <li>Ley 60.</li> <li>Gestión de recursos externos.</li> <li>Donaciones.</li> <li>Otros.</li> </ul>

<p>nacimientos y cauces de agua.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Falta de educación ambiental</li> <li>No hay vigilancia.</li> </ul>		<p>permanente de los recursos naturales.</p>	<p>recursos naturales.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Estímulos fiscales.</li> </ul>		
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	----------------------------------------------	----------------------------	-----------------------------------------------------------------------	--	--

**POLITICA:** MEJORAIENTO AMBIENTAL INTEGRAL.

**ESTRATEGIA:** MANEJO SOSTENIBLE DE RECURSOS

**PLAN:** RECUPERACION, PROTECCION, CONSERVACION Y VIGILANCIA DE LOS RECURSOS NATU

CAUSAS	PROBLEMA	INDICADORES	CONSECUENCIAS	SOLUCION	RECURSOS NECESARIOS
<ul style="list-style-type: none"> <li>No hay tratamiento o post-uso.</li> <li>Alcantarillas directas a las fuentes de agua.</li> <li>Acceso directo del ganado a las fuentes de agua.</li> <li>Erosión progresiva en las fuentes de agua.</li> <li>Poca sensibilización.</li> </ul>	<p>f) Contaminación de agua.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Métodos alternativos de conducción y tratamiento de aguas servidas.</li> <li>Bebederos para el ganado.</li> <li>Control de los procesos erosivos.</li> <li>Comunidad sensibilizada.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Escasés de agua potable.</li> <li>Incidencia de enfermedades.</li> <li>Deterioro del subsuelo.</li> <li>Hundimientos y deslizamientos.</li> <li>Insensibilidad de la comunidad.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Construcción de Planta de tratamiento.</li> <li>Construcción de baterías sanitarias.</li> <li>Recolectores de aguas servidas y lluvias.</li> <li>Aislamiento de fuentes hídricas.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Propios.</li> <li>Ley 60.</li> <li>Gestión de recursos externos.</li> <li>Donaciones.</li> <li>Otros.</li> </ul>



**POLITICA:** FORTALECIMIENTO DE UNA ECONOMIA LOCAL SOLIDARIA.  
**ESTRATEGIA:** ATENCIÓN Y FOMENTO A LA MICRO Y AGRO EMPRESA.  
**PLAN:** GENERACIÓN ALTERNATIVA DE INGRESOS.

CAUSAS	PROBLEMA	INDICADORES	CONSECUENCIAS	SOLUCION	RECURSOS NECESARIOS
<ul style="list-style-type: none"> <li>• La asistencia técnica no es fuerte</li> <li>• No hay oportunidad de capital de trabajo.</li> <li>• Se esta perdiendo la cultura de producción.</li> <li>• No hay volúmenes ni calidades de producción.</li> <li>• Realización de siembras sin conocimientos de las tendencias de precios ni de mercados.</li> <li>• El transporte de los productos agropecuarios es costoso e inadecuado.</li> </ul>	<p>BAJOS INGRESOS FAMILIARES.</p> <p>A) Agropecuario y Agroindustria</p>	<p>Nula presencia y operación de fuentes de empleo</p>	<p>Baja capacidad de pago y/o adquisición de elementos básicos para la supervivencia de los habitantes.</p>	<p>Estimular la producción con base en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Refuerzo de la asistencia Técnica.</li> <li>• Disponer de capital de trabajo.</li> <li>• Recuperar la credibilidad institucional del agricultor.</li> <li>• Planificación de siembras y cultivos.</li> <li>• Acceso a información de mercados y precios.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Propios.</li> <li>• Ley 60.</li> <li>• Gestión de recursos externos.</li> <li>• Donaciones.</li> <li>• Otros.</li> </ul>

**POLITICA:** FORTALECIMIENTO DE UNA ECONOMIA LOCAL SOLIDARIA.  
**ESTRATEGIA:** ATENCIÓN Y FOMENTO A LA MICRO Y AGRO EMPRESA.  
**PLAN:** GENERACIÓN ALTERNATIVA DE INGRESOS.

CAUSAS	PROBLEMA	INDICADORES	CONSECUENCIAS	SOLUCION	RECURSOS NECESARIOS
--------	----------	-------------	---------------	----------	---------------------

<ul style="list-style-type: none"> <li>• La intermediación no reconoce precios justos.</li> <li>• No se optimiza la infraestructura disponible.</li> <li>• Nada se sabe sobre procesos de valor agregado, bien sea para agroindustria o manejo y empaque postcosecha.</li> <li>• Hay deterioro progresivo y mal manejo de los recursos disponibles.</li> </ul>	<p>BAJOS INGRESOS FAMILIARES.</p> <p>Agropecuario Y Agroindustria</p>	<p>Nula presencia y operación de fuentes de empleo</p>	<p>Baja capacidad de pago y/o adquisición de elementos básicos para la supervivencia de los habitantes.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Adecuación de vías, medios de transportes y de comunicación.</li> <li>• Dinamizar procesos de venta directa al consumidor final.</li> <li>• Aprovechar y racionalizar los recursos existentes.</li> <li>• Promover y dinamizar procesos de valor agregado.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Propios.</li> <li>• Ley 60.</li> <li>• Gestión de recursos externos.</li> <li>• Donaciones.</li> <li>• Otros.</li> </ul>
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

<p><b>POLITICA:</b> FORTALECIMIENTO DE UNA ECONOMIA LOCAL SOLIDARIA.  <b>ESTRATEGIA:</b> ATENCIÓN Y FOMENTO A LA MICRO Y AGRO EMPRESA.  <b>PLAN:</b> GENERACIÓN ALTERNATIVA DE INGRESOS.</p>					
CAUSAS	PROBLEMA	INDICADORES	CONSECUENCIAS	SOLUCION	RECURSOS NECESARIOS
<ul style="list-style-type: none"> <li>• No hay capacitación ni cultura</li> </ul>	<p>B) Transformación de Materias</p>	<p>Escasa oferta de empleo</p>	<p>Baja capacidad de pago y/o de poder</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Capacitar para la pequeña y</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Propios.</li> </ul>

<p>para la pequeña y mediana empresa.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Falta de materias primas.</li> <li>• Las pocas fuentes de empleo están copadas.</li> <li>• Se subestima la producción local.</li> <li>• No hay mercados fijos para la producción artesanal.</li> </ul>	<p>primas y Productos terminados.</p>		<p>adquisición de elementos básicos para la subsistencia de los habitantes.</p>	<p>la mediana empresa.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Promover oferta y disponibilidad de materias primas.</li> <li>• Apertura de mercadeos para productos típicos.</li> <li>• Valorar la producción nativa.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley 60.</li> <li>• Gestión de recursos externos.</li> <li>• Donaciones.</li> <li>• Otros.</li> </ul>
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------	--	---------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

## DELIMITACIÓN DE LAS AREAS DEL SUELO RURAL Y CLASIFICACIÓN DE USOS

### 1. SUELOS DE PROTECCIÓN:

**Zonas con alta aptitud para la protección y conservación porque existe alta cobertura vegetal, garantizando la existencia de ecosistemas.**

a) Parque Natural Regional de la Serranía de los Paraguas:

Son **2.250** hectáreas (Según pre-estudio convenio municipios con áreas en Serranía) ubicadas entre los corregimientos del Balsal, Pinares y el Vergel. La serranía de los Paraguas, es un sistema montañoso donde interactúan: Los suelos, el clima, el agua, la fauna y las plantas, para configurar un ecosistema muy especial, relacionado con una gran diversidad y la regulación de aguas.

La serranía de los Paraguas hace parte de la cuenca Hidrográfica del Río Garrapatas y sus afluentes, el terreno es plegado y fallado con gran actividad sísmica lo cual genera mucha inestabilidad geológica, especialmente cuando se le retira la cobertura vegetal al suelo.

Se debe desarrollar una dinámica entre la población y las entidades públicas para establecer un estatuto propio del Ordenamiento Ambiental de la Serranía de los Paraguas, con base en la oferta y la demanda de bienes y servicios. Consolidar un sistema organizativo para el control social e institucional de los compromisos que surjan para proteger la Serranía.

Se debe fomentar el acceso a los incentivos tributarios para los propietarios de los predios que reforesten o deseen conservar el ecosistema natural y que permitan establecer corredores biológicos y reservas privadas de la sociedad civil en las zonas aledañas a la Serranía.

b) Tierras para Bosques Protectores:

Son **746** hectáreas de extensión entre los corregimientos del Vergel, límite entre el Balsal y Pinares, Puente Tierra y la cabecera municipal. Son aquellas tierras que por sus condiciones ecológicas, exigen de una cobertura boscosa permanente, son tierras susceptibles a la degradación por uso irracional, y muy vulnerables de perder la estabilidad de los suelos. Son tierras que exigen manejo exclusivamente proteccionista de cuencas hidrográficas, flora, fauna, nacimiento de agua, donde se deben establecer unos círculos de radio no inferior a 100 metros, cuyo centro es un nacimiento.

En un plazo máximo de seis meses después de adoptado el Esquema de Ordenamiento Territorial, la Administración Municipal deberá tener un inventario detallado de los nacimientos de aguas de la red hídrica del municipio y la delimitación precisa de sus áreas de protección.

El ancho mínimo de protección en la margen derecha del Río Garrapatas será de 30 metros a lado y lado.

## **2. SUELOS DE PROTECCIÓN:**

Zonas que por su nivel de degradación ambiental son altamente aptas para la rehabilitación y recuperación.

a) Ecosistema Estratégico “Cañón del Río Garrapatas – Formación Subxerofítica”:

Son **1.462** hectáreas entre el Balsal, Pinares y el Vergel. Estos terrenos se localizan en ambos márgenes del Río Garrapatas, los cuales presentan erosión severa a muy severa, y que por su condición natural y ubicación geográfica, tienen un alto valor económico, social o ambiental, por lo cual ameritan ser recuperadas. Los tratamientos para estos terrenos pueden ser: aislamiento para la estimulación de la sucesión natural, combinación de pastos con árboles forrajeros especialmente leguminosos, manejo de aguas de escorrentía, y en algunas de estas áreas se puede sembrar árboles frutales previa preparación del suelo.

b) Tierras para aplicación de Modelos Agroforestales:

Son **9.879** hectáreas que representan el 50% de la extensión total del municipio, estas zonas se encuentran en los corregimientos del Balsal, Pinares, Vergel, la Florida, Campoelegre, Puente Tierra y cabecera municipal.

Son aquellas tierras cuyas condiciones ecológicas exigen de la presencia de una cobertura vegetal permanente, permitiendo además de proteger el suelo, un aprovechamiento ordenado del bosque y de los espacios de suelo libres de árboles, para ser destinados a pastos o agricultura. De tal forma que se garanticen unos ingresos que den a los propietarios unas condiciones de vida aceptables para él y su familia, además que en estos terrenos debe generarse unos productos para la seguridad alimentaria, y que sus excedentes puedan ser comercializados.

### **3. TIERRAS PARA USO PRINCIPAL**

**Son tierras que sus características las hacen aptas para la explotación agrícola y pecuaria (pastoreo con la aplicación de tecnologías apropiadas).**

a) Tierras para uso agrícola:

**Tierras para la producción con semibosque:** Son tierras destinadas para cultivos de semibosque como café, frutales, especies maderables como nogal, ciprés, la guadua, entre otras. Son 1.302 hectáreas comprendidas entre los corregimientos de la Florida, Campo alegre, Puente Tierra, y Cabecera Municipal.

Son aquellas tierras cuya profundidad efectiva, condiciones morfológicas y de nutrientes, permiten el desarrollo de las actividades agrícolas.

b) Tierras para Uso agrícola, destinado a procesos Agroindustriales:

**Tierras para uso Agroindustrial:** Tierras en las que se hace necesario adecuar procesos de producción agrícola tendientes al procesamiento y agregado de valor a los productos tales como: lulo, mora, tomate de árbol, granadilla, caña panelera, entre otros.

Son 3.205 hectáreas distribuidas en los corregimientos de la Florida, Campo alegre, Puente Tierra y Cabecera Municipal, y en extensiones aisladas de los corregimientos del Vergel, Puerto Nuevo, Pinares y el Balsal. Son terrenos ondulados o quebrados, poseen suelos profundos a muy profundos, donde se pueden ubicar cultivos densos, con patrones tecnológicos adecuados, de acuerdo el cultivo a implementar.

c) Tierras para pastoreo (Vocación pecuaria):

Son tierras ubicadas a ambos lados del río Garrapatas o en otras zonas, cuyas pendientes no superen el 12%. En tierras con mayores pendientes se deben establecer modelos

particularizados en ganadería con tecnología apropiada, con manejo de potreros y bancos proteicos, estaulada o semi-estaulada.

Son 355 hectáreas destinadas a pastos ubicadas en el corregimiento de Puerto Nuevo, El Vergel y le Balsal.

(Anexo... plano Escenarios de Ordenamiento Territorial Area Rural)

#### CONCLUSIONES COMPONENTE RURAL

- Todo propietario o poseedor de terreno en el área rural que los explote económicamente, ocupe con vivienda permanente o de recreo, debe ejecutar obligatoriamente reforestación en ellos, según el Plan de Manejo que se implemente para la zona en mención.
- La construcción de vías, embalses, represas, edificaciones y la realización de actividades económicas en las áreas de reserva forestal requerirán de una licencia previa de la CVC o de la entidad encargada de la administración de los recursos naturales renovables. Esta licencia deberá ser avalada por el Comité ambiental del municipio.
- El área protectora de los Ríos Garrapatas y Peñones, será una extensión de 40 metros desde el eje de mareas máximas de los ríos. En esta área se establecerán principalmente bosques protectores, permitiéndose de forma restringida explotaciones de industria extractiva de materiales del lecho del río, según reglamentaciones específicas de la CVC. Esta entidad inspeccionará y controlará las explotaciones existentes en ésta zona.
- Las actividades agropecuarias son aquellas destinadas primordialmente al cultivo de especies vegetales y/o a la explotación cría o levante de especies animales.
- Las características e intensidades de las explotaciones agropecuarias se guiarán según en el Estudio de Suelo conforme al mapa de uso actual y potencial de suelos.
- Las fuentes de explotación de minas y canteras, si existieren, deberán estar ubicadas a 200 metros de asentamientos urbanos. En su área de actividad se podrán ubicar las plantas productoras de concreto premezclado, que deberán con la Licencia Ambiental para estos usos.
- La apertura y ampliación de vías en el área rural, sólo podrá realizarse una vez se obtenga aprobación de la Oficina de Planeación Municipal y el concepto de la CVC o la entidad encargada de la administración y el manejo de los recursos naturales renovables, según lo establecido en la legislación pertinente. La ejecución de obras

civiles deberá presentar el estudio de Impacto Ambiental y contar con el aval del Comité ambiental del Municipio.

- Las vías que se construyan en el suelo rural del Municipio de Versalles deberán preservar los elementos naturales, las áreas forestales, las áreas de reserva forestal, la identidad de las cuencas hidrográficas; siguiendo en lo posible las curvas de nivel. LA pendiente longitudinal máxima permitida será no mayor al 12% los taludes no deberán tener más de 45 grados. Por lo tanto se deberán realizar estudios de zonificación geotécnica del trazado de la vía que establezca las condiciones de diseño de taludes para cada tramo homogéneo de acuerdo con los materiales que se encuentren a lo largo de la futura vía.
- Las secciones transversales tipo de las vías regionales secundarias y rurales principales, tendrán como mínimo una calzada de 7.00 metros, bermas laterales de 1.50 metros medidos en forma horizontal. Los dueños de predios adyacentes a las vías públicas deberán respetar su metraje

## PROYECTOS AMBIENTALES EN EJECUCIÓN

### DISPOSICIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS Y CONSTRUCCIÓN DE BATERÍAS SANITARIAS PARA LA DESCONTAMINACIÓN DE LA MICROCUENCA LA GRECIA EN LA VEREDA LA BALSORA.

Con este proyecto se quiere dar respuesta al problema de contaminación ocasionado por residuos sólidos y aguas servidas. Se pretende dar solución al problema de deforestación que existe en la vereda la Balsora lo que ha causado disminución en el caudal y desaparición de afluentes que abastecen el acueducto de dicha vereda.

Con este proyecto se beneficiará a la comunidad de la vereda La Balsora, cubriendo un número de 34 familias, de las cuales 17 requieren la construcción de baterías sanitarias.

El proyecto se ubicará en la vereda La Balsora del municipio de Versalles.

#### **OBJETIVOS**

- Disminuir el impacto ambiental que actualmente sufre la microcuenca la Grecia.
- Evitar problemas de salud, que pueden surgir debido al uso de aguas contaminadas.
- Mejorar la calidad de vida de los habitantes de la vereda La Balsora.

## **AISLAMIENTO Y REFORESTACIÓN DE LA MICROCUENCA LA GRECIA EN LA VEREDA LA BALSORA.**

Se pretende dar solución al problema de deforestación que existe en la vereda la Balsora lo que ha causado disminución en el caudal y desaparición de afluentes que abastecen el acueducto de dicha vereda. Los beneficiarios de este proyecto serán todas las personas que de una u otra manera se abasten de la microcuenca.

La ubicación de este proyecto debe ser la Microcuenca La Grecia vereda La Balsora.

### *OBJETIVOS*

- Aislar y reforestar la microcuenca La Grecia.
- Conservar las aguas y el equilibrio ambiental de la zona.
- Proteger el recurso hídrico que abastece de agua el acueducto de la vereda La Balsora.

## **CREACIÓN DE UN COMITÉ AMBIENTAL LOCAL PARA VIGILAR, RECUPERAR Y PROTEGER LA MICROCUENCA GOLONDRINAS DEL CORREGIMIENTO EL BALSAL.**

Se pretende dar solución al problema de tala y contaminación con agroquímicos en la zona alta de la microcuenca Golondrinas que abastece de agua al corregimiento El Balsal.

Los beneficiarios serán todos los usuarios del acueducto del corregimiento El Balsal.

El proyecto deberá tener su ubicación en el corregimiento El Balsal, más específicamente en la parte llamada La Nevera, sitio que pertenece a la microcuenca Golondrinas ubicada al norte de dicho corregimiento.

### *OBJETIVOS*

- Reforestar la parte alta de la microcuenca que en la actualidad está siendo talada para la siembra de cultivos.
- Descontaminar la microcuenca Golondrinas de residuos agroquímicos, basuras y desechos de madera (aserríos) a la altura del sitio llamado La Nevera.

- Mejorar la calidad del recurso hídrico que abastece el acueducto del corregimiento El Balsal.

### **COMPRA DE TERRENOS PARA LA ZONA PRODUCTORA DE AGUA EN EL CORREGIMIENTO EL BALSAL.**

Con el proyecto se dará solución al problema de contaminación y tala que existe en la microcuenca Golondrinas, en el punto llamado La Nevera.

Los beneficiarios de este proyecto serán todos los usuarios del agua que produce la microcuenca antes mencionada.

El proyecto deberá ubicarse en el corregimiento El Balsal específicamente en la microcuenca Golondrinas a la altura del sitio llamado La Nevera.

#### **OBJETIVOS:**

- Evitar la tala y contaminación, cerca a la microcuenca Golondrinas.
- Mejorar la calidad del recurso hídrico, para bienestar de todos los usuarios de la microcuenca.

### **AISLAMIENTO, REFORESTACIÓN, COMPRA DE PREDIOS Y CONTROL DE EROSIÓN EN LA MICROCUENCA LA CRISTALINA DEL CORREGIMIENTO DE LA FLORIDA.**

El problema básico es en la cabecera de la microcuenca La Cristalina, la cobertura boscosa se encuentra interrumpida por zonas de pasturas además de esto en algunas partes no esta aislada, también se han presentado una serie de deslizamientos a causa de la falta de cobertura boscosa y aguas de escorrentías.

Con el proyecto se beneficiará la comunidad del corregimiento La Florida y las veredas de Murrupal y El Silencio, usuarios del acueducto.

La ubicación del proyecto en la microcuenca La Cristalina en el corregimiento de La Florida.

#### **OBJETIVOS**

- Aislar y reforestar la microcuenca “La Cristalina” del corregimiento La Florida.
- Proteger y aumentar el caudal de dicha microcuenca.

AISLAMIENTO Y REFORESTACIÓN DE  
LA MICROCUENCA EL HOYO QUE ABASTECE  
DE AGUA A LAS VEREDAS DE LA RAYADA Y EL HOYO.

En la actualidad en esta microcuenca existe un conflicto de suelo, ya que el terreno que debería estar destinado para la protección de la microcuenca con cobertura boscosa se encuentra en pasturas y cultivos de caña, ocasionando una notable reducción del caudal del agua.

El proyecto beneficiará la comunidad de las veredas de El Hoyo y La Rayada.

La ubicación del proyecto es la microcuenca El Hoyo que se encuentra en el corregimiento de Campo Alegre.

*OBJETIVOS*

- Aislar y reforestar la microcuenca El Hoyo.
- Proteger y conservar el agua de la microcuenca que abastece la comunidad de dichas veredas.

CONSTRUCCIÓN DE BATERÍAS SANITARIAS  
Y POZOS DE INFILTRACIÓN EN LA MICROCUENCA LA SECRETA, CORREGIMIENTO DE  
PUENTETIERRA

Con este proyecto se dará solución al problema de contaminación generado por las aguas servidas y capacitaciones sobre manejo de residuos sólidos en dicho corregimiento.

Al realizar este proyecto se beneficiaría la comunidad del corregimiento de Puente Tierra, municipio de Versalles.

*OBJETIVOS:*

- Disminuir el impacto ambiental causado por la contaminación generada por aguas servidas.

- Reducir el riesgo de posibles enfermedades a causa de la contaminación por aguas contaminadas (uso doméstico y aguas mieles).
- Mejorar la calidad de vida de los habitantes del corregimiento de Puente Tierra.

### CAPACITACIÓN SOBRE EL MANEJO DEL RECURSO HÍDRICO EN LA MICROCUENCA LA SECRETA DEL CORREGIMIENTO DE PUENTETIERRA

Con este proyecto se pretende concientizar a la comunidad sobre el manejo adecuado del agua, pues existe gran parte de los usuarios que hacen uso inadecuado del servicio mientras otros sufren por la falta de agua.

Los principales beneficiarios de este proyecto serán todos los miembros del corregimiento de Puentetierra y veredas aledañas.

Dicho proyecto se desarrollará en el corregimiento de Puentetierra y cubrir a las veredas de su jurisdicción.

#### *OBJETIVOS*

- Sensibilizar a la comunidad acerca de la importancia del adecuado uso del preciado líquido.
- Concientizar a los usuarios del acueducto para que revisen y hagan los ajustes necesarios en todas sus instalaciones para de esta manera evitar el despilfarro de agua.

### **ACOMPAÑAMIENTO EN LOS PROYECTOS EN MARCHA POR EL COMITÉ DE CAFETEROS Y PROGRAMAS DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS.**

Se dará solución a problemas de contaminación ocasionados por el mal uso de aguas servidas y residuos sólidos.

Los principales beneficiarios de este proyecto serán los habitantes del corregimiento El Vergel.

El proyecto deberá ubicarse en el corregimiento El Vergel municipio de Versalles.

**OBJETIVOS**

- Disminuir el impacto ambiental ocasionado por la contaminación generada por aguas servidas (uso domestico).
- Reducir el riesgo de posibles enfermedades a causa de la contaminación por aguas servidas.
- Mejorar la calidad de vida de los habitantes del corregimiento El Vergel.

**Capítulo IV:  
Planes y Programas Estructurantes**

<b>POLITICA:</b> ACCESO EQUITATIVO A LOS SERVICIOS PÚBLICOS Y BÁSICOS <b>ESTRATEGIA:</b> FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRUCTURAS SOCIALES EN EL MUNICIPIO <b>PLAN:</b> DEPORTE, RECREACIÓN Y CULTURA					
CAUSAS	PROBLEMA	INDICADORES	CONSECUENCIAS	SOLUCION	RECURSOS NECESARIOS
<ul style="list-style-type: none"> <li>• No hay espacios deportivos y artísticos adecuados.</li> <li>• Faltan monitores.</li> <li>• Faltan elementos deportivos, artísticos y culturales.</li> <li>• No hay recursos para financiar</li> </ul>	B) Sub-utilización del tiempo libre.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Impedir en un 90% que las personas vulnerables, accedan a vicios callejeros y potencien sus cualidades artísticas, deportivas y culturales de los</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Pérdida de talentos deportivos y artísticos.</li> <li>• Falta de promoción y fundamentación en el deporte y la cultura.</li> <li>• Campo abierto para la sub-</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Adecuar espacios deportivos y artísticos.</li> <li>• Establecer alianzas para la cofinanciación de instructores.</li> <li>• Dotar a los entes deportivos culturales</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Recursos Propios.</li> <li>• Recursos de la Ley 60.</li> <li>• Gestión de recursos externos.</li> <li>• Donaciones.</li> <li>• Otros.</li> </ul>

eventos. Se subutilizan espacios como la Casa de la Cultura, ente de deportivo, parque recreacional.		habitantes .	utilización del tiempo libre (alcoholismo, drogadicción, prostitución, etc.).	y recreativos de elementos básicos para el cumplimiento de sus funciones. <ul style="list-style-type: none"> <li>• Optimizar la infraestructura existente y mejorar la gestión de sus dignatarios.</li> <li>• Estimular la creación y/o adecuación de espacios deportivos recreativos y culturales a nivel rural.</li> </ul>	
---------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--------------	-------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--

**POLITICA:** ACCESO EQUITATIVO A LOS SERVICIOS PÚBLICOS Y BÁSICOS  
**ESTRATEGIA:** FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRUCTURAS SOCIALES EN EL MUNICIPIO.  
**PLAN:** MEDIOS DE COMUNICACIÓN.

CAUSAS	PROBLEMA	CONSECUENCIAS	SOLUCION	INDICADORES	RECURSOS NECESARIOS
<ul style="list-style-type: none"> <li>• No hay medios orales, ni escritos para informar al campo y a la comunidad</li> </ul>	Medios Masivos: (Radio, Televisión y otros).	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No hay información al campo</li> <li>• La comunicación e</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Fortalecer a VERSAVIS ION y la Antena Comunitar</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Disponer de medios masivos de información alternativa</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Recursos Propios.</li> <li>• Recursos</li> </ul>

<p>(radio y prensa).</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El medio de comunicación televisivo no es fuerte.</li> <li>• Hay exceso de información extranjera sin contenido informativo ni educativo (parabólica).</li> <li>• El sistema de radioteléfono es empírico y particular.</li> <li>• No hay servicio de transporte de encomiendas.</li> <li>• El servicio telefónico es muy costoso.</li> </ul>		<p>información en la cabecera es deficiente</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• No se pueden documentar experiencias</li> <li>• Introducción de mensajes y programa extranjero no acordes a la realidad local</li> <li>• Falta de medios seguros para la remisión de correspondencia</li> </ul>	<p>ia</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Fortalecer el surgimiento de un instrumento para pensar y difundir información</li> <li>• Gestionar la asignación y operación de una frecuencia radial comunitaria en FM</li> <li>• Crear un medio para la remisión de Enmiendas</li> </ul> <p>Crear una instancia comunal de control y vigilancia sobre las tarifas de los servicios telefónicos</p>	<p>viables.</p>	<p>s de la Ley 60.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Gestión de recursos externos</li> <li>• Donaciones.</li> <li>• Otros.</li> </ul>
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**POLITICA:** ACCESO EQUITATIVO A LOS SERVICIOS PÚBLICOS Y BÁSICOS  
**ESTRATEGIA:** MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS  
**PLAN:** EDUCACIÓN

CAUSAS	PROBLEMA	INDICADORES	CONSECUENCIAS	SOLUCION	RECURSOS NECESARIOS

<ul style="list-style-type: none"> <li>• Hay más profesores que alumnos.</li> <li>• El sistema educativo es centralizado y no obedece a las necesidades de la región.</li> <li>• La carga burocrática en la educación impide la inversión social directa.</li> <li>• Las jornadas continuas en los colegios y escuelas</li> </ul>	<p>A) Educación</p> <p>Calidad de la educación</p> <p>No optimización del recurso (Profesorado).</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Mejorar la Educación en Versalles, tanto en cobertura como en la calidad.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Educación de mala calidad.</li> <li>• Sub-utilización de recursos.</li> <li>• Educación para la dependencia.</li> <li>• Los recursos se están quedando en pagar personal, cuando sobran profesores.</li> <li>• Estímulo al surgimiento de conductas indeseables en los estudiantes.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Racionalizar los recursos disponibles.</li> <li>• Recambiar el sistema educativo (educar para la demanda).</li> <li>• Reestructurar las plantas de profesores.</li> <li>• Ampliar las jornadas escolares a todo el día.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Recursos Propios.</li> <li>• Recursos de la Ley 60.</li> <li>• Gestión de recursos externos.</li> <li>• Donaciones.</li> <li>• Otros.</li> </ul>
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**POLITICA:** ACCESO EQUITATIVO A LOS SERVICIOS PÚBLICOS Y BÁSICOS  
**ESTRATEGIA:** MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS  
**PLAN:** SALUD

<b>CAUSAS</b>	<b>PROBLEMA</b>	<b>INDICADORES</b>	<b>CONSECUENCIAS</b>	<b>SOLUCION</b>	<b>RECURSOS NECESARIOS</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Falta ampliar y dotar los puestos de salud.</li> <li>• No hay una ambulancia para</li> </ul>	<p>B) Salud.</p> <p>Ampliar la cobertura de servicios.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Mantener una cobertura estable y con calidad en el servicio</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Deficiente atención.</li> <li>• Riesgos de morbi-mortalidad.</li> <li>• Población</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ampliar y dotar 7 puestos de salud.</li> <li>• Gestionar la disponibilidad de una ambulancia.</li> <li>• Gestionar la</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Recursos Propios.</li> <li>• Recursos de la</li> </ul>

<p>suministrar este servicio a la comunidad.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>No está cubierta toda la población con régimen subsidiado.</li> </ul>		<p>de salud tanto en el régimen subsidiado como en el contributivo.</p>	<p>de bajos ingresos sin acceso al servicio de salud.</p>	<p>adquisición de nuevos cupos en el régimen subsidiado</p>	<p>Ley 60.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Gestión de recursos externos.</li> <li>Donaciones.</li> <li>Otros.</li> </ul>
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	-------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**POLITICA:** ACCESO EQUITATIVO A LOS SERVICIOS PÚBLICOS Y BÁSICOS  
**ESTRATEGIA:** FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRUCTURAS SOCIALES EN EL MUNICIPIO  
**PLAN:** PARTICIPACIÓN COMUNITARIA

CAUSAS	PROBLEMA	INDICADORES	CONSECUENCIAS	SOLUCION	RECURSOS NECESARIOS
<ul style="list-style-type: none"> <li>Escasos espacios de vigilancia y control de la gestión pública.</li> <li>Partidismo y politiquería.</li> <li>La Comunidad no se ha apropiado de los mecanismos de participación.</li> </ul>	<p>a) No Uso y promoción de los espacios de participación ciudadana y comunitaria</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Comunidad gestora de su propio Desarrollo.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Apatía generalizada de la comunidad en torno a lo que sucede.</li> <li>Caciquismo, tráfico de influencias y poco liderazgo político.</li> <li>Conformismo.</li> <li>Estado</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Creación de escuelas promotoras de líderes y de procesos continuos de construcción de ciudadanía.</li> <li>Promoción del surgimiento de</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Recursos Propios.</li> <li>Recursos de la Ley 60.</li> <li>Gestión de recursos externos.</li> <li>Donaciones.</li> <li>Otros.</li> </ul>

<ul style="list-style-type: none"> <li>Estado local, departamental y nacional no promueven los espacios de participación.</li> </ul>			paternalista .	nuevos líderes. <ul style="list-style-type: none"> <li>Promover espacios de participación y de control ciudadano.</li> </ul>	
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--	----------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--

**PLAN DE EDUCACIÓN PARA EL MUNICIPIO DE VERSALLES**

**EDUCACIÓN FORMAL**

<b>ESTRATEGIA</b>	<b>PROGRAMA</b>	<b>ACTIVIDADES</b>	<b>RESPONSABLE</b>
Uso eficiente de recursos educativos	CREM	<ul style="list-style-type: none"> <li>Creación del fondo educativo</li> <li>Distribución de materiales</li> </ul>	Tesoreros Directivos Consejeros directivos
	Coordinación intersectorial	<ul style="list-style-type: none"> <li>Programación de horarios, cronogramas</li> <li>Difusión de actividades con anterioridad</li> <li>Divulgación de resultados</li> </ul>	Directivos Consejeros directivos

	Unidad básica de educación con media diversificada	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Evaluación de recursos existentes</li> <li>• Construcción de laboratorio integral</li> <li>• Sala de computación</li> <li>• Biblioteca</li> </ul>	Directivos Consejeros directivos Tesoreros institucionales
Mejoramiento del nivel académico	Cualificación del personal docente	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Capacitación y actualización</li> <li>• Microcentros</li> </ul>	Docentes institucionales
	Programas de investigación (docentes, alumnos)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Concursos</li> <li>• Olimpiadas de conocimientos</li> </ul>	Docentes institucionales Alumnos
	Aprovechamiento de medios de comunicación	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Difusión de programas de conocimiento</li> </ul>	Docentes institucionales VERSAVISIÓN
	Elevar el nivel de exigencia académica	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Revisar criterios de evaluación</li> </ul>	Docentes institucionales

### EDUCACIÓN FORMAL

<b>Estrategia</b>	<b>Programa</b>	<b>Actividades</b>	<b>Responsable</b>
Fomento al liderazgo del sector educativo	Programa de capacitación, seguimiento y evaluación	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Taller de elaboración de proyectos</li> <li>• Taller de gestión administrativa</li> <li>• Seguimiento y evaluación permanente</li> </ul>	J.U.M.E. Directivos docentes Jefe de Núcleo Jefe Distrito de Educación Secretaría de Educación
	Comisión de gestión educativa	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Conformación de la comisión de gestión educativa.</li> <li>• Elaboración plan sectorial de educación</li> </ul>	J.U.M.E. Directivos docentes Jefe de Núcleo Jefe Distrito de Educación Secretaría de Educación
	Fomento de actividades complementarias	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Foros educativos</li> <li>• Conferencias</li> <li>• Jornadas de integración</li> <li>• Jornadas pedagógicas</li> </ul>	J.U.M.E. Directivos docentes Jefe de Núcleo Jefe Distrito de Educación Secretaría de Educación
Mejoramiento de prácticas metodológicas	Promoción de innovaciones pedagógicas	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Autocapacitación y grupos de estudio</li> <li>• Talleres de innovaciones pedagógicas</li> <li>• Implementación de técnicas de aprendizaje lúdico</li> <li>• Apropiación de técnicas participativas</li> </ul>	J.U.M.E. Docentes Instituciones

	Intercambio de experiencias	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Vistas, encuentros e intercambios</li> <li>• Empleo de medios audiovisuales</li> </ul>	J.U.M.E. Docentes Instituciones
	Adecuación del CREM	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Acceso a medios audiovisuales y materiales de capacitación</li> </ul>	J.U.M.E. Docentes Instituciones

### EDUCACIÓN FORMAL

<b>Estrategia</b>	<b>Programa</b>	<b>Actividades</b>	<b>Responsables</b>
Contextualización curricular	Orientación vocacional	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Investigación del mercado de trabajo local, articular oferta con demanda</li> <li>• Revisar y complementar los diagnósticos existentes</li> <li>• Modificación de planes de estudio</li> </ul>	Consejeros directivos Docentes
	Investigación-acción participativo	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Jornadas pedagógicas</li> <li>• Trabajo interdisciplinario, interinstitucional e intersectorial</li> </ul>	Consejeros directivos Docentes
	Proyectos pedagógicos	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Implementación de los proyectos pedagógicos existentes</li> </ul>	Consejeros directivos Docentes

### EDUCACIÓN SUPERIOR

<b>Estrategia</b>	<b>Programa</b>	<b>Actividades</b>	<b>Responsables</b>
Educación superior articulada con el medio	Provisión de educación superior en Versalles	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Investigar demanda para educación superior a nivel local</li> <li>• Averiguar posibles oferta de servicios de educación superior</li> <li>• Negociar contenido curricular en base de las necesidades locales</li> <li>• Investigar posibles líneas de crédito para educación superior</li> </ul>	Municipio CPC Comunidad

### EDUCACIÓN NO FORMAL

Estrategia	Programa	Actividades	Responsables
Organización y desarrollo comunitario	Construcción de ciudadanía	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Talleres de deberes y derechos constitucionales.</li> <li>• Fomento de conocimiento y uso de espacios de participación comunitaria</li> </ul>	Municipio Agentes Educativos CPC, subcomité educativo
	Capacitación comunitaria	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Fortalecimiento de grupos comunitarios</li> <li>• Fortalecimiento de Juntas de Acción Comunal</li> <li>• Formación de líderes</li> </ul>	Municipio Agentes Educativos CPC, subcomité educativo
	Coordinación y articulación intersectorial e interinstitucional	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Elaboración de cronogramas de eventos</li> <li>• Asignación de coordinadores de grupos</li> <li>• Fortalecimiento del CPC</li> </ul>	Oficina del CPC
Medios locales de comunicación	Centro de Comunicación Comunitaria, CCC	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Fortalecimiento del canal local de televisión, Versavisión</li> <li>• Montaje de una emisora comunitaria de radio</li> <li>• Elaboración y publicación de material didáctico proveniente del CPC</li> <li>• Montaje de un intranet local</li> <li>• Montaje de una página web en internet</li> </ul>	Versavisión Instituciones educativas Antena parabólica

### EDUCACIÓN NO FORMAL

<b>Estrategia</b>	<b>Programa</b>	<b>Actividades</b>	<b>Responsables</b>
Cultura, deporte y recreación	Fundamentación deportiva	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Fundamentación en varios deportes a los niños y las niñas de las escuelas y colegios</li> <li>• Nombramiento de monitores deportivos zona urbana y zona rural</li> <li>• Dotación de implementos deportivos para los diferentes edades.</li> </ul>	CPC Institución de deporte Parque recreación
	Casa de la cultura	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Fomento a la cultura para todas las edades</li> <li>• Recuperación Casa de la Cultura</li> </ul>	CPC Casa de la Cultura
	Atención a niños, adolescentes y la tercera edad	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Vacaciones recreativas</li> <li>• Capacitación en danza y música a todas las edades</li> <li>• Encuentros deportivos, culturales, recreativos y ambientales</li> </ul>	Monitores deportivos Monitores culturales Docentes
	Construcción y adecuación de espacios deportivos	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Priorización de necesidades</li> <li>• Negociación con comunidades, cofinanciación de obras y mejoras</li> </ul>	Municipio Instituto de Deporte

## EDUCACIÓN NO FORMAL

<b>Estrategia</b>	<b>Programa</b>	<b>Actividades</b>	<b>Responsables</b>
Fomento al liderazgo infantil y juvenil	CPC infantil	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Presentación de la experiencia del CPC a nivel local y externo</li> <li>• Investigación infantil acerca del proceso de participación comunitaria</li> <li>• Manejo de un espacio de televisión infantil</li> <li>• Música y danza</li> <li>• Huertas caseras</li> </ul>	Coordinadoras CPC Infantil CPC Versavisión UMATA
	CPC juvenil	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Sistematización de la experiencia de participación comunitaria del CPC</li> <li>• Difusión de la experiencia a nivel de escuelas, colegios y externamente</li> <li>• Manejo de un periódico estudiantil</li> <li>• Capacitación a la población adolescente por medio del teatro</li> </ul>	Oficina del CPC Hospital San Nicolás CPC

## PLAN DE SALUD

<b>ESTRATEGIA</b>	<b>PROGRAMAS</b>	<b>ACTIVIDADES</b>	<b>METAS</b>	
			<b>2.000</b>	<b>2.003</b>
<b>Aplicación de coberturas en</b>	Mejoramiento de dotación y	Dotación equipos Hospital San Nicolás	Red de sistemas Equipos	

<b>Servicios de Salud</b>	personal		odontológicos	
		Dotación Ambulancia H.S.N.	Gestión Dptal. Nal., Internacion	1 Ambulancia
		Red de comunicación		
		Dotación puestos de Salud	Dotación básica en los Ptos. De Salud	
		Creación plaza auxiliar de Enfermería El Balsal		
		Creación plaza promotora de Salud Pte. Tierra	Capacitar y nombrar promotor de Salud Pte. Tierra.	
		Ampliación Botica C. Pinares	Remodelación Pto. De Salud.	

<b>ESTRATEGIA</b>	<b>PROGRAMAS</b>	<b>ACTIVIDADES</b>	<b>METAS</b>	
			<b>2.000</b>	<b>2.003</b>
	Desarrollo de acciones institucionales HSN.	Consulta médica	Realizar 19.358 consultas año, cubriendo la zona urbana, 7 corregimientos con salidas periodicas programadas a las respectivas veredas.	Se mantiene
		Hospitalización	797	
		Atención odontológica	Desarrollar un promedio de 13.284 actividades y atender 6.478 personas año, en todo el municipio	Se mantiene
		Laboratorio Clínico	Realizar 11.654 exámenes y atender 5.146 personas año.	Se mantiene
		Vacunación	Mantener cobertura por encima del 90% en	

			biológicos.	
--	--	--	-------------	--

ESTRATEGIA	PROGRAMAS	ACTIVIDADES	METAS	
			2.000	2.003
		Control Prenatal	Mantener coberturas por encima del 90%	Se mantiene
		Control de crecimiento y desarrollo	Elevar la cobertura de cubrimiento en control de Cy D. A un 90% de la población	Se mantiene
		Planificación familiar	Elevar la cobertura de cubrimiento en planificación familiar a un 60%	Elevar la cobertura a 70%
		Programa de HTA.	Mantener cobertura en Tratamiento y seguimiento en la población HTA del Municipio.	Se mantiene
		Remisiones	Mantener el servicio	Se mantiene
	Ampliación cobertura régimen subsidiado	Ampliación de cupos en el régimen subsidiado	Mantener el No. de cupos existentes en el régimen subsidiado	Ampliar a 45 cupos de más para el régimen subsidiado.
ESTRATEGIA	PROGRAMAS	ACTIVIDADES	METAS	
			2.000	2.003
		Conformación de la Asociación de ARS como estrategia de respuesta al Decreto 1804 emanado por la Superintendencia de Salud	Aprobación de la Asociación de 6 E.S.S. entre ellas Coopsaver. Y Tener como asociación un No. 100.000 afiliados a septiembre del 2.000	Tener como asociación un 2.000 afiliados a abril del 2.000
Promoción y Prevención de Salud	Msaterno infantil	Difusión de la estrategia Casa Hogar	Meta de atención a 48 maternas de zona rural al año.	Se mantiene
		Motivación para aumentar la asistencia curso Psicoprofiláctico.	Aumentar 50% en la zona urbana	Aumentar 70% en zona urbana
	Atención integral al escolar y preescolar	Puesta en marcha de la estrategia escuela saludable	Elaboración del Plan	Ejecución y evaluación de planes

		Recolección de Información	Recoger información sobre diferentes denuncia en violencia intrafamiliar en diferentes instituciones.	Implementación de programas prevención de violencia intrafamiliar.
--	--	----------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------

ESTRATEGIA	PROGRAMAS	ACTIVIDADES	METAS	
			2.000	2.003
		Realización de valoraciones médicas	4 valoraciones al año Preescolar. 2 valoraciones al año Escolar. Valoración médica y social a los estudiantes del programa fundamentación deportiva.	Realizar 4 valoraciones año en la población preescolar. Realizar 2 valoraciones año en la población escolar.
		Atención en Salud Oral	Clínica Odontológica del Bebé menores de 5 años. Tratamiento odontológico en grado Cero y Quinto Control niños grado 1 y 2 Mantener prevención en salud oral	Fortalecimiento del programa Control odontológico toda la población escolar.
		Atención en Salud Visual.	Implementación del program Salud visual.	

ESTRATEGIA	PROGRAMAS	ACTIVIDADES	METAS	
			2.000	2.003
		Hogares de bienestar	Mantener los 10 hogares. crear restaurante Escolar Puerto Nuevo.	Mantener los hogares de bienestar en funcionamiento
		Conformación de la Red del Buen Trato.	Capacitación en preven. violencia intrafamiliar, maltrato infantil,	

			abuso sexual. Acta compromiso de conformación de la Red.	
	Atención a niños Circunstancias Dificiles “Grupos Gaviotas”	Consejería familiar Actividades diversas, microempresa.	Realizar las actividades programadas	Realizar las actividades programadas
	Atención integral Adolescentes.	Elaboración del Plan integral de Farmacodependencia	Elaboración del Plan con equipo multidisciplinario e intersectorial. C.P.C. Juvenil	Mantener el p actualizado
		Valoraciones médicas	Valoraciones por médico a los alumnos de 6 y 7	
<b>ESTRATEGIA</b>	PROGRAMAS	<b>ACTIVIDADES</b>	<b>METAS</b>	
			<b>2.000</b>	<b>2</b>
		Asesoría por Trabajo Social y Psicológico.	Consejería individual y familiar por trabajo social y psicólogo a adolescentes.	Se man
	Atención integral al Adulto joven y mayor	Valoraciones médicas	Realizar 2 valoraciones al año al grupo de tercera edad. Programa Club de Hipertensos.	Se man
		Creación de nuevos programas.	Creación del programa de diabetes. Creación programa menopausia.	Impleme de los d program
	Uso racional de los servicios de salud	Conformación de veedurías ciudadanas.	Capacitación y conformación de veedurías ciudadanas y asociación de usuarios en zona urbana y rural	Capacit conform veeduría ciudadana asociaci usuario urbana

<b>ESTRATEGIA</b>	PROGRAMAS	<b>ACTIVIDADES</b>	<b>METAS</b>	
			<b>2.000</b>	<b>2.0</b>
		Programa atención al	Sistema atención al	

		usuario.	usuario. Plan de calidad en la prestación de los servicios.	
	Atención integral a los indígenas	Realización de brigadas de salud	Realizar 3 brigadas a Taparó	Se man
	Agentes educativos	Gestión de recursos para financiar el equipo	Lograr financiar un equipo de 6 Agentes educativos para Promoción y Prevención	Manten financia equipo o agentes
Saneamiento Básico	Agua potable	Realización de campañas sobre cloración de agua a nivel casero	Realizar 2 campañas al año Tomar muestras para examen físico químico y bacteriológico.	Realizar campañ año sob cloració agua a n casero.
	Matadero municipal y galería	Realización de reglamento interno.	Diseño de reglamento interno por parte del equipo. Aprobación por parte del Alcalde y el concejo del reglamento.	Puesta e marcha reglame

ESTRATEGIA	PROGRAMAS	ACTIVIDADES	METAS	
			2.000	2.003
	Salud Pública	Programa de inmunización canino, felinos y equinos. Vigilancia y control de la calidad de los alimentos. Control de vectores	Vacunación a caninos, felinos y equinos. Exámenes físico químicos y bacteriológicos de los alimentos. Campañas directas a vivienda Realización de pruebas de colinesterza.	Vacunación a caninos, felinos y equinos. Exámenes físico químicos y bacteriológicos de los alimentos. Campañas directas a vivienda Realización de pruebas de colinesterza.
	Educación en Salud	Realizar talleres de diferentes temas "de Educación en Salud" dirigidos a cada grupo de edad	Cubrir el 80% de la población con acciones educativas en salud. Dinamizar programas masivos de comunicación en salud.	Cubrir el 80% de la población con acciones educativas en salud. Dinamizar programas masivos de comunicación en salud

--	--	--	--	--

**PLAN DE DEPORTES, RECREACIÓN Y CULTURA**

<b>ACTIVIDAD</b>	<b>2000</b>	<b>2003</b>
Terminación de Coliseo Cubierto	X	
Construcción cancha alterna al estadio municipal		
Mantenimiento de las canchas múltiples existentes en los establecimientos educativos		X
Mejoramiento estadio municipal (Gramilla y drenajes)		X
Contratación monitores en las disciplinas más practicadas en el municipio	X	X
Realización campeonatos en todas las disciplinas en la zona urbana	X	X
Institucionalización de los Juegos Intramunicipales, intercolegiales e interescolares, en la zona urbana y rural	X	X
Participar en encuentros distritales y departamentales y		X
Dotar de implementos deportivos las Escuelas y Colegios de la Zona urbana y rural		x

## PLAN PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA

### CAPACITACIÓN PARA LA GESTIÓN EMPRESARIAL

<b>ESTRATEGIA</b>	<b>PROGRAMA</b>	<b>ACTIVIDADES</b>	<b>RESPONSABLES</b>
Capacitación para la gestión empresarial	Administración de microempresas	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ofrecer capacitación a las microempresas urbanas y rurales existentes en Versalles.</li> <li>• Mejorar la capacidad administrativa y financiera de las microempresas urbanas y rurales de Versalles.</li> <li>• Fomentar nuevas microempresas urbanas o rurales.</li> </ul>	CORPOVERSALLE
	Administración de fincas	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ofrecer capacitación en administración agropecuaria a fincas familiares de Versalles.</li> <li>• Mejorar la capacidad administrativa de las fincas de Versalles.</li> </ul>	CORPOVERSALLE UMATA
	Conformación de Empresas Asociativas de Trabajo	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ofrecer capacitación en conformación de EATs.</li> </ul>	CORPOVERSALLE

### ACCESO AL CRÉDITO

<b>ESTRATEGIA</b>	<b>PROGRAMA</b>	<b>ACTIVIDADES</b>	<b>RESPONSABLES</b>
-------------------	-----------------	--------------------	---------------------

Acceso al crédito	Fomento de una cultura de ahorro	<ul style="list-style-type: none"> <li>Organizar fondos de ahorro a nivel comunitario e institucional.</li> <li>Difundir la importancia del ahorro como pilar fundamental para el crecimiento económico.</li> </ul>	COOPSAVER CORPOVERSALLES Agentes Educativos Hospital “S NICOLAS”
	Fondo Rotatorio de Inversión Social y Comunitaria, FRISCO	<ul style="list-style-type: none"> <li>Legalizar el FRISCO con un convenio interinstitucional.</li> <li>Capitalizar el FRISCO por medio de aportes comunitarios, personales e institucionales.</li> <li>Capacitar los usuarios en la presentación de proyectos, uso del crédito y funcionamiento del fondo.</li> <li>Prestar asistencia técnica permanente para los proyectos del FRISCO.</li> <li>Ofrecer un servicio de excelente calidad a los usuarios de estratos 1 y 2 según SISBEN.</li> </ul>	COOPSAVER CORPOVERSALLES UMATA BOTICA COMUNITARIA HOSPITAL “SAN NICOLÁS”
	Fomento de acceso a líneas de crédito formales	<ul style="list-style-type: none"> <li>Conseguir capacitaciones sobre líneas IFI y FINAGRO para la comunidad y entidades financieras locales.</li> <li>Gestionar acceso a líneas IFI y FINAGRO en Versalles por medio de entidades financieras locales.</li> <li>Capacitar usuarios en la presentación de proyectos línea IFI y FINAGRO.</li> </ul>	CORPOVERSALLES UMATA Municipio

### FOMENTO AL EMPLEO NO TRADICIONAL

ESTRATEGIA	PROGRAMA	ACTIVIDADES	RESPONSABLES
Fomento a actividades económicas no tradicionales	Turismo y Ecoturismo comunitario	<ul style="list-style-type: none"> <li>Reactivar el comité de turismo.</li> <li>Capacitar familias para recepción de visitantes en sus casas.</li> <li>Ampliar el Hotel de Turismo.</li> <li>Promover Versalles como destino turístico a nivel departamental y regional.</li> <li>Diseñar rutas para recorrido Ecoturístico</li> </ul>	Fundación Pro-turismo Hotel de Turismo CORPOVERSALLES

	Empresas agroindustriales	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Identificar áreas y cultivos promisorios para empresas agroindustriales.</li> <li>• Fortalecer la Asociación No Nacional de Panaleros de la Florida</li> <li>• Promover el establecimiento de agroindustrias en Versalles.</li> </ul>	UMATA CORPOVERSALLE
	Promoción del municipio como sitio de inversión	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Definir con la comunidad actividades económicas deseables para Versalles.</li> <li>• Organizar un paquete de información socioeconómica del municipio.</li> <li>• Gestionar contactos con empresas o personas interesadas en invertir.</li> <li>• Negociar posibles incentivos para inversiones.</li> </ul>	Municipio CORPOVERSALLE

**Capítulo V:  
IDENTIFICACIÓN DE LAS VOCACIONES DEL MUNICIPIO  
PROSPECTIVA**

<b>VOCACIÓN</b>	<b>ACTIVIDADES QUE SE DESARROLLAN</b>	<b>COMENTARIOS</b>
<b>FORMACIÓN DE NUEVO TALENTO HUMANO</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Promoción de Líderes</li> <li>• Apertura de espacios para el desenvolvimiento de Líderes</li> <li>• Crecimiento Personal</li> <li>• Educación dirigida a las necesidades del medio</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El inicio del éxito o procesos organizados exclusivamente del las personas. El grado de interés además a una buena sensibilización orientada a la comunidad.</li> </ul> <p style="text-align: right;">De ahí que nosotros dediquemos promocionar diversas esferas procesos sociales</p>

		ambito local y
<b>VOCACIÓN</b>	<b>ACTIVIDADES QUE SE DESARROLLAN</b>	<b>COMENTARIOS</b>
<b>PARTICIPACIÓN SOCIAL Y COMUNITARIA</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Participación comunitaria</li> <li>• Organización Social.</li> <li>• Escuelas de Seguridad Ciudadana</li> <li>• Intersectorialidad</li> <li>• Interinstitucionalidad</li> <li>• Crecimiento y Fortalecimiento de grupos comunitarios</li> <li>• Promoción y prevención de la Salud</li> <li>• Promoción de espacios de participación social y comunitaria</li> <li>• Escuelas de Líderes</li> <li>• Construcción de ciudadanía</li> <li>• Rescate y promoción de valores</li> <li>• Difusión y multiplicación de la experiencia comunitaria.</li> </ul>	<p>La participación directa de las actividades propias de las instituciones viene originando empoderamiento y bienestar.</p> <p>Las diversas formas de participación planteadas permiten que una gran población del municipio tome un mayor grado de conocimiento y acontecer diario.</p> <p>Este trabajo iniciado hacia la comunidad, además del aporte a la comunidad, un acercamiento intersectorial, lo cual ha favorecido de Alianzas estratégicas, por la Optimización de la inversión para generar impacto.</p> <p>Sólo así, dando participación transparente, y fomentando el individuo y de los grupos comunitarios hablar de promoción y de desarrollo se puede lograr la Reingeniería Social, lo que nos ha llevado a ser como Municipio Saludable para Colombia reconocido por la Organización Internacional.</p>
<b>VOCACIÓN</b>	<b>ACTIVIDADES QUE SE DESARROLLAN</b>	<b>COMENTARIOS</b>
<b>MEDIO AMBIENTE SANO</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Recuperación de Microcuencas</li> <li>• Manejo comunitario de Recursos Naturales</li> <li>• Campañas de Educación Ambiental</li> <li>• Tratamiento de Residuos Sólidos</li> <li>• Ornamentación de Zonas Verdes</li> <li>• Promoción del Sendero Ecológico</li> </ul>	<p>Las condiciones Geográficas del municipio y su ubicación aledaña al área del río hace propio para la conservación de sus recursos naturales.</p> <p>Además es una zona con buen clima para la zona Cafetera.</p>

	<p>“Aguas Lindas”</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Reconversión de áreas de potreros en áreas de Bosques Protectores</li> <li>• Conservación de la Serranía de Los Paraguas.</li> </ul>	<p>Estos hechos, dado más las actividades que se adelantan y paisajística hacen de zona potencial para AGROECOTURÍSTICAS en condiciones de Paz se vivencian.</p>
--	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

<b>VOCACIÓN</b>	<b>ACTIVIDADES QUE SE DESARROLLAN</b>	<b>COMENTARIOS</b>
<b>ECONOMÍA</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Fomento de una agroindustria.</li> <li>• Fomento de Ganado Lechero</li> <li>• Promoción de Especies Menores</li> <li>• Procesos de Agroindustria</li> <li>• Procedimientos industriales</li> <li>• Asistencia Técnica</li> <li>• Capacitación Agroempresarial</li> <li>• Apertura de espacios para el acceso a fuentes de Capital de trabajo</li> <li>• Apertura de oportunidades de mercados en el ámbito nacional e internacional</li> <li>• Programas de sostenibilidad alimentaria.</li> </ul>	<p>La estabilidad de la población determinada esta dado por sus necesidades básicas y requiere entre otras cosas, económicos.</p> <p>Estos están supeditados a de empleo que se dinamiza</p> <p>Versalles cuenta con varias favor, las cuales se hace necesario promocionar.</p> <p>Sus condiciones Agroclimáticas de pisos sobre el nivel del mar y proyectos priorizados, los mercados, su ubicación es favorable, las plazas mayoristas, su zona es potencialmente apta la inversión convertirse en una de las ciudades del Cuaca y de la Región.</p>

**Capítulo VI:  
AREAS EXPUESTAS A AMENAZAS Y RIESGOS**

## **ZONAS SUSCEPTIBLES A AMENAZAS Y RIESGOS:**

### **TIPOS DE RIESGO:**

- a. Alta susceptibilidad de deslizamiento: 5.086 Has. Por fuertes pendientes, superiores al 50% y presencia de fallas geológicas longitudinales y transversales. En estas áreas debe predominar la cobertura vegetal para amarrar los suelos, se deben controlar las aguas superficiales y se debe estabilizar los taludes en las vías de acceso.
- b. Media susceptibilidad de deslizamiento: 8.694 Has. Por pendientes moderadas y presencia de fallas geológicas, contactos y lineamientos geológicos. Debe aplicarse prácticas rigurosas de manejo de suelos y controlar aguas superficiales y subterráneas.
- c. Baja susceptibilidad de deslizamiento: 5.537 Has. Por pendientes suaves y presencia de fallas geológicas, contactos y lineamientos geológicos. Deben practicarse sistemas de manejo óptimo del suelo para evitar los procesos de erosión.
- d. Áreas con susceptibilidad de deslizamiento en sectores poblados: 246 Has. Por varios tipos de pendientes y presencia de fallas geológicas. Estas zonas también se asocian con malos manejos de aguas residuales que inestabilizan los suelos y producen deslizamientos.
- e. Áreas susceptibles a inundaciones en sectores poblados: 185 Has. Estas áreas se dan principalmente en el corregimiento de Puerto Nuevo y algunas pequeñas áreas en el casco urbano, estas zonas presentan vulnerabilidad por la construcción de viviendas muy cerca de los ríos o quebradas, su riesgo aumenta en las temporadas invernales.

### **ANÁLISIS COMPONENTE URBANO:**

Los terrenos sobre los cuales se construyó el casco urbano del municipio presentan un relieve ondulado con un sistema de colinas y pendientes entre suaves y moderadamente inclinadas, y vertientes lisas, atravesado por una red de drenaje formada por cauces cortos de bajo gradiente y poca incisión. Las quebradas que conforman la red de drenaje presentan signos de inestabilidad, tales como pequeños desplomes de sus orillas y escarpes en sus vertientes, así como, una profundización en su cauce.

El material sobre el cual se levanta el casco y su infraestructura vial y de servicios públicos está constituido por cenizas volcánicas, de textura limo arcillosa con una alta capacidad de reptación de agua que al saturarse tiende a fluir en la dirección de mayor pendiente y con un movimiento de reptación. Las fugas y filtraciones detectadas en el sistema combinado de acueducto y alcantarillado que el casco urbano sea susceptible a procesos de deslizamiento rotacional y remoción en masa.

## ANÁLISIS DEL COMPONENTE RURAL

La extensión del territorio del municipio se caracteriza en un gran porcentaje por pendientes de entre el 10% y el 50% de inclinación, lo cual hace que se presenten inestabilidades en los suelos, aunado a la presencia de fallas geológicas, contactos y lineamientos geológicos, hacen el territorio susceptible a deslizamientos. Los deslizamientos en la parte de sectores poblados están directamente relacionados con la disposición de los residuos sólidos.

La susceptibilidad a inundaciones en sectores poblados se presenta ya que se ha construido estos asentamientos en las márgenes de ríos y quebradas, invadiendo la franja de protección de las fuentes de agua.

### **AREAS SUSCEPTIBLES IDENTIFICADAS:**

Como conclusión general de los talleres con la comunidad encontramos que la susceptibilidad es causada en un gran porcentaje por la invasión de los cauces de los ríos y quebradas, y además los deslizamientos que se presentan son consecuencia de los malos usos del suelo en el municipio, puesto que los procesos de erosión que se vienen presentando en el área rural son el resultado de la destinación de zonas no aptas para la ganadería extensiva.

En los talleres de Planeación Participativa desarrollados en el área urbana como rural se identificaron las siguientes áreas o zonas con susceptibilidad inducida y/o natural por diversos tipos de amenaza:

## **ZONA URBANA:**

1. Barrio Las Olivas, salida a la vereda El Tambo, por taponamiento de los drenajes de las aguas de la quebrada La Suiza, la cual en tiempo invernal, inunda este sector afectando unas diez viviendas (50 personas) más el transporte interveredal.
2. Para prevenir este problema, se plantea la ejecución periódica de las siguientes acciones:
3. Ampliación el diámetro del puente para la circulación de aguas.
4. Mantenimiento cada cuatro meses de la cañería.
5. Construcción de un alcantarillado de cajón.
6. Cancha de la cabecera Municipal. Erosión de los taludes y potenciales hundimientos de la vía Versalles La Unión. Para contrarrestar este problema, se identifican varias alternativas de solución.:
7. Hacer un repaso en ángulo de 30 a 40 grados a los taludes de la cancha municipal.
8. Colocar barandas de protección en los pasos críticos de la vía.
9. Señalizar la vía.
10. Barrio Guayabito. Expendio de combustibles:
  11. Bomba : Estación de servicio Versalles. Ubicada en la Calle 8 entre carreras 3 y 4, con una radio de acción de 70 metros a la redonda afectando a 28 casas (140 personas aproximadamente). Aquí se expenden combustibles como gasolina, petróleo, acpm., lubricantes y sirve de parqueadero
  12. Bomba: estación de servicio Transpatuma. Ubicada en la calle 9 entre carreras 4 y 5, con un radio de acción igual a la anterior e igual venta de suministros y parqueadero más lavado de vehículos.
  13. Como observación especial, se deja constancia, que ambos expendios de combustibles están separados unos 150 metros lineales. Deben reubicarse dichas bombas hacia las afueras del pueblo.
  14. Para prevenir desenlaces fatales, se recomienda tener un plan de protección y prevención de las bombas expendedoras, y de evacuación la comunidad de sus alrededores. La reubicación de los expendios debe realizarse de acuerdo a estudio técnico y recomendaciones del comité de Atención y Prevención de Desastres a nivel local.

15. Barrio El Comercio. Expendio de gas propano y almacenamiento y corte de fibra para la confección de cobijas. Ubicado en la carrera 5 entre calles 11 y 12, con un radio de acción de 70 metros a la redonda, afectando unas 20 casas. Se recomienda, tener un plan de prevención y de evacuación. En el futuro, se debe reubicar el expendio hacia las afueras del municipio.
16. Otro expendio de este combustible se encuentra en la sede del Cuerpo de Bomberos, donde se recomiendan acciones similares para la prevención de casos que lamentar.
17. Barrio el Oasis. Contaminación de la quebrada por la incidencia de aguas servidas del matadero y del hospital, y diez (10) casas inmediatas al cauce de las aguas de la quebrada. Se recomienda el tratamiento de las aguas servidas de todo el municipio, construcción de baterías sanitarias de las viviendas adyacentes a la quebrada y Reubicación de tres de ellas.
18. Barrio El comercio. Inundación de tres viviendas por aguas de Escorrentía (aguas lluvias). Para ello, se recomienda construir un ducto para la canalización en el 80% del pueblo de las aguas de Escorrentía en la calle 13 con carrera 6ª.
19. Barrio el Comercio. Polvorería ubicada en la calle 14, lindando con la quebrada las Olivas, con seis posibles viviendas afectadas. Se debe reubicar la Polvorería y tener un plan de contingencia de acuerdo a estudio técnico del comité de Atención y Prevención de Desastres.
20. Matadero Municipal. Problema inducido por falta de Adecuación de los espacios locativos del Matadero Público, el cual es considerado no apto para el sacrificio de ganado y la manipulación de carnes con destino al consumo humano. El personal tampoco reúne condiciones de salubridad.
21. Se recomienda la construcción de un nuevo matadero de ganado. En su defecto, realizar convenios con mataderos vecinos (Caso El Dovio), optimizando los recursos disponibles en la zona.
22. Plaza de mercado. Edificación sin terminar ni adecuar, No existe control sanitario, lo que representa un foco de contaminación en la manipulación de alimentos, muchos de ellos perecederos, destinados al consumo público.
23. A corto plazo (6 meses) se deben iniciar gestiones para que a Mediano y largo plazo se inicien las obras de terminación y adecuación de la Plaza de Mercado.
24. En el barrio la Galería, debido a la entrega del sistema de Alcantarillado que llega directamente a la quebrada de Guayabito o Zanjón de Aguas Negras, se identifican problemas de inestabilidad de los terrenos más específicamente los localizados en la carrera 5ª entre calles 11 y 12, el problema se manifiesta con hundimientos en la vía,

agrietamientos en las viviendas, cicatrices y escarpes de deslizamiento por debajo del muro de gaviones.

25. La cancha municipal de Versailles, localizada en el sector sur oriental del casco urbano a la salida hacia el municipio de la Unión, presenta serios problemas de erosión e inestabilidad en los terrenos, originados principalmente por la afloración de varios nacimientos de agua en los taludes donde se realizaron los cortes del terreno natural y por la disposición inadecuada de una alcantarilla que entregaba las aguas de escorrentía de la parte superior del talud. Estos desplomes ponen en peligro la banca de la vía principal.
  
26. En la zona occidental del casco urbano del municipio se presenta susceptibilidad por la construcción de viviendas invadiendo la franja de protección y conservación del cauce natural de la malla ambiental constituida por una red de drenaje natural, particularmente densa, la cual se inicia con varios cauces y nacimientos en el sector de la cancha municipal, se une a la Quebrada la Suiza y a la quebrada Las Olivas, cuya microcuenca limita y bordea el casco urbano hasta desembocar en la parte baja del barrio las Olivas en la Quebrada Patuma.
  
27. Detrás del Colegio Camilo Torres y en la microcuenca de la Quebrada de Maravelez, se presentan cicatrices de deslizamientos e inestabilidad de los terrenos, se acentúa la susceptibilidad al aumentar la intensidad de las precipitaciones, debido a la alta capacidad de infiltración que presentan los suelos.

#### **ZONA RURAL:**

1. Corregimiento El Vergel, Se presenta hundimiento de la banca de la carretera por incidencia de aguas no canalizadas afectando tres familias (15 personas) y tres fincas. Este problema se previene mediante la realización de terracetas en un ancho de cinco metros cada una.
  
2. Vereda Costarica. Deslizamiento de la banca superior de la carretera, vía angosta y sin protección y señalización de abismo, afectando el transporte interveredal y la comunidad de ese sector rural. Aquí se recomienda ampliar la carretera y señalar la vía.

3. Vereda Costarica. Botadero de basura en cárcava. Problema inducido que afecta el paisaje de la zona y aguas de Escorrentía. Se recomienda no arrojar desechos en esta zona, además de la construcción de trinchos en gauda para la recuperación del terreno.
4. Vereda El Cedro. Falta de un puente sobre la quebrada del mismo nombre, la cual, en tiempo de invierno interrumpe el tránsito vehicular. Se recomienda la construcción de un pontón
5. Vereda de Puertonuevo. Puente colgante sobre el río garrapatas. Problema inducido que afecta al 30% de la población de ese sector (30 personas) que realizan sus actividades de producción en la otra rivera del río. Se recomienda la construcción y mantenimiento de un puente peatonal (de herradura), que comunica a este corregimiento con la vereda de Monte Azul.
6. Vereda El diamante. Deslizamiento del talud superior de la carretera, interrumpiendo el tránsito vehicular rural. Se recomienda construir gaviones par detener el movimiento de terrenos.
7. Corregimiento de El Balsal. Se observan dos rasgos que afectan el entorno geológico del área urbana del corregimiento. El primero corresponde a la falla El Cairo la cual transcurre a unos cinco kilómetros al oeste del Balsal. El segundo rasgo corresponde a la falla de Argelia, la cual se ubica también a unos cinco kilómetros al este del Balsal.
8. Estas dos fallas generan esfuerzos de relajación Y comprensión que afectan el conjunto de rocas situadas entre ellas. 20 Viviendas afectadas. Anexo estudio de INGEOMINAS.
9. Vereda El Jordán. Finca del señor Rodrigo Arango. Se presenta una falla geológica, la cual se manifiesta con Agrietamientos continuos de 0.05 a .03 cm. En zig-zac en un área aproximada de una hectárea, con una pendiente de 45 grados. Sobre el terreno se nota un deslizamiento de 30 mts. Aproximadamente. El sitio se agrava ante La presencia de un pequeño nacimiento de agua. En la parte baja. Se recomienda hacer un estudio.
10. Corregimiento El Vergel: Finca Rolando Pineda, se presenta hundimiento de la banca de la carretera, por incidencia de aguas no canalizadas.
11. Vereda Costa rica: deslizamiento de la banca superior de la carretera, remoción en masa por cárcava y por filtración de agua en el terreno.
12. Vereda Costa rica: por disposición de basuras sobre cárcava.
13. Microcuenca de la quebrada Patuma: cárcava en el nacimiento de la quebrada con posibilidad de represamiento.
14. Vereda el Diamante: Deslizamiento de talud superior de la carretera.

15. Vereda el Gigual: Hundimiento de la banca de la carretera.
16. Corregimiento de Morroñato: peñas y zona de alta pendiente que hacen de la vía peligrosa para el tráfico.
17. Corregimiento del Balsal: Este centro poblado está atravesado por las fallas geológicas de la Argelia y el Cairo.
18. Vereda del Jordán: En la finca del señor Rodrigo Arango se presenta una falla geológica que produce agrietamientos continuos que van desde 0.05 hasta 0.30 cm en zig-zac de aproximadamente 1 Ha de extensión, y la cual tiene una pendiente de 45°.

### **ZONAS SUSCEPTIBLES A AMENAZAS Y RIESGOS:**

#### **TIPOS DE RIESGO:**

- f. Alta susceptibilidad de deslizamiento: 5.086 Has. Por fuertes pendientes, superiores al 50% y presencia de fallas geológicas longitudinales y transversales. En estas áreas debe predominar la cobertura vegetal para amarrar los suelos, se deben controlar las aguas superficiales y se debe estabilizar los taludes en las vías de acceso.
- g. Media susceptibilidad de deslizamiento: 8.694 Has. Por pendientes moderadas y presencia de fallas geológicas, contactos y lineamientos geológicos. Debe aplicarse prácticas rigurosas de manejo de suelos y controlar aguas superficiales y subterráneas.
- h. Baja susceptibilidad de deslizamiento: 5.537 Has. Por pendientes suaves y presencia de fallas geológicas, contactos y lineamientos geológicos. Deben practicarse sistemas de manejo óptimo del suelo para evitar los procesos de erosión.
- i. Áreas con susceptibilidad de deslizamiento en sectores poblados: 246 Has. Por varios tipos de pendientes y presencia de fallas geológicas. Estas zonas también se asocian con malos manejos de aguas residuales que inestabilizan los suelos y producen deslizamientos.
- j. Áreas susceptibles a inundaciones en sectores poblados: 185 Has. Estas áreas se dan principalmente en el corregimiento de Puerto Nuevo y algunas pequeñas áreas en el casco urbano, estas zonas presentan vulnerabilidad por la construcción de viviendas muy cerca de los ríos o quebradas, su riesgo aumenta en las temporadas invernales.

#### **ANÁLISIS COMPONENTE URBANO:**

Los terrenos sobre los cuales se construyó el casco urbano del municipio presentan un relieve ondulado con un sistema de colinas y pendientes entre suaves y moderadamente inclinadas, y vertientes lisas, atravesado por una red de drenaje formada por cauces cortos de bajo gradiente y poca incisión. Las quebradas que conforman la red de drenaje presentan signos de inestabilidad, tales como pequeños desplomes de sus orillas y escarpes en sus vertientes, así como, una profundización en su cauce.

El material sobre el cual se levanta el casco y su infraestructura vial y de servicios públicos está constituido por cenizas volcánicas, de textura limo arcillosa con una alta capacidad de reptación de agua que al saturarse tiende a fluir en la dirección de mayor pendiente y con un movimiento de reptación. Las fugas y filtraciones detectadas en el sistema combinado de acueducto y alcantarillado que el casco urbano sea susceptible a procesos de deslizamiento rotacional y remoción en masa.

#### ANÁLISIS DEL COMPONENTE RURAL

La extensión del territorio del municipio se caracteriza en un gran porcentaje por pendientes de entre el 10% y el 50% de inclinación, lo cual hace que se presenten inestabilidades en los suelos, aunado a la presencia de fallas geológicas, contactos y lineamientos geológicos, hacen el territorio susceptible a deslizamientos. Los deslizamientos en la parte de sectores poblados están directamente relacionados con la disposición de los residuos sólidos.

La susceptibilidad a inundaciones en sectores poblados se presenta ya que se ha construido estos asentamientos en las márgenes de ríos y quebradas, invadiendo la franja de protección de las fuentes de agua.

#### **AREAS SUSCEPTIBLES IDENTIFICADAS:**

Como conclusión general de los talleres con la comunidad encontramos que la susceptibilidad es causada en un gran porcentaje por la invasión de los cauces de los ríos y quebradas, y además los deslizamientos que se presentan son consecuencia de los malos usos del suelo en el municipio, puesto que los procesos de erosión que se vienen presentando en el área rural son el resultado de la destinación de zonas no aptas para la ganadería extensiva.

En los talleres de Planeación Participativa desarrollados en el área urbana como rural se identificaron las siguientes áreas o zonas con susceptibilidad inducida y/o natural por diversos tipos de amenaza:

#### **ZONA URBANA:**

28. Barrio Las Olivas, salida a la vereda El Tambo, por taponamiento de los drenajes de las aguas de la quebrada La Suiza, la cual en tiempo invernal, inunda este sector afectando unas diez viviendas (50 personas) más el transporte interveredal.
29. Para prevenir este problema, se plantea la ejecución periódica de las siguientes acciones:
30. Ampliación del diámetro del puente para la circulación de aguas.
31. Mantenimiento cada cuatro meses de la cañería.
32. Construcción de un alcantarillado de cajón.
- 33.** Cancha de la cabecera Municipal. Erosión de los taludes y potenciales hundimientos de la vía Versalles La Unión. Para contrarrestar este problema, se identifican varias alternativas de solución.:
34. Hacer un repaso en ángulo de 30 a 40 grados a los taludes de la cancha municipal.
35. Colocar barandas de protección en los pasos críticos de la vía.
- 36.** Señalizar la vía.
- 37.** Barrio Guayabito. Expendio de combustibles:
38. Bomba : Estación de servicio Versalles. Ubicada en la Calle 8 entre carreras 3 y 4, con una radio de acción de 70 metros a la redonda afectando a 28 casas (140 personas)

aproximadamente). Aquí se expenden combustibles como gasolina, petróleo, acpm., lubricantes y sirve de parqueadero

39. Bomba: estación de servicio Transpatuma. Ubicada en la calle 9 entre carreras 4 y 5, con un radio de acción igual a la anterior e igual venta de suministros y parqueadero más lavado de vehículos.
40. Como observación especial, se deja constancia, que ambos expendios de combustibles están separados unos 150 metros lineales. Deben reubicarse dichas bombas hacia las afueras del pueblo.
41. Para prevenir desenlaces fatales, se recomienda tener un plan de protección y prevención de las bombas expendedoras, y de evacuación la comunidad de sus alrededores. La reubicación de los expendios debe realizarse de acuerdo a estudio técnico y recomendaciones del comité de Atención y Prevención de Desastres a nivel local.
42. Barrio El Comercio. Expendio de gas propano y almacenamiento y corte de fibra para la confección de cobijas. Ubicado en la carrera 5 entre calles 11 y 12, con un radio de acción de 70 metros a la redonda, afectando unas 20 casas. Se recomienda, tener un plan de prevención y de evacuación. En el futuro, se debe reubicar el expendio hacia las afueras del municipio.
43. Otro expendio de este combustible se encuentra en la sede del Cuerpo de Bomberos, donde se recomiendan acciones similares para la prevención de casos que lamentar.
44. Barrio el Oasis. Contaminación de la quebrada por la incidencia de aguas servidas del matadero y del hospital, y diez (10) casas inmediatas al cauce de las aguas de la quebrada. Se recomienda el tratamiento de las aguas servidas de todo el municipio, construcción de baterías sanitarias de las viviendas adyacentes a la quebrada y Reubicación de tres de ellas.
45. Barrio El comercio. Inundación de tres viviendas por aguas de Escorrentía (aguas lluvias). Para ello, se recomienda construir un ducto para la canalización en el 80% del pueblo de las aguas de Escorrentía en la calle 13 con carrera 6<sup>a</sup>.
46. Barrio el Comercio. Polvorería ubicada en la calle 14, lindando con la quebrada las Olivas, con seis posibles viviendas afectadas. Se debe reubicar la Polvorería y tener un plan de contingencia de acuerdo a estudio técnico del comité de Atención y Prevención de Desastres.
47. Matadero Municipal. Problema inducido por falta de Adecuación de los espacios locativos del Matadero Público, el cual es considerado no apto para el sacrificio de ganado y la manipulación de carnes con destino al consumo humano. El personal tampoco reúne condiciones de salubridad.

48. Se recomienda la construcción de un nuevo matadero de ganado. En su defecto, realizar convenios con mataderos vecinos (Caso El Dovio), optimizando los recursos disponibles en la zona.
49. Plaza de mercado. Edificación sin terminar ni adecuar, No existe control sanitario, lo que representa un foco de contaminación en la manipulación de alimentos, muchos de ellos perecederos, destinados al consumo público.
50. A corto plazo (6 meses) se deben iniciar gestiones para que a Mediano y largo plazo se inicien las obras de terminación y adecuación de la Plaza de Mercado.
51. En el barrio la Galería, debido a la entrega del sistema de Alcantarillado que llega directamente a la quebrada de Guayabito o Zanjón de Aguas Negras, se identifican problemas de inestabilidad de los terrenos más específicamente los localizados en la carrera 5ª entre calles 11 y 12, el problema se manifiesta con hundimientos en la vía, agrietamientos en las viviendas, cicatrices y escarpes de deslizamiento por debajo del muro de gaviones.
52. La cancha municipal de Versalles, localizada en el sector sur oriental del casco urbano a la salida hacia el municipio de la Unión, presenta serios problemas de erosión e inestabilidad en los terrenos, originados principalmente por la afloración de varios nacimientos de agua en los taludes donde se realizaron los cortes del terreno natural y por la disposición inadecuada de una alcantarilla que entregaba las aguas de escorrentía de la parte superior del talud. Estos desplomes ponen en peligro la banca de la vía principal.
53. En la zona occidental del casco urbano del municipio se presenta susceptibilidad por la construcción de viviendas invadiendo la franja de protección y conservación del cauce natural de la malla ambiental constituida por una red de drenaje natural, particularmente densa, la cual se inicia con varios cauces y nacimientos en el sector de la cancha municipal, se une a la Quebrada la Suiza y a la quebrada Las Olivas, cuya microcuenca limita y bordea el casco urbano hasta desembocar en la parte baja del barrio las Olivas en la Quebrada Patuma.
54. Detrás del Colegio Camilo Torres y en la microcuenca de la Quebrada de Maravelez, se presentan cicatrices de deslizamientos e inestabilidad de los terrenos, se acentúa la susceptibilidad al aumentar la intensidad de las precipitaciones, debido a la alta capacidad de infiltración que presentan los suelos.

## **ZONA RURAL:**

19. Corregimiento El Vergel, Se presenta hundimiento de la banca de la carretera por incidencia de aguas no canalizadas afectando tres familias (15 personas) y tres fincas. Este problema se previene mediante la realización de terracetas en un ancho de cinco metros cada una.
20. Vereda Costarica. Deslizamiento de la banca superior de la carretera, vía angosta y sin protección y señalización de abismo, afectando el transporte interveredal y la comunidad de ese sector rural. Aquí se recomienda ampliar la carretera y señalizar la vía.
21. Vereda Costarica. Botadero de basura en cárcava. Problema inducido que afecta el paisaje de la zona y aguas de Escorrentía. Se recomienda no arrojar desechos en esta zona, además de la construcción de trinchos en gauda para la recuperación del terreno.
22. Vereda El Cedro. Falta de un puente sobre la quebrada del mismo nombre, la cual, en tiempo de invierno interrumpe el tránsito vehicular. Se recomienda la construcción de un pontón
23. Vereda de Puertonuevo. Puente colgante sobre el río garrapatas. Problema inducido que afecta al 30% de la población de ese sector (30 personas) que realizan sus actividades de producción en la otra rivera del río. Se recomienda la construcción y mantenimiento de un puente peatonal (de herradura), que comunica a este corregimiento con la vereda de Monte Azul.
24. Vereda El diamante. Deslizamiento del talud superior de la carretera, interrumpiendo el tránsito vehicular rural. Se recomienda construir gaviones par detener el movimiento de terrenos.
25. Corregimiento de El Balsal. Se observan dos rasgos que afectan el entorno geológico del área urbana del corregimiento. El primero corresponde a la falla El Cairo la cual transcurre a unos cinco kilómetros al oeste del Balsal. El segundo rasgo corresponde a la falla de Argelia, la cual se ubica también a unos cinco kilómetros al este del Balsal.
26. Estas dos fallas generan esfuerzos de relajación Y comprensión que afectan el conjunto de rocas situadas entre ellas. 20 Viviendas afectadas. Anexo estudio de INGEOMINAS.
27. Vereda El Jordán. Finca del señor Rodrigo Arango. Se presenta una falla geológica, la cual se manifiesta con Agrietamientos continuos de 0.05 a .03 cm. En zig-zac en un

área aproximada de una hectárea, con una pendiente de 45 grados. Sobre el terreno se nota un deslizamiento de 30 mts. Aproximadamente. El sitio se agrava ante La presencia de un pequeño nacimiento de agua. En la parte baja. Se recomienda hacer un estudio.

28. Corregimiento El Vergel: Finca Rolando Pineda, se presenta hundimiento de la banca de la carretera, por incidencia de aguas no canalizadas.
29. Vereda Costa rica: deslizamiento de la banca superior de la carretera, remoción en masa por cárcava y por filtración de agua en el terreno.
30. Vereda Costa rica: por disposición de basuras sobre cárcava.
31. Microcuenca de la quebrada Patuma: cárcava en el nacimiento de la quebrada con posibilidad de represamiento.
32. Vereda el Diamante: Deslizamiento de talud superior de la carretera.
33. Vereda el Gigual: Hundimiento de la banca de la carretera.

TIPOS DE AMENAZAS	PROVOCADAS POR:	DESCRIPCIÓN	AREAS IDENTIFICADAS
NATURALES Y ANTRÓPICAS	Fenómenos Hidrometeorológicos	Son amenazas de tipo climático como el fenómeno del Pacífico y el del Niño, y de tipo hídrico como inundaciones, flujos torrencios, erosiones, cárcavamiento, remoción masal, desprendimientos y sequías, entre otros.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Inundación: Áreas a lo largo del río Garrapatas, quebrada Cedro, quebradas Paúl y Olivas y la Suiza.</li> <li>•</li> </ul>

34. Corregimiento de Morroñato: peñas y zona de alta pendiente que hacen de la vía peligrosa para el tráfico.

35. Corregimiento del Balsal: Este centro poblado está atravesado por las fallas geológicas de la Argelia y el Cairo.

36. Vereda del Jordán: En la finca del señor Rodrigo Arango se presenta una falla geológica que produce agrietamientos continuos que van desde 0.05 hasta 0.30 cm en zig-zac de aproximadamente 1 Ha de extensión, y la cual tiene una pendiente de 45°.

